



**Trigésimo aniversario de la
Cuarta conferencia mundial sobre la mujer y la aprobación de la
declaración y plataforma de acción de Beijing (1995)**

**Informe nacional
CHILE**

30 de mayo de 2024

SECCIÓN 1: ELEMENTOS QUE DEBEN DESTACARSE	9
SECCIÓN 2: PRIORIDADES, LOGROS, DESAFÍOS Y COMPLICACIONES	11
1. Principales logros, desafíos y complicaciones del progreso hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.	11
2. Cinco prioridades principales para acelerar el progreso de mujeres y niñas mediante leyes, políticas o programas, implementadas en los últimos cinco años.	17
3. Medidas concretas adoptadas para prevenir la discriminación y promover los derechos de los grupos de especial protección de mujeres y niñas, en los últimos 5 años. 19	
4. Impacto de la confluencia de diferentes crisis en los últimos 5 años, en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y las medidas adoptadas para evitar efectos negativos en los avances pro de mujeres y niñas.	23
DESARROLLO INCLUSIVO, PROSPERIDAD COMPARTIDA Y	28
6. Medidas adoptadas para avanzar en la igualdad de género en el mundo del trabajo ...	28
7. Medidas adoptadas para reconocer, reducir o redistribuir los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados y fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral y reforzar los derechos de los trabajadores/as remunerados/as del hogar	30
8. Medidas adoptadas para reducir la brecha digital de género	33
9. Impacto del entorno de las políticas macroeconómicas y fiscales en la aplicación de la PAB, y las políticas macroeconómicas aplicadas para favorecer una economía en la que haya una mayor igualdad de género	35
ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, PROTECCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES.....	36
10. Medidas adoptadas para reducir o erradicar la pobreza entre las mujeres y niñas	36
11. Medidas adoptadas para mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a la protección social	39
12. Medidas adoptadas destinadas a mejorar los resultados de salud para mujeres y niñas	41
13. Medidas adoptadas para mejorar los logros y resultados educativos para mujeres y niñas, incluso en sectores en los que están infrarrepresentadas	43
14. Medidas adoptadas para procurar que la recuperación económica tras la pandemia de COVID-19 subsane las brechas de género que esta ha exacerbado en lo que respecta a la pobreza, el empleo, la protección social, la educación o la salud.....	45
ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, LOS ESTIGMAS Y LOS ESTEREOTIPOS	47
15. Formas de violencia de género, y contextos o escenarios específicos, que se han priorizado a la hora de tomar medidas	47
16. Medidas priorizadas para hacer frente a la violencia de género	51
17. Estrategias utilizadas para prevenir la violencia de género	54
18. Medidas adoptadas para prevenir y dar respuesta a la violencia contra las mujeres y niñas propiciada por la tecnología (acoso sexual en línea, hostigamiento criminal por Internet, transmisión de imágenes íntimas sin consentimiento)	55

19. <i>Medidas adoptadas para dotar de recursos a las organizaciones de mujeres que trabajan para prevenir y dar respuesta a la violencia de género</i>	56
20. <i>Medidas adoptadas para hacer frente a los estereotipos de mujeres y niñas, la discriminación o los prejuicios sexistas en los medios de comunicación, incluidas las redes sociales</i>	57
21. <i>Medidas diseñadas específicamente para hacer frente a la violencia contra los grupos marginados de mujeres y niñas</i>	58
PARTICIPACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS E INSTITUCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	60
22. <i>Acciones y medidas adoptadas para fomentar la participación de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones</i>	60
23. <i>Medidas adoptadas para aumentar el acceso de las mujeres a la expresión y participación en el proceso de toma de decisiones en los medios de comunicación, incluidas también las realizadas mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)</i>	62
24. <i>Mecanismo nacional para la defensa de los derechos de las mujeres.</i>	63
25. <i>Otros mecanismos y herramientas utilizados para incorporar la igualdad de género en todos los sectores</i>	64
26. <i>Medidas adoptadas por la institución nacional de derechos humano para hacer frente a las violaciones de los derechos de la mujer y promover la igualdad de género</i>	67
SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS	68
28. <i>Medidas adoptadas para aumentar el liderazgo, la representación y la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, la consolidación de la paz, y la acción y respuesta ante crisis humanitarias en los niveles de toma de decisions en situaciones de conflictos armados o de otro tipo y en contextos frágiles o de crisis.</i>	70
29. <i>Medidas adoptadas para mejorar la rendición de cuentas judicial y no judicial por violaciones del derecho internacional humanitario y violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado y otros, o en la acción humanitaria y respuestas ante crisis</i>	71
30. <i>Medidas adoptadas para eliminar la discriminación y las violaciones de los derechos de las niñas, incluidas las adolescentes</i>	72
CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	74
31. <i>Medidas adoptadas para integrar las perspectivas de género y las inquietudes al respecto en las políticas ambientales, incluidas la adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos, la conservación de la biodiversidad y la prevención de la degradación de las tierras</i>	74
32. <i>Medidas adoptadas para integrar las perspectivas de género en políticas y programas para la reducción del riesgo de desastres y de fomento de la resiliencia ambiental y climática</i>	76

SECCIÓN 4: INSTITUCIONES Y PROCESOS NACIONALES	77
33. Descripción de la estrategia o plan de acción nacional para la igualdad de género	77
34. Descripción del sistema para efectuar un seguimiento de la proporción del presupuesto nacional que se invierte en promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres	78
35. Mecanismos formales existentes para que las diferentes partes interesadas participen en la implementación y monitorización de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	79
37. Descripción del plan de acción para la implementación de las recomendaciones de CEDAW y EPU.	81
SECCIÓN 5: DATOS Y ESTADÍSTICAS	83
38. Tres áreas más importantes en las que más ha progresado su país durante los últimos cinco años en materia de estadísticas de género a nivel nacional	83
39. Prioridades para fortalecer las estadísticas de género nacionales	85
40. Indicadores específicos de género a los que se ha dado prioridad para supervisar los avances hacia la consecución de los ODS	87
41. Desgloses de datos aparecen de forma rutinaria en las principales encuestas	88

SIGLAS

AFP: Administradora de Fondos de Pensiones

APR: Atención, Protección y Reparación

BAP: Base de Personas Cuidadoras

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

CAUTAL: Clasificación de Actividades de Uso del Tiempo para América Latina y el Caribe

CDA: Casas de Acogida

CDM: Centro de la Mujer

CEDAW: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CIET: Conferencia de Estadísticos del Trabajo

CITRID: Programa de Reducción de Riesgos y Desastres

CMF: Comisión para el Mercado Financiero

COGRID: Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres

CORFO: Corporación de Fomento de la Producción

COSOC: Consejo de la Sociedad Civil

CPI: Corte Penal Internacional

CRH: Centro de Reeducción de Hombres

CTCI: Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

DIPRES: Dirección de Presupuestos

EANNA: Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes

EBS: Encuesta de Bienestar Social

ELPI: Encuesta Longitudinal de Primera Infancia

EMTP: Educación Media Técnico Profesional

ENDIDE: Encuesta de Discapacidad y Dependencia

ENDISC: Estudio Nacional de la Discapacidad

ENE: Encuesta Nacional de Empleo

ENVIF: Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos sexuales

ENUSC: Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana

ENUT: Encuesta Nacional del Uso del Tiempo

EPF: Encuesta de Presupuestos Familiares

EPU: Examen Periódico Universal

ETICC: Equipo Técnico Interministerial de Cambio Climático

FEG: Fondo para la Equidad de Género

GES: Garantías Explícitas en Salud

IA: Se refiere a la Política Nacional de Inteligencia Artificial

IFE: Ingreso Familiar de Emergencia

INDH: Instituto Nacional de Derechos Humanos

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

MALS: Maltrato y acoso laboral y/o sexual

MDSF: Ministerio de Desarrollo Social y Familia

MINECON: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

MINEDUC: Ministerio de Educación

MMEG: Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

NDC: Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC)

NNA: Niños, niñas y adolescentes

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OIT: Organización Internacional del Trabajo

OMS: Organización Mundial de la Salud

OLN: Oficina Local de la Niñez

ONEMI: Oficina Nacional de Emergencia. Ahora SENAPRED.

PAB: Programa Ambulatorio Básico

PAIG: Programa Acompañamiento a la Identidad de Género

PAN: Planes de Acción Nacional

PARCC: Planes de Acción Regional de Cambio Climático

PMG: Programa de Mejora de la Gestión

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

PPG: Presupuesto con Perspectiva de Género

PRAI: Plataforma de Reguladores del sector Audiovisual de Iberoamérica

RNDPA: Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos

RSH: Registro Social de Hogares

SATT: Servicio de Atención telefónica y Telemática

SbN: Soluciones basadas en la Naturaleza

SECOM: Ministerio Secretaría General de Gobierno

SEG: Subcomisión de Estadísticas de Género

SENADIS: Servicio Nacional de la Discapacidad
SENCE: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
SENAMA: Servicio Nacional del Adulto Mayor
SERCOTEC: Servicio de Cooperación Técnica
SERNAMEG: Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SENAPRED: Servicio Nacional de Prevención contra Desastres
SERVEL: Servicio Electoral de Chile
SII: Servicios de Impuestos Internos
SLEP: Servicios Locales de Educación Pública
SNAC: Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados
STEM: Carreras de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (Por sus siglas en inglés)
SUF: Subsidio Único Familiar
SUBTEL: Subsecretaría de Comunicaciones de Chile
TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación
UF: Unidad de Fomento
UNFPA: Fondo de Población de las Naciones Unidas
VG: Violencia de Género
(+MC): Política Más Mujeres Científicas

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los hitos, aprendizajes y desafíos del Estado de Chile en la Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), a la luz de la Agenda 2030, y ha sido elaborado con motivo del 30º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PAB). El presente informe representa los esfuerzos por parte del Estado de Chile que, a través de la coordinación interministerial y de la consulta con instituciones independiente y organizaciones de la sociedad civil, ha reunido aquí la información que refleja los avances transversales y sectoriales hacia una sociedad que incorpore la igualdad de género en su quehacer y un enfoque de género en todos los niveles del Estado, y logre los objetivos planteados en la Plataforma de Acción de Beijing para garantizar los derechos de las mujeres, adolescentes y las niñas en toda su diversidad. El informe abarca el período desde mayo 2019 hasta marzo 2024.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género coordinó distintas instancias de participación de la sociedad civil, estas fueron una consulta online y dos diálogos virtuales, los cuales tuvieron una participación de 26 organizaciones del país, las cuales tienen una destacable diversidad en los temas que tratan como en las regiones en las que se ubican.

Como se podrá observar, la experiencia chilena muestra importantes adelantos, así como desafíos que aún interfieren en la plena materialización de la igualdad de género.

Se ha dividido el documento en seis secciones que siguen la estructura propuesta en la nota orientativa. La primera sección corresponde a una síntesis de los elementos centrales del proceso de examen nacional, los logros, desafíos y complicaciones de los últimos cinco años, y prácticas prometedoras; la segunda sección se refiere a análisis de las prioridades, hitos y desafíos que se ha enfrentado en la implementación de la PAB durante el período 2019-2024; la tercera sección corresponde a un análisis detallado de las medidas adoptadas para avanzar en la igualdad de género en las doce esferas de preocupación de la Plataforma de Acción y los correspondientes ODS, desde el año 2019; la cuarta sección se centrará en los procesos y mecanismos nacionales de implementación y monitoreo de la PAB y su relación con Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; la quinta sección corresponde a la información estadística disponible; y, finalmente, en la sexta sección se presentan reflexiones sobre las dificultades que se prevé encontrar en el futuro y las acciones prioritarias para acelerar la implementación de la PAB y la Agenda 2030.

SECCIÓN 1: ELEMENTOS QUE DEBEN DESTACARSE

Este examen nacional ha sido realizado con la colaboración y contribución de información de distintos ministerios, servicios, organismos autónomos y organizaciones de la sociedad civil.

Durante los últimos cinco años se pueden observar una diversidad de avances en distintas áreas respecto al avance en la igualdad de las mujeres en el país. En términos generales, cabe destacar el avance en la transversalización del enfoque de género en los distintos servicios públicos a través de diversos mecanismos, como son el Plan de Igualdad Entre Mujeres y Hombres, el fondo de igualdad, las instancias de capacitación, entre otros. Por otra parte, también se ha avanzado en la comprensión del cuidado como un trabajo no remunerado, y de la necesidad de constar con un sistema nacional de cuidados como condición necesaria para el avance de las mujeres.

En cuanto a aspectos más específicos, ha habido avances normativos para hacer frente a la violencia contra las mujeres, como son la ley integral y la ley de pago efectivo de pensiones de alimentos. También, como se desarrolla en el informe, han existido progreso en áreas como las políticas de autonomía económica de las mujeres, derechos sexuales y reproductivos y participación política de las mujeres.

Sobre los desafíos enfrentados durante este periodo, se observa la necesidad de continuar con la transformación cultural que es requerida para alcanzar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en los distintos ámbitos, como son el trabajo, la administración de recursos, las labores de cuidado, la participación en instancias de decisión, entre otros.

En relación con las necesidades especiales de mujeres y niñas pertenecientes a grupos de especial protección, se han adoptadas medidas específicas respecto a mujeres indígenas, mujeres migrantes, mujeres viviendo en zonas rurales, mujeres con discapacidad y mujeres pertenecientes a comunidad LGBQIA+.

En cuanto a ejemplos de medidas transformadores que se considera importante relevar, se destaca en primer lugar, el desarrollo durante los últimos cinco años de una institucionalidad que busca hacer más eficaz el pago de las pensiones de alimentos en Chile. Cabe destacar que las deudas de pensiones de alimentos no sólo afectan a niños, niñas y adolescentes, sino también afecta a las mujeres, siendo generalmente las madres las que deben sostener a los hijos ante situaciones de deuda. Así el incumplimiento del pago constituye una situación de violencia económica, además de afectar la autonomía económica de las mujeres.

La primera parte de esta institucionalidad fue conformada por la ley 21.3891 publicada en noviembre de 2021, que crea el Registro Nacional de Deudores de Alimentos. La norma establece un registro electrónico que articula medidas legales para garantizar el cumplimiento de las pensiones de alimentos, creando incentivos para el pago mediante sanciones a la morosidad y estableciendo algunas retenciones de fondos. Algunas de las medidas que se pueden adoptar respecto de quienes figuran en el registro son: Retención de la devolución de impuestos o de remuneraciones; Se le puede negar la licencia de conducir y el pasaporte Si el deudor vende un vehículo o una propiedad se puede impedir la inscripción del traspaso.

El sistema fue luego fortalecido por la ley 21.484, publicada en septiembre de 2022, denominada Ley de Responsabilidad Parental Y Pago Efectivo De Deudas De Pensiones De Alimentos. Esta ley establece un procedimiento especial para el pago efectivo de las deudas por pensiones de alimentos, permitiendo ordenar la retención de los fondos que el deudor tenga en sus cuentas bancarias u otros instrumentos

¹ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1168463&idParte=10285693&idVersion=2021-11-18>

financieros o de inversión. Adicionalmente establece la responsabilidad del Estado de hacer la investigación del patrimonio del deudor.²

Una segunda medida transformadora, que se encuentra en proceso de implementación es la implementación de un Sistema Integrado de Información sobre Violencia basada en Género que permitirá mejorar sustantivamente la gestión de casos de violencia basada en género atendidos por el Estado a través de mecanismos consensuados para mejorar la colaboración interinstitucional, la detección temprana la estimación de riesgo, los sistemas de derivación y seguimiento, las actuaciones institucionales y la reportería estadística³.

En tercer lugar, y en especial atención al reconocimiento que hace la Plataforma de Acción de Beijing del cuidado señalando que “El cuidado de los hijos, los enfermos y las personas de edad son una responsabilidad que recae desproporcionadamente sobre la mujer debido a la falta de igualdad y a la distribución desequilibrada del trabajo remunerado y no remunerado entre la mujer y el hombre⁴”, cabe destacar como una medida transformadora el avance la implementación de un sistema integral de cuidados, Chile Cuida⁵.

Finalmente, respecto a los ámbitos en los que el país requerirá de apoyo técnico o en financiamiento, es necesario resaltar la importancia para el país de contar con apoyo tanto técnico como financiero, ya que el intercambio de buenas prácticas y las transferencias técnicas no reembolsables contribuyen a fortalecer las medidas implementadas para la aceleración del avance en la igualdad de mujeres y niñas. En términos más específicos, es importante contar con apoyo en futuras evaluaciones de impacto de las medidas adoptadas, por ser esenciales para adoptar las medidas más eficaces para acelerar la implementación de la Declaración Y plataforma de Acción de Beijing en el país.

² <https://minmujeryeg.gob.cl/?p=53717>

³ Banco Mundial, 2023. *Hacia un Sistema Integrado de Información sobre Violencia basada en Género: Diseño de una maqueta informática*, p. 8. Disponible en: <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2024/01/Hacia-un-Sistema-Integrado-de-Info%CC%81n-sobre-Violencia-Basada-en-Genero.pdf>

⁴ Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, ONU Mujeres, Pág. 29. Disponible en https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Final_WEB.pdf

⁵ <https://chilecuida.cl/#chilecuida>

SECCIÓN 2: PRIORIDADES, LOGROS, DESAFÍOS Y COMPLICACIONES

1. Principales logros, desafíos y complicaciones del progreso hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

En cuanto a los principales logros, desafíos y complicaciones para el progreso hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, a los cuales el Estado se ha visto enfrentado en los últimos cinco años, se destacan:

Logros:

Estrategia de transversalización de género: Un Chile para todas

“El Plan Chile para Todas, es una iniciativa que reúne acciones e iniciativas de distintos ministerios y servicios que tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de mujeres y niñas en nuestro país, dándole respuestas concretas a sus principales necesidades en diversos ámbitos; acciones destinadas a alivianarles la carga diaria a trabajadoras y cuidadoras, mejorar las condiciones de trabajo a pescadoras y campesinas, promover la empleabilidad de mujeres en diferentes industrias y brindarles oportunidades de desarrollo a niñas y jóvenes, entre otras.”⁶

En este contexto, durante el segundo semestre de 2023 se lanzó la versión actualizada del Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2030, atendiendo a la realidad post COVID, la cual agudizó los desafíos en torno a la gestión de los cuidados, el acceso a servicios de salud y al mercado laboral.

Otros instrumentos de la estrategia de transversalización de género son los Compromisos Ministeriales de Género 2022-2026, cuyo objetivo es proyectar políticas públicas basadas en el programa de gobierno. Se suman también los Indicadores y Programas de Género, a través de los cuales en el año 2023 178 servicios comprometieron medidas del indicador de género en el Programa de Mejoramiento a la Gestión (PMG) y medidas voluntarias.

Cabe destacar también la implementación del Fondo de Transversalización de Género, creado en 2023 como un programa presupuestario de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del cual se convoca a los servicios a presentar iniciativas con impacto directo en las mujeres, o desarrollar iniciativas nuevas o pilotos destinados a abordar y/o hacerse cargo de nudos de injusticia de género, que consideren acciones concretas para darle solución y cambiar la vida de las mujeres, en el ámbito de su autonomía física, económica y/o socio política. En el año 2023 se presentaron 99 iniciativas al Fondo; 42 se financiaron por 36 servicios públicos.

Finalmente, es necesario hacer mención que, con el propósito de avanzar en los compromisos de género asumidos, se fortaleció la estrategia de capacitación al personal del sector público en esta área. Durante el período 2023-2024, se proporcionó formación a un total de 6.175 funcionarios y funcionarias de 131 instituciones públicas, en 2022 en que se capacitó a 4.260 funcionarias y funcionarios del nivel central de la administración de Estado de 91 instituciones públicas.⁷

Violencia contra las mujeres

El 25 de noviembre de 2023 se lanzó el nuevo “Plan Nacional por el Derecho a Vidas Libres de Violencia de Género hacia Mujeres, Niñas y Diversidades 2022-2030” abordando las diferentes formas de

⁶ Cuenta Pública 2024, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género. Disponible en: <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2024/05/Borrador-CP-MMEG-2023.pdf>

⁷ Cuenta Pública 2024, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género de Chile. Disponible en: <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2024/05/Borrador-CP-MMEG-2023.pdf>

violencia de género y los distintos contextos en que ocurre. Este Plan ha profundizado lo realizado previamente en esta materia, incorporando importantes avances para enfrentar este problema, por ejemplo, fortaleciendo la interpretación de la violencia basada en el género, ampliando la mirada respecto de los ámbitos donde se ejerce la violencia e integrando un enfoque interseccional e intercultural. El plan cuenta con 237 acciones concretas para fortalecer las respuestas del Estado en esta materia.

Como parte del plan se realiza anualmente una campaña nacional de prevención de la violencia contra las mujeres. En la campaña de 2022 se utilizó el lema “Sí es mi problema”, para sensibilizar acerca de la responsabilidad que tenemos las personas respecto a identificar e intervenir en situaciones de violencia. Durante 2023, la campaña se centró en el lema “Lleguemos a cero”, con el propósito de llamar a la acción a la ciudadanía para disminuir las cifras de violencia.

Para el desarrollo de las campañas, tanto en 2022 como en 2023, se realizaron conversaciones guiadas en todas las regiones del país con 181 organizaciones sociales vinculadas al trabajo de prevención y atención de mujeres que han vivido violencia, y con funcionarias y funcionarios del MMEG y del Sernameg. En el año 2023, además, se invitó a funcionarias de Prodemu. Asimismo, para la campaña 2024 se realizó un diálogo con jóvenes para reforzar las medidas de prevención y tener nuevos insumos para elaborar y diseñar la campaña nacional de sensibilización.

Se debe también resaltar una serie de leyes promulgadas en este período relacionadas con violencia: La Ley 21.369 promulgada en 2021 regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior; La Ley N°21.523 de 2022 modifica diversos cuerpos legales para mejorar las garantías procesales, proteger los derechos de las víctimas de los delitos sexuales y evitar su revictimización, brindando apoyo estatal para que conozcan y puedan ejercer adecuadamente sus derechos, protegiendo su integridad y privacidad en la investigación y en el proceso penal; La Ley N°21.565, publicada en mayo de 2023, establece un régimen de protección y reparación integral en favor de las víctimas de femicidio y sus familias, crea una pensión de reparación para hijas e hijos menores de 18 años de las mujeres víctimas de femicidios y suicidio femicida en grado de consumado, establece el acceso preferente de las víctimas de femicidio al sistema de protección social de las que sean usuarias, y otorga el derecho a la protección del trabajo a las víctimas de femicidio frustrado o tentado y sus familiares; La Ley 21.463 también denominada “Ley Karin”, fortalece la legislación contra el acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, modificando el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo, la cual regirá tanto en el sector público como privado y fuerzas armadas.

Adicionalmente, se destaca la ratificación en junio de 2023 del Convenio 190 de la OIT sobre violencia y acoso en el trabajo, que establece el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género.

Finalmente, cabe destacar la aprobación en este año 2024, tras años de tramitación, de la Ley que Estatuye Medidas para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra de las Mujeres en razón de su género. La ley busca conformar un marco integral para garantizar por parte del Estado el derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia, estableciendo obligaciones para la promoción y prevención. Esta ley contempla la implementación del Sistema Integrado de Información sobre Violencia de Género, el cual mejorará la respuesta estatal, pues mandata a actuar de forma integral e intersectorial para tener un sistema seguro, interoperable, de fácil acceso y que este siempre actualizado, cuya maqueta realizada en colaboración con el Banco Mundial se entregó en 2023.

Autonomía Económica

La Estrategia Nacional para el Ejercicio de la Autonomía Económica de las Mujeres, elaborada durante el año 2023, busca articular la oferta pública existente en el ejecutivo a fin de incidir en la disminución del impacto del conjunto de restricciones y condicionantes para la autonomía económica de las mujeres (división sexual del trabajo, mercado, leyes laborales, marcos legales y culturales, entre otras), así como también implementar políticas públicas que faciliten el acceso de las mujeres a la fuerza de trabajo, de

manera dependiente, independiente o mixta, en condiciones de trabajo decente para avanzar hacia la igualdad sustantiva.

También, con gran impacto en la autonomía económica de las mujeres, se debe destacar la promulgación en 2022 de Ley N°21.484 de Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos. Esta ley permite establecer un mecanismo de pago permanente de la deuda de pensión de alimentos que mantiene la persona deudora con uno o más de sus hijas y/o hijos. Además, mejora el acceso a la información financiera de las personas deudoras, siendo el Estado el encargado de investigar las cuentas bancarias u otros instrumentos de inversión o financieros que éstas tengan.

“De acuerdo con los datos entregados por el Poder Judicial, al dos de abril de 2024, 89 mil 897 alimentarios se vieron beneficiadas y beneficiados con el procedimiento especial, alcanzando un monto total pagado de más de 46 mil millones de pesos proveniente de recursos de las cuentas bancarias, las cuentas de ahorro previsional voluntario y los instrumentos financieros o de inversión del alimentante. En tanto, a través del procedimiento extraordinario, es decir, en aquellos casos en que la persona deudora no tenía fondos o bien estos eran insuficientes en los instrumentos financieros ya mencionados, y que se debió recurrir a sus fondos de pensiones, a abril de 2024 contábamos con 48 mil 729 alimentarios beneficiados y beneficiadas, pagándose a la fecha más de 203 mil millones de pesos por esta vía.”⁸

Por último, se debe mencionar la promulgación en 2022 de la Ley N°21.515 que modifica diversos cuerpos legales para establecer la mayoría de edad como requisito esencial para la celebración del matrimonio, dando cumplimiento a los estándares internacionales de derechos humanos en esta materia.

Sistema Nacional de Cuidados

Las mujeres son las que primariamente ejercen las labores de cuidado, lo que limita y condiciona su acceso al mercado laboral. En los últimos años, se ha destacado la importancia de tomar medidas respecto a los cuidados para avanzar en la igualdad de las mujeres. Así en enero de 2023 se creó el Consejo Asesor Presidencial Interministerial para avanzar en la construcción del Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, Chile Cuida.

También en los últimos años se han implementado diversas medidas para hacer frente a este tema, como es la publicación de La ley N°21.645 que establece medidas que fortalecen la conciliación de la vida personal y laboral, como la posibilidad de pactar la modalidad de trabajo a distancia para las personas que ejercen labores de cuidado no remunerados. En el mismo sentido, la ley 21.561 del año 2023 que se encuentra en proceso de implementación, modifica el Código del Trabajo reduciendo la jornada de 45 a 40 horas semanales. Adicionalmente se han implementado programas, como el llamado “4 a 7” que busca fortalecer la autonomía económica de las mujeres, otorgando un espacio de cuidado, para niñas y niños de seis a trece años, posterior a la jornada escolar, de cuatro a siete de la tarde durante los meses de marzo a diciembre. El Programa 4 a 7 llega a las 16 regiones del país, en 187 comunas y 315 establecimientos educativos. En 2023 participaron diez mil 581 mujeres y trece mil 806 niñas y niños⁹.

Derechos sexuales y reproductivos

En cuanto a los derechos sexuales y reproductivos, se destaca la incorporación en 2022 de la atención integral de salud para víctimas de agresiones sexuales al sistema de GES¹⁰, garantizando que en todos

⁸ Cuenta Pública 2024, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género de Chile. Disponible en: <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2024/05/Borrador-CP-MMEG-2023.pdf>

⁹ Cuenta Pública 2024, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género de Chile. Disponible en: <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2024/05/Borrador-CP-MMEG-2023.pdf>

¹⁰ El GES es el Régimen General de Garantías Explícitas de Salud, que garantiza la cobertura de 87 enfermedades a través del Fondo Nacional de Salud (Fonasa) y las Instituciones de Salud Previsional (Isapre).

los servicios de urgencia de gran tamaño y los servicios de atención primaria de urgencia la atención médica inmediata, los exámenes y tratamientos para la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, así como el acompañamiento de salud mental para las personas agredidas, de manera de reducir los impactos que se generan a raíz de estos eventos.

Se resalta también la dictación durante el año 2023 del Manual de Fiscalización Ley Interrupción Voluntaria del Embarazo. Esta herramienta permite estandarizar la fiscalización de su cumplimiento, entregando una pauta de chequeo única que podrá ser aplicada a nivel nacional en el marco de la inspección sanitaria, la cual busca identificar de forma oportuna falencias en los procesos, permitiendo una respuesta rápida, tener un enfoque preventivo y velar por que el Estado pueda cumplir su rol de garante de los derechos sexuales y reproductivos.

Asimismo, desde 2016 se ha continuado la implementación del Programa Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos. Este programa realiza talleres de prevención en sexualidad y de promoción de derechos sexuales y reproductivos para jóvenes de 14 a 19 años y Talleres de Sexualidad, maternidad y derechos sexuales y reproductivos para mujeres de 20 años y más. En 2023 se implementó en 32 comunas de las 16 regiones del país logrando una cobertura de once mil 698 personas de catorce años y más; cinco mil 487 jóvenes y seis mil 211 mujeres de 20 años y más¹¹.

Dentro de las iniciativas que buscan fortalecer el diálogo con sociedad civil en esta materia en 2022 se desarrollaron 2 diálogos sobre derechos sexuales y reproductivos. Durante 2023 se realizaron 5 sesiones y durante 2024 se han realizado 2 más.

Participación política y social

El Programa Mujer y Participación Política y Social de SERNAMEG, consiste en capacitaciones de 40 horas, dirigidas a mujeres pertenecientes a organizaciones sociales y aquellas que buscan mejorar sus habilidades para el ejercicio de un liderazgo efectivo.¹² También se han realizado actividades de sensibilización, que consisten en espacios de encuentro para mujeres de 15 años y más, en los cuales se comparten experiencias y reflexiones en torno a la participación incidente de las mujeres desde una perspectiva de género.

Para promover la participación también se ha implementado el Fondo para la Equidad de Género que financia proyectos destinados a fortalecer la participación, asociatividad y liderazgo de las mujeres, en el marco de la equidad de género y los derechos humanos y está dirigido a organizaciones de mujeres con personalidad jurídica vigente.

También se han abierto otras instancias de participación de la sociedad civil. Por ejemplo, la versión actualizada del Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2030, lanzada el segundo semestre de 2023, contó con la participación de más de mil 400 mujeres de todo Chile y colectivos específicos de mujeres migrantes, de la diversidad sexual, rurales, entre otros.

Se puede también mencionar la Mesa Gubernamental de Trabajo por los derechos LGBTIQ+, la cual es una instancia de trabajo colaborativo entre las diferentes carteras de gobierno, representantes del Poder Legislativo y más de 40 organizaciones de la sociedad civil de todo el país, cuyo objetivo es identificar y priorizar las necesidades en torno al ejercicio de derechos de las diversidades y disidencias sexuales y de género en el país; junto con dar cuenta hacia la sociedad civil de los avances en la materia.

Es importante resaltar que, en su mayoría, estos avances fueron reconocidos por las organizaciones de la sociedad civil que participaron del proceso de consulta para el desarrollo del informe exhaustivo nacional. Cada una de estas temáticas se mencionó como avances en la consulta y en los diálogos. En

¹¹ Cuenta Pública 2024, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género de Chile. Disponible en: <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2024/05/Borrador-CP-MMEG-2023.pdf>

¹² https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=26834

dichas instancias se destacaron especialmente la legislación en torno a la violencia contra la mujer como la ley N° 21.369 que previene y sanciona el acoso y la violencia de género en educación superior, la ley N°21.565, que establece un régimen de protección y reparación integral en favor de las víctimas de femicidio y suicidio femicida y sus familias, la ley N°21.212 que modifica normas penales en materia de tipificación del femicidio, publicada el 04 de marzo de 2020, además de la ley N°21643 o ley Karin, la cual modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo. El sistema nacional de cuidados se destaca como una medida que ha reconocido el cuidado y trabajo doméstico no remunerado, que, acompañado de la ley de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, identifican el gran avance cultural que ha logrado relevar esta temática a la opinión pública.

En cuanto a logros para la autonomía económica, la sociedad civil ha destacado la ley N° 21.484 de responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos. Se resaltaron la entrega de diversos beneficios que han apoyado a mujeres en alcanzar su autonomía económica como ayuda para formalizar emprendimientos y fondos a proyectos liderados por mujeres.

Respecto a los derechos sexuales y reproductivos se destaca la implementación de la ley 21.030 con la presencia de equipos garantes de derechos sexuales y reproductivos en servicios de salud pública. Se ejemplifica con la consideración de una definición amplia de violencias para constituir la causal por violación y en el deterioro de la salud mental como un factor importante en la primera causal: salvar la vida de la madre.

En cuanto a participación política y social destacan que han aumentado las instancias de participación, especialmente con los instrumentos de paridad que se han aplicado en algunas elecciones, por otro lado, en la participación de sociedad civil se resalta el crecimiento de oportunidades de incidencia tanto a nivel nacional como internacional, además de los fondos con perspectiva de género que potencian la participación y liderazgo de mujeres.

Por último, se reconoce que en la institucionalidad ha permeado la transversalización del enfoque de género, a través de las asesoras de género ministeriales, el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) con enfoque de género y los primeros departamentos de igualdad de género en municipalidades. A nivel internacional, el lanzamiento de la política exterior feminista, capítulos de género en tratados de libre comercio y programas de internacionalización de los negocios de mujeres.

Desafíos

En cuanto a los principales desafíos del progreso hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, se observa la necesidad de disminuir y/o eliminar las condicionantes y restricciones de las mujeres para el ejercicio de la autonomía económica. Esto, desde un enfoque intersectorial, interseccional, intercultural y territorial, poniendo énfasis en ampliar el concepto de trabajo, de modo de considerar el trabajo remunerado y el trabajo doméstico y de cuidado, no remunerado y avanzar en la promoción del trabajo decente para las mujeres en toda su diversidad.

Para ello, se hace necesario fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en las instituciones del Estado para el desarrollo de iniciativas (políticas, planes, proyectos y otras) que permitan que las mujeres ejerzan su autonomía económica, física y política. Esto incluye garantizar canales efectivos de seguimiento y sistematización de las políticas para su mejoramiento continuo y progresivo y el aumento de capacidades institucionales de las asesoras ministeriales, sectorialistas y encargadas de género. Una mayor articulación intersectorial aumenta la eficiencia del Estado y refuerza la comunicación y coordinación entre los programas cuyo objetivo común es promover los derechos de las mujeres, así como también para la generación de propuestas de mejoras o nuevas acciones.

Por otra parte, si bien la vinculación de los objetivos estratégicos en materia de género con incentivos económicos (mediante el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG)) ha permitido la institucionalización de las metas e indicadores, las medidas comprometidas en el PMG a menudo no

resultan ser lo suficientemente desafiantes, ni se orientan principalmente hacia bienes y servicios para mujeres y diversidades. Este desafío es una dificultad común en los mecanismos de incentivos, en los que a menudo las metas son establecidas a un nivel accesible orientado a garantizar el cumplimiento para la obtención del incentivo económico.

En cuanto a los Planes Nacionales de Igualdad y Violencia, es necesario mejorar y aumentar la difusión de los logros y avances en la transversalización de la perspectiva de género, de manera que la ciudadanía conozca la disponibilidad de servicios en un lenguaje claro y accesible para el público general.

Recogiendo lo anterior, se requiere consolidar el andamiaje Estatal (leyes, planes, dispositivos y otros elementos), para el ejercicio de las mujeres a Vidas Libres de Violencia de Género. Asimismo, se debe asegurar que las mujeres conozcan sus derechos y los programas y acciones en implementación mediante comunicaciones pertinentes, claras y oportunas, para facilitar su acceso a bienes y servicios para la atención, prevención, respuesta y reparación de todas las formas de violencia de género. Además, considerando los distintos pueblos originarios, la diversidad étnica y geográfica de Chile, las comunicaciones deben incorporar un enfoque territorial e interseccional que permita a las mujeres, niñas y adolescentes indígenas y/o que habitan zonas rurales acceder a estos bienes y servicios de manera comprensible.

Respecto a las complicaciones enfrentadas al avanzar hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, se observa que la transformación cultural sigue siendo un nudo, en el que se ha ido avanzando, pero que siempre desafía al Estado y la sociedad para asegurar los derechos de las mujeres y avanzar hacia la igualdad sustantiva.

La división sexual del trabajo y relaciones de poder siguen siendo un problema crítico que requiere de voluntades políticas, sociales y económicas para su abordaje. Las mujeres siguen con baja participación en cargos de poder en diversas instancias, pese a medidas específicas de gobierno como paridad en los directorios de las empresas públicas.

La violencia contra las mujeres en su diversidad sigue afectando la posibilidad de las mujeres de ejercer sus derechos y la sociedad aún tolera ciertas manifestaciones de la violencia, siendo los medios de comunicación un actor clave para promover este cambio junto a medidas como la educación no sexista, la capacitación a funcionariado público, entre otras acciones del Plan Nacional por vidas libres de violencia para mujeres, niñas y diversidades.

Finalmente, si bien hemos avanzado en que las condiciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres sea un tema de Estado y se consolide a través de políticas públicas, cada Gobierno desarrolla sus propios énfasis y enfoques, lo que a veces dificulta la continuidad de las políticas con un enfoque transformador.

Estos retos fueron reconocidos en el proceso de participación ciudadana realizado en el contexto de este reporte, en conjunto con otros puntos como los desafíos culturales y coyunturales a los que se enfrentan el progreso de los derechos de las mujeres y niñas en el país como las dificultades socioeconómicas de la población; barreras patriarcales, estructurales, culturales y políticas que mantiene el género como una temática secundaria; el crecimiento de movimientos y discursos políticos anti-derechos; la existencia de la narrativa de causalidad entre políticas de género y la falta de unidad nacional; la presencia de la cultura de la violación en medios de comunicación y en política.

Resaltaron también la falta de enfoque de género de manera transversal en las políticas públicas del Estado de Chile. Por otro lado, comentaron el impacto que han tenido los procesos migratorios en la cultura chilena, debido a que, desde su perspectiva los países de origen pueden tener patrones culturales distintos en materia de igualdad de género; se menciona que los estereotipos de género siguen muy arraigados en la cultura, ejemplificando con el comercio y la publicidad. Por último, destacan la importancia de la asignación de recursos a instituciones competentes que se concentran en la atención y reparación de violencia de género, puesto que consideran que un bajo presupuesto es una complicación.

En torno a temáticas específicas, las organizaciones de la sociedad civil identificaron los desafíos en materia de tecnología, donde existe una brecha de género en el acceso a carreras de ciencia,

tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM por sus siglas en inglés). Asimismo, esto se relaciona con la brecha digital que ha aumentado debido a la aceleración de la tecnología desde la postpandemia; los desafíos de la Inteligencia Artificial y el mundo del trabajo para las mujeres; los cuidados digitales son una nueva necesidad a atender, como el tiempo en pantalla de los niños y niñas, seguridad de datos, violencia cibernética en las mujeres.

Sobre violencia de género se menciona como desafío la coordinación y fiscalización de medidas impuestas a agresores; se expresa que la sensibilización y el enfoque comunitario en materia de género no se ha abordado lo suficiente, la violencia de género sigue siendo un problema del ámbito privado, especialmente en regiones y áreas rurales, por otro lado, se expresa como desafío la acreditación de legítima defensa en casos de violencia de género. Además, se menciona la exacerbación de la violencia de género que provocan los procesos migratorios en torno a la trata y explotación sexual a la que se ven expuestas las mujeres y niñas migrantes en especial. En cuanto a la violencia de género en espacios universitarios se observa problemas en la implementación de la ley 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior.

En el área laboral, se considera que existe una débil legislación laboral para la igualdad de género: sala cuna universal, y post natal masculino extendido se presentan como medidas que se deben fortalecer; se menciona el imperativo de lograr la Igualdad salarial para apoyar la autonomía económica de las mujeres. Como desafío se plantea que la ley de trabajo remoto para cuidadoras en sector privado es más flexible que en el sector público, además el aumento del teletrabajo ha traído una duplicidad de labores a las mujeres que es necesario abordar.

Las organizaciones de la sociedad civil reconocen la crisis del Covid-19 como un gran retraso para las políticas de género en materia de trabajo, específicamente de la falta de formalización de los emprendimientos generados por mujeres y la dificultad para acceder a beneficios sociales al tener uno. En salud, se percibe que la pandemia postergo las problemáticas de salud sexual y reproductiva y los estragos en la salud mental de la sociedad, se menciona como ejemplo la presencia de obstructores de derechos en servicios de salud, la criminalización social del aborto, la falta de enfermedades en el GES como la endometriosis y los desafíos en la implementación de la ley 21.030, la ley domingo y ley de derechos del paciente.

En los últimos 5 años, otros desafíos que resaltaron las organizaciones de la sociedad civil son la ley de sociedad conyugal, la cual la reconocen como un obstáculo para las mujeres; y la necesaria revisión de condiciones carcelarias, por su escasa oferta programática para reinserción de mujeres privadas de libertad.

2. Cinco prioridades principales para acelerar el progreso de mujeres y niñas mediante leyes, políticas o programas, implementadas en los últimos cinco años.

Durante los últimos años se han implementado una serie de medidas buscando acelerar el progreso de mujeres y niñas. Algunas de las medidas que se han considerado prioritarias son:

Ley Integral Violencia Contra las Mujeres.¹³

Tras siete años de tramitación, se aprobó en 2024 la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en razón de su Género, también conocida como “Ley Integral”. Esta ley es un marco normativo que establece las bases y lineamientos para los abordajes de la violencia, y los deberes de los distintos órganos del Estado en esta materia.

La aprobación de esta norma fue prioridad del gobierno durante los últimos años, ya que la ley conlleva un cambio sustancial en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, entendiéndola como una

¹³ Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, 2024. Disponible en: <https://minmujeryeg.gob.cl/?p=53388>

responsabilidad del Estado. Así, la ley establece los deberes del Estado en prevención, investigación, protección, sanción y reparación de violencia contra las mujeres, y le mandata a actuar con estándares de debida diligencia.

Esta norma define el concepto de violencia de género y sus distintas expresiones, como, por ejemplo, física, psicológica, sexual, económica, gineco-obstétrica, entre otras.

Dentro de otros avances, se destaca que la ley permite establecer un mecanismo de supervisión judicial de medidas cautelares para garantizar su cumplimiento y pertinencia. Además, permite decretar medidas cautelares a delitos y agresiones que ocurran fuera de relaciones filiales, afectivas o de convivencia, que ocurran en razón del género, modificando la situación previa en que solo se podían solicitar en los casos de violencia intrafamiliar.

Asimismo, la ley fortalece el rol de representación jurídica del SernamEG en casos de femicidios o suicidios femicidas; garantiza la asistencia y representación judicial gratuita a las víctimas de violencia de género; incorporara a los niños y niñas como víctimas de la violencia que viven sus madres o cuidadoras y no solo como testigos, y permite contar con un sistema de gestión integral de casos, para que todos los organismos que trabajan en la prevención, atención y reparación de la violencia contra la mujer, cuenten con la misma información y puedan intervenir y articularse eficientemente.

Por último, se debe destacar que esta ley crea el Comité Interministerial de Articulación Interinstitucional y el Sistema Integrado de información sobre Violencia de Género, el cual se encuentra orientado a mejorar la respuesta estatal frente a ella, de forma integral e intersectorial con las instituciones que integran la Comisión para la Articulación Interinstitucional para el Abordaje de la Violencia de Género y los demás órganos de la Administración del Estado con competencias en materia de violencia de género.

Avances en pago de deudas de alimentos

Durante los últimos cinco años, se ha hecho énfasis en la necesidad de facilitar y hacer más eficaz el pago de deudas de alimentos, considerando que la gran mayoría de los deudores son hombres, afectando directamente a mujeres, niños y niñas. En este contexto, durante este periodo se han promulgado dos leyes que buscan enfrentar esta situación.

Por una parte, la Ley 21.389¹⁴ publicada en noviembre de 2021, creó el Registro Nacional de Deudores de Alimentos, el cual consiste en un registro electrónico cuyo objeto es articular diversas medidas legales, a fin de promover y garantizar el cumplimiento de las pensiones de alimentos. Respecto a quienes integran el registro se pueden adoptar una serie de medidas buscando velar por el pago de la deuda, como son la retención de la devolución de impuestos, retención de remuneraciones, denegación de licencia de conducir o pasaporte, entre otros.

El 7 de septiembre de 2022 se publicó la Ley 21.484¹⁵ sobre responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de alimentos. La nueva ley estableció la implementación de un procedimiento especial para el cobro de pensiones de alimentos adeudadas, permitiendo la retención de los fondos que el deudor tenga en sus cuentas bancarias u otros instrumentos financieros o de inversión.

¹⁴ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2021. Ley 21389. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1168463>

¹⁵ Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, 2023. Ley 21484. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1181003>

El sistema para el pago efectivo de las pensiones alimenticias comenzó a regir en Chile en mayo de 2023. Al 16 de febrero de 2024 se pagaron 162.731 millones de pesos con cargo a los fondos de AFP, a través de 49.604 operaciones.¹⁶

Estrategia de transversalización

La implementación de la estrategia de transversalización ha tenido como objetivo incorporar el enfoque de género en el diseño de políticas y planes de los ministerios y servicios públicos. Para lograrlo, se han utilizado diversos mecanismos, que se describen a lo largo de este informe, como son el Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2030, los Compromisos ministeriales de género, los Programas de Género e Indicador de Género en el Programa de Mejoramiento de la Gestión, y la Transversalización de género en el territorio a través de las agendas de género regionales, el Fondo de para la Igualdad (anteriormente llamado Fondo de Transversalización de Género), Observatorio Mujeres, Género y Diversidad y Capacitación en género para las y los funcionarios públicos.

Estrategia de autonomía económica

La Estrategia Nacional para el Ejercicio de la Autonomía Económica de las Mujeres, tiene como fin articular la oferta pública existente en la materia e implementar políticas públicas, que faciliten el acceso de las mujeres a la fuerza de trabajo, de manera dependiente, independiente o mixta, en condiciones de trabajo decente para avanzar hacia la igualdad sustantiva. En ese contexto, durante 2023 se analizaron alrededor de 700 programas sociales y económicos a través de una metodología diseñada por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y que contó con el apoyo de Dipres y el MDSyF, poniendo especial énfasis a la oferta programática del área de Mujer y Trabajo de Sernameg y Fundación Prodemu, con el fin de reorientar los programas bajo la definición de esta estrategia. En enero del 2024, se ingresó la síntesis de rediseño de los programas reformulados de Sernameg y Prodemu al sistema de evaluación de programas del Ministerio de Desarrollo Social y la Familia.

Presupuesto con Perspectiva de Género¹⁷.

En el marco de la conmemoración del Día de la Mujer, en marzo de 2022, el Ministerio de Hacienda, se comprometió a impulsar un proceso de implementación gradual de un presupuesto con perspectiva de género.

Durante el proceso de formulación de la Ley de Presupuestos del año 2024 se elaboró y aplicó por primera vez, como experiencia piloto, un proceso de etiquetado del gasto público en género. Este proceso se llevó a cabo mediante la creación del Formulario T, el que permite que como parte del proceso de formulación presupuestaria los servicios puedan etiquetar las asignaciones y sub-asignaciones que consideran contribuyen con la igualdad de género. Los primeros aprendizajes de esta experiencia piloto dieron cuenta de la viabilidad para llevar a cabo un proceso de etiquetado oficial, el que será aplicado en la formulación presupuestaria 2025 (a realizar durante 2024).

3. Medidas concretas adoptadas para prevenir la discriminación y promover los derechos de los grupos de especial protección de mujeres y niñas, en los últimos 5 años.

En cuanto a medidas concretas adoptadas para prevenir la discriminación y promover los derechos de mujeres pertenecientes a grupos de especial protección, se han implementado acciones respecto a mujeres y niñas que residen en zonas remotas y rurales, mujeres y niñas indígenas, mujeres con

¹⁶ Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, 2024. Disponible en: <https://minmujeryeg.gob.cl/?p=53165>

¹⁷ Dirección de Presupuestos, 2023. Disponible en: <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-article-302530.html>

discapacidad, mujeres y niñas migrantes, mujeres privadas de libertad, niñas y mujeres jóvenes, entre otras. Algunas de estas medidas se detallan a continuación:

Mujeres y niñas indígenas- Plan Buen Vivir (PBV)

Con respecto a mujeres indígenas, el gobierno está implementando el Plan Buen Vivir¹⁸. El compromiso del gobierno a través del PBV plantea el reconocimiento de los pueblos indígenas, en particular con la deuda histórica que arrastra el Estado con el pueblo mapuche. Para ello, se está trabajando en una agenda de tres ejes: 1) la restitución de tierras, duplicando el presupuesto asignado y agilizando el mecanismo para su realización; 2) con el objeto de actuar sobre la base del diálogo, se busca acuerdos mediante encuentros territoriales que respondan a las demandas de tierras, políticas y de buen vivir; y, por último, 3) la seguridad para las regiones Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

Dentro del Plan, se han desarrollado encuentros territoriales participativos (Trawün). Entre diciembre de 2022 y diciembre de 2023 se realizaron un total de 9 encuentros, reuniendo un total de 676 mujeres entre mapuche rurales y urbanas y mujeres no mapuche rurales. En este contexto se realizó el Trawün “Mujeres y sus realidades regionales” liderado por la Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género Luz Vidal Huiriqueo, y la coordinadora macrozonal de género y pertinencia cultural Plan Buen Vivir, María Luisa Igaiman Ladino. El encuentro se desarrolló en Temuco y convocó a más de 90 mujeres de las 32 comunas de la región.

Durante el año 2024 se realizarán cuatro encuentros donde se mostrarán los hallazgos preliminares obtenidos en los encuentros anteriores y se devolverá a las mujeres la información sistematizada para que tener retroalimentación. Dentro de las necesidades y aspiraciones de las mujeres identificadas, se incluyen la simplificación de los instrumentos de postulación a ayudas estatales, el impulso al desarrollo sustentable con pertinencia intercultural y proyectos que promuevan la autonomía económica de las mujeres. Asimismo, se destacó la importancia de incorporar la consulta ciudadana vinculante en el diseño de la planificación vial. También se subrayó la necesidad de implementar programas de apoyo específicos para mujeres adultas mayores en áreas rurales, así como promover la participación de mujeres mapuche en instancias de toma de decisiones.¹⁹

Mujeres y niñas Migrantes- Nueva ley de Migraciones

La Nueva Ley de Migraciones (Ley N°21.325 de 2021), contiene importantes avances en materia de promoción, respeto y garantía de derechos fundamentales de las personas migrantes, con énfasis en grupos vulnerables como mujeres, niñas y adolescentes, víctimas de trata de personas, entre otras.

Dicha ley hace referencia especial a las mujeres extranjeras, señalando que el Estado debe promover su respeto y protección para que no sean discriminadas ni violentadas debido a su género en ninguna de las etapas de su proceso migratorio. Asimismo, mujeres embarazadas, víctimas de trata de personas, violencia de género o intrafamiliar u objeto de tráfico de migrantes, gozarán de un trato especial desde el Estado, y podrán acceder a una visa que regule su permanencia en el país. También, personas residentes temporales en calidad de dependientes y víctimas de violencia intrafamiliar que hayan iniciado procedimientos judiciales que finalicen con sentencias condenatorias, podrán solicitar residencia temporal, la que será otorgada sin más trámites y en calidad de titular.

Por otra parte, el SERNAMIGR cuenta con una serie de iniciativas de promoción social, incluyendo la entrega de información a mujeres migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas sobre regularización y gestión migratoria; red de beneficios sociales; derechos de las gestantes y NNA; y prevención y sensibilización de la violencia intrafamiliar. Desde la Subsecretaría del Interior, en 2020 se incluyó el enfoque de género en las distintas iniciativas que potencien la mejora de la calidad de vida de las mujeres migrantes.

¹⁸ Gobierno de Chile, 2022. Disponible en: <https://www.gob.cl/noticias/gobierno-anuncia-el-plan-buen-vivir-para-avanzar-en-una-agenda-de-reconocimiento-y-dialogo-con-los-pueblos-indigenas/>

¹⁹ Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, 2024. Disponible en: <https://minmujeryeg.gob.cl/?p=53355>

Mujeres con Discapacidad- Mesa Tripartita

El Servicio Nacional de la Discapacidad, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con fecha 03 de diciembre de 2020, suscribieron un Convenio de Colaboración aprobado por Resolución Exenta N°3478-2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, de SENADIS. Su objeto es prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades que sean de interés mutuo, relativas a la defensa, asistencia, formación, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres con discapacidad, como asimismo para enfrentar en forma mancomunada y colaborativa las eventuales vulneraciones que pueden producirse a tales derechos.

En virtud de este Convenio de Colaboración, SENADIS se comprometió a incorporar el enfoque de género en el quehacer institucional del Servicio, mientras que el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y SERNAMEG se comprometieron a incorporar la variable discapacidad en el ámbito programático, en la generación de datos y estadísticas, así como en el quehacer institucional de cada uno, acordando, además, que tanto en la ejecución del Convenio de Colaboración, así como en la suscripción de otros acuerdos, SENADIS, el Ministerio y SERNAMEG, trabajarán en conjunto la variable de género y de discapacidad en todas las acciones y estrategias en que se involucren, a fin de eliminar progresivamente todas aquellas barreras, brechas e inequidades que atenten contra el principio de igualdad y no discriminación. Además, en virtud de este Convenio de Colaboración, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género en conjunto con SERNAMEG, se comprometieron a elaborar un reporte anual relativo a personas con discapacidad, que sean atendidas por estas últimas instituciones, indicando antecedentes referidos a su sexo, edad, tipo de discapacidad, motivo de atención y dispositivo de atención, el cual se remite cada año a la contraparte técnica de SENADIS.

En este mismo sentido, y a fin de velar por la debida ejecución del Convenio de Colaboración, durante el mes de agosto de 2020, se constituyó una Mesa Técnica de Trabajo entre SENADIS, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y SERNAMEG, la que acordó reunirse a fin de concordar materias de interés común y desarrollar una planificación de Trabajo colaborativo y coordinado. Así, desde esta instancia, las tres instituciones consensuaron un Plan de Trabajo con el objeto de operativizar el convenio y que identificó como principales líneas de acción los ámbitos referentes a: i) Violencia contra las mujeres con discapacidad; ii) Derechos sexuales y reproductivos; iii) Maternidad y paternidad inclusiva; iv) Feminización del cuidado y v) Desafíos laborales post COVID-19.

En lo consecutivo se fue implementando el Plan de Trabajo y ante el cambio de contrapartes institucionales con el cambio de administración, a partir del 2023 se retoma la Mesa para trabajar en la actualización del Plan de Trabajo 2024 y solicitar confirmación de las contrapartes técnicas institucionales en adelante.

La Mesa ha continuado avanzando en el plan de trabajo. Para el mejor abordaje de la violencia de género y discapacidad se han coordinado talleres y capacitaciones cruzadas entre los equipos de trabajo SERNAMEG y SENADIS; con objeto de dotar de herramientas y competencias en atención de violencia hacia las mujeres a equipos SENADIS y atención Inclusiva a equipos VCM del SERNAMEG, así como conocimiento de las ofertas programáticas respectivas. En feminización del cuidado la tarea ha sido la gestión de difusión de la "Guía de atención a mujeres con discapacidad víctimas de violencia", que fue elaborada por SENADIS en el año 2019. Asimismo, desarrollo de un Informe sobre Maternidad y Paternidad Inclusiva iniciativa en vinculación con la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. La mesa de trabajo se retoma el 2023, tiene como objetivo actualizar el Plan de Trabajo y confirmación de contrapartes de cada institución.

Algunas medidas de Programa de Trabajo Género de SENADIS, 2019 en adelante:

- Estrategias de difusión del Programa de Tránsito a la Vida Independiente (Servicios de apoyo de Intermediación) para mujeres que requieran intermediación para acceso al trabajo. Aplicación de instrumentos de evaluación del Programa de Tránsito a la Vida Independiente,

en específico de cuidadoras que forman parte del programa (al recibir la persona con discapacidad servicios de apoyo, esto podría liberar a la cuidadora principal, quien podría fortalecer su desarrollo laboral en otros ámbitos).

- Mesa de trabajo con el Programa Mujer y Maternidad para incorporar la variable de inclusión en las guías y material del programa
- Promover maternidad y paternidad inclusiva y modificar soportes de información del Programa Chile Crece Contigo a formatos accesibles (material en lengua de señas). Desarrollo de Afiches informativos accesibles, incorporando perspectiva de género, en el ámbito de salud sexual y reproductiva de las personas con discapacidad, los que serán puesto a disposición de los y las usuarias en la página web del Servicio.
- Documento de Orientaciones Técnicas con perspectiva de género para el componente “Capacitaciones” del Programa de Modelos de Residencias para Adultos con Discapacidad, de SENADIS.
- Desarrollo de una propuesta metodológica que permita levantar información sobre inequidades, brechas y barreras de género sobre la oferta programática del servicio, de un programa cuyos destinatarios sean directamente personas con discapacidad.
- Campaña comunicacional “Hablemos sobre Discapacidad y Derechos Sexuales y Reproductivos”, cuyo objetivo es promover la sexualidad integral y derechos sexuales y reproductivos de personas con discapacidad a través del desarrollo de material gráfico y audiovisual generado de forma participativa, para ser utilizado en espacios institucionales, redes sociales, medios masivos y comunitarios, considerando el deber del Estado de garantizar el derecho de acceso a la información en el ámbito de la salud sexual y reproductiva de las personas con discapacidad, especialmente mujeres y niñas. -Lanzamiento oficial de la campaña comunicacional, a través del equipo de Comunicaciones de SENADIS. A lo menos 3 links de redes sociales y/o noticias en los que conste la difusión del material elaborado en el contexto de esta campaña comunicacional.
- Identificar barreras e inequidades de género existentes al interior de los COSOC Regionales de SENADIS y establecer un modelo de participación que permitan propiciar la participación activa de las mujeres dentro de los COSOC. El desarrollo de la meta considera la elaboración de un Documento de diagnóstico de género respecto al funcionamiento de los Consejos de la Sociedad Civil Regionales. -Posteriormente, se elaborará un Documento con el modelo de participación que permita propiciar la participación activa de las consejeras de la sociedad civil Regionales. Finalmente, toda la información era difundida a los COSOC de SENADIS.
- Diagnóstico de Maternidad y Paternidad Inclusiva para personas con discapacidad, respecto a los apoyos requeridos en ayudas técnicas, servicios de apoyo y modelos residenciales. El desarrollo de la meta considerará revisión bibliográfica y de experiencias nacionales e internacionales, así como el desarrollo de un Seminario con expertos para revisar y levantar información relevante.
- Documento de diagnóstico sobre cuidado, desde una perspectiva de género, a partir de los resultados de la Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia 2022.

SENADIS se encuentra elaborando para el 2024 su Programa de Trabajo de Género.

Mesa LGBTIQA+

Esta instancia inédita de trabajo colaborativo entre el gobierno y sus diferentes ministerios, representantes del Poder Legislativo y organizaciones de la sociedad civil, tiene como objetivo identificar y priorizar las demandas en torno al ejercicio de derechos de las diversidades y disidencias sexuales y de género en el país. Esto, con el fin de construir los lineamientos y orientaciones de la política pública y el quehacer ministerial sobre esta materia.

Desde su instalación en 2022, la Mesa LGBTIQA+ celebró cada mes sesiones donde se abordaron las temáticas de: Trabajo; Salud; Violencias y Discriminación; Identidades Trans e Identidad de Género; Educación, Familias y Niñeces; y Migración. Además, en cada sesión de la Mesa se dio cuenta de los

avances en cada una de las materias en las distintas carteras del Poder Ejecutivo ministerio involucrado y se revisó el estado legislativo de los proyectos en torno a derechos de las disidencias sexuales y de género.

En esta Mesa participaron 42 organizaciones de distintas regiones que trabajaron de manera colaborativa con autoridades de gobierno, diputadas, equipos técnicos, asesoras de género ministeriales y representantes de servicios. Esto permitió construir un espacio, que, sienta un precedente a replicar y continuar, para la mejora y fortalecimiento del rol del Estado en tanto garante de los derechos humanos de la ciudadanía en su conjunto.

Algunas de las demandas priorizadas en la mesa de trabajo fueron la creación de una institucionalidad permanente, pertinente, articulada, oportuna, formal, experta, que oriente, fiscalice y acompañe el desarrollo de políticas públicas con perspectiva de disidencias sexuales y de género, caracterización estadística de la población LGBTIQA+, generar una circular que busque proteger la salud e integralidad de personas intersex, desarrollar un programa estatal intersectorial de acompañamiento a la transición de Género, entre otros.

Para continuar con los compromisos de la Mesa Gubernamental de Trabajo por los derechos LGBTIQA+, el segundo semestre del 2024 y el primer semestre del 2025 se realizarán sesiones de seguimiento a la Mesa. En la sesión del 2024 se entregará un nuevo informe de avance de las distintas medidas desarrolladas por el gobierno. En la sesión del 2025 se espera realizar una instancia participativa de incidencia sobre una política pública específica.

4. Impacto de la confluencia de diferentes crisis en los últimos 5 años, en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y las medidas adoptadas para evitar efectos negativos en los avances pro de mujeres y niñas.

Tanto a nivel nacional como internacional se ha reconocido la crisis del Covid-19 como causante de un gran retraso para las políticas de género.

En este contexto, en julio de 2020, el MMEG se incorporó a la Mesa Social Covid-19 conformada por representantes del Estado, del área de salud y academia. Dicha mesa trabajó de forma coordinada para impulsar acciones eficaces contra la pandemia que contaran con perspectiva de género, para proponer medidas que redujeran el impacto de los efectos de la pandemia en las mujeres y evitaran la vulneración de sus derechos.

En agosto de 2020, el MMEG convocó al Consejo Mujer Covid-19²⁰, compuesto por 27 mujeres de la academia, sociedad civil, organizaciones gremiales, parlamentarias y sectores público y privado para co-crear propuestas de respuesta y reactivación con enfoque de género. Las propuestas del Consejo se centraron en tres ejes:

a) “Protección: Las propuestas en esta área estuvieron destinadas a fortalecer la prevención de la violencia en el contexto de pandemia, con campañas comunicacionales inclusivas y transversales; iniciativas de protección destinadas a reforzar las capacitaciones en género con Carabineros y fortalecer el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia. Además, difundir masivamente los programas de reparación psicosocial de las mismas.

En materia de salud, se trabajó en iniciativas destinadas a impulsar atenciones en salud mental con perspectiva de género a través del programa Saludablemente, fortalecer la pesquisa precoz de violencia contra las mujeres en centros de salud, e impulsar un protocolo que incorpore la salud sexual y reproductiva como parte de los servicios esenciales en periodos de desastres y catástrofes.

²⁰ Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Disponible en: https://minmujeryeg.gob.cl/?page_id=46598#:~:text=Es%20un%20organismo%20que%20tiene,en%20la%20actuaci%C3%B3n%20del%20Estado

b) Reactivación Económica: Entre las propuestas de este grupo estuvo el subsidio al empleo con enfoque de género. También se planteó el apoyo a los jardines infantiles, salas cunas y/u instituciones de cuidado para evitar su cierre o desaparición como prestador de servicio y mayor disponibilidad de créditos y financiamiento para mujeres emprendedoras.

c) Cuidados: Este grupo propuso la creación de un sistema de monitoreo de educación parvularia que permita que madres y padres puedan geolocalizar fácilmente la oferta local de cuidados y educación temprana y la creación de medidas alternativas de cuidados que potencien a las cuidadoras de barrio y la participación laboral femenina.

También se propuso la creación de un código de buenas prácticas para el teletrabajo y la corresponsabilidad en las empresas junto con campañas comunicacionales que promuevan la importancia de la corresponsabilidad.”²¹

5. Prioridades para acelerar el progreso de mujeres y niñas en los próximos 5 años.

En cuanto a las medidas que se priorizarán en el futuro próximo para acelerar el progreso de mujeres y niñas, se pueden relevar:

Reforma sociedad conyugal

Actualmente en Chile, el régimen de sociedad conyugal en el matrimonio establece al hombre como jefe y administrador de todos los bienes de la sociedad. Agravando más esta situación, este régimen de bienes tiene el carácter de supletorio, rigiendo en caso de los contrayentes en el momento de su matrimonio no se pronuncian al respecto.

El proyecto de ley que busca modificar esta situación se encuentra en tramitación el Congreso Nacional desde el 2008. El proyecto busca establecer la plena igualdad entre los cónyuges en la administración de los bienes sociales, como también reconocer, en forma efectiva, la total capacidad de la mujer para la administración de sus bienes.

Esta iniciativa se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado. Con su aprobación, Chile no solo terminaría con esta discriminación arbitraria, sino también cumpliría el Acuerdo de Solución Amistosa Caso N°12.433 Sonia Arce Esparza v. Chile de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del año 2008, en la cual se comprometió a dotar de urgencia al proyecto de ley que modifica el Código Civil y leyes complementarias en materia de sociedad conyugal o comunidad de gananciales, otorgando a la mujer y al marido iguales derechos y obligaciones.

Presentación de ley marco de sistema de cuidados

Para las mujeres, que son las principales cuidadoras, el tener responsabilidades de cuidado limita y condiciona su acceso al mercado laboral, teniendo que, frecuentemente aceptar trabajos más precarios a cambio de cierta flexibilidad de horario que les permitan conciliar la vida laboral y el cuidado.

En este contexto, dentro de los principales objetivos estratégicos del Programa de Gobierno se encuentra el diseño y puesta en marcha de un Sistema Nacional e Integral de Cuidados. En congruencia con esto, en enero de 2023 se publicó el Decreto N°1 Del Ministerio de Desarrollo Social que Crea Consejo Asesor Presidencial De Carácter Interministerial Para La Elaboración De La Política Nacional e Integral De Cuidados, el cual se constituyó el 4 de abril de 2023, teniendo como misión proponer principios, lineamientos estratégicos y marco regulatorio para una Política Nacional e Integral de Cuidados desde una perspectiva de derechos humanos, considerando un enfoque de género, interseccional e intercultural.

²¹ Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Disponible en:

https://minmujeryeg.gob.cl/?page_id=46598#:~:text=Es un organismo que tiene, en la actuación del Estado

Por otra parte, durante 2023 se desarrollaron diálogos denominados “Hablemos de Cuidados” que contaron con modalidades presenciales, autoconvocados y sectoriales. “Los diálogos presenciales y autoconvocados permitieron movilizar la participación de 12.614 personas en todas las regiones de Chile, contando con un 80,4% de mujeres. Además, se convocaron siete mesas de diálogos sectoriales que reunieron a especialistas y actores de especial interés pertenecientes a la academia, la sociedad civil organizada, los servicios de cuidados, la educación parvularia, la salud, el mundo laboral y empresarial y el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.”²² De esta instancia surgieron una serie de conclusiones, como son la necesitada que el Sistema Nacional de Cuidados “integre y articule la oferta, unifique lineamientos y garantice un funcionamiento eficiente, con personal capacitado, y que se consideren además los cambios legislativos y las acciones de sensibilización necesarias para ello. Asimismo, se plantea la necesidad de apoyos económicos a quienes ejercen los roles de cuidados, además de promover mejoras en su empleabilidad y el acceso y ampliación de los beneficios asociados al registro y credencial de personas cuidadoras. Es importante destacar que, si bien el SNIC debe apoyar a las mujeres que realizan las labores de cuidado, se espera que no reproduzca la feminización del cuidado y las asimetrías de género(...) se visualiza la necesidad de un cambio cultural y paradigmático que hagan posible una sociedad de los cuidados, lo que implica un Estado presente y comprometido, una comunidad involucrada y la perspectiva de que sostener un SNIC debe considerarse una inversión y no un gasto.”²³

La Política Nacional de Apoyos y Cuidados fue entregada en mayo de 2024 y que constituye una hoja de ruta al 2030 para contar con una nueva organización social de los cuidados.

Estrategia Nacional para el Ejercicio de la Autonomía Económica de las Mujeres

La Estrategia Nacional para el Ejercicio de la Autonomía Económica de las Mujeres surge como respuesta a un compromiso institucional del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, frente a la Evaluación social sobre apresto laboral para mujeres, realizado por la Dipres en el periodo 2016-2019.

Su objetivo es articular la oferta pública existente en el ejecutivo a fin de incidir en la disminución del impacto del conjunto de restricciones y condicionantes para la autonomía económica de las mujeres (división sexual del trabajo, mercado, leyes laborales, marcos legales y culturales, entre otras), así como también implementar políticas públicas, que faciliten el acceso de las mujeres a la fuerza de trabajo, de manera dependiente, independiente o mixta, en condiciones de trabajo decente para avanzar hacia la igualdad sustantiva.

Para visualizar la oferta programática del Estado, durante 2023 se analizaron alrededor de 700 programas sociales y económicos a través de una metodología diseñada por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género que contó con el apoyo de Dipres y MDSyF, poniendo especial énfasis a la oferta programática del área de Mujer y Trabajo de Sernameg y Fundación Prodemu, con el fin de reorientar los programas bajo la definición de esta estrategia.

En enero del 2024 se ingresó la síntesis de rediseño de estos programas reformulados al sistema de evaluación de programas del Ministerio de Desarrollo Social y la Familia. Se espera presentar el rediseño completo en el tiempo correspondiente, de los programas de Sernameg y Prodemu, así como también orientar a los demás servicios y ministerios en sus procesos de rediseño programático para que puedan reorientar propósitos, estrategias, componentes, etc., que permita alimentar la Estrategia.

²² Informe “Principales resultados de los diálogos ciudadanos hacia la construcción del Sistema Nacional e Integral de Cuidados, ONU MUJERES/ MDSF. Pág. 9. Disponible en https://chilecuida.cl/docs/Informe_Hablemos_de_Cuidados.pdf

²³ Informe “Principales resultados de los diálogos ciudadanos hacia la construcción del Sistema Nacional e Integral de Cuidados, ONU MUJERES/ MDSF: pág. 53. Disponible en https://chilecuida.cl/docs/Informe_Hablemos_de_Cuidados.pdf

Implementación ley Integral de Violencia

Tras la aprobación del Proyecto de Ley que estatuye medidas para prevenir sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en razón de su género con apoyo transversal del Parlamento, y el rechazo por parte del Tribunal Constitucional del requerimiento para declarar inconstitucional la educación “no sexista”, considerándola como una herramienta fundamental en la prevención de la violencia de género ejercida en contra de mujeres y niñas, Actualmente el proyecto aprobado, se encuentra en control preventivo de los preceptos legales que revisten el carácter de materia de ley orgánica constitucional, para su posterior promulgación y publicación.

Durante los próximos años será prioritario avanzar en la implementación de la ley, la que requiere la promulgación de cinco reglamentos.

Prioridades relevadas por sociedad civil

Por otro lado, cabe mencionar que, en las instancias de participación ciudadana desarrolladas para el presente informe, se resaltaron las siguientes materias que consideraron prioritarias para el trabajo gubernamental en los próximos 5 años:

- Eliminar la violencia y discriminación contra la mujer: se menciona la importancia de continuar impulsando medidas que prioricen acabar con la violencia estructural contra mujeres, jóvenes y niñas en todos los ámbitos. En este contexto como ejemplos se propuso tratar la violencia en el derecho a la salud, educación, trabajo y emprendimientos; la violencia digital; acabar con la feminización de la pobreza; además de abordar urgentemente la trata, explotación sexual y secuestro que sufren especialmente las mujeres y niñas migrantes.
- Sensibilización y difusión de información: en estas instancias se discutió ampliamente sobre la importancia de continuar con la sensibilización de la población sobre violencia de género y los derechos de las mujeres, considerando esto como una inversión en la modificación de patrones culturales. Las organizaciones entienden que si bien la cultura chilena ha progresado esto no ha sido homogéneo en todo el territorio, si a esto se le suman los procesos migratorios de los últimos años, se llega a la conclusión de enfocar nuevamente la atención en las campañas de información, prevención y sensibilización de la violencia de género en toda la sociedad.
- Participación política y social: aunque se reconocen avances en esta dirección como la paridad en elecciones parlamentarias o de convencionales constituyentes y el aumento de mujeres en cargos de liderazgos en el mundo privado como público, consideran que las medidas tomadas son insuficientes para atacar el problema estructural que esto acarrea, por lo que, desde la sociedad civil, se releva la importancia de imponer la paridad como horizonte necesario de alcanzar, asegurar la participación de la mujer en espacios públicos es central para reconocer y tratar los problemas que enfrentan. Se percibe esto como una oportunidad de asegurar la incorporación del enfoque de género en todo ámbito, en consecuencia, se hace énfasis en garantizar la participación tanto política como social de la mujer y la niña.
- Participación ciudadana: las organizaciones de la sociedad civil destacaron la necesidad de potenciar y priorizar la participación ciudadana para avanzar en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas. Concentran la discusión en la importancia del rol de la ciudadanía en el fortalecimiento de la democracia a través del monitoreo, rendición de cuentas y difusión de información sobre el trabajo del gobierno. En consecuencia, se planteó considerar medidas concretas para garantizar la participación de organizaciones de la sociedad civil de manera descentralizada y presencial en las políticas públicas de género.
- Superación de la brecha digital de género: Desde la perspectiva de las organizaciones, se debe priorizar la transformación digital y sus consecuencias para mujeres, jóvenes y niñas. La vorágine de avances que la nueva era digital propone en las vidas de las personas es una

temática necesaria de abordar en especial desde un enfoque de género, las organizaciones lo proponen como punto central de tratar para anticipar y responder a las problemáticas que conlleva este acelerado progreso tecnológico. Al dar ejemplos proponen temas como los cuidados digitales, participación de mujeres en STEM y brecha digital de género.

SECCIÓN 3: PROGRESO EN LAS 12 ESFERAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN

DESARROLLO INCLUSIVO, PROSPERIDAD COMPARTIDA Y TRABAJO DECENTE

6. Medidas adoptadas para avanzar en la igualdad de género en el mundo del trabajo

La tasa de participación laboral de las mujeres informada el último trimestre móvil se incrementó en 1,7 puntos porcentuales, alcanzando el 52.8%, lo que la sitúa en niveles levemente superiores a los mostrados en el periodo anterior a la pandemia. La masculina se situó en 62,3% aumentando 1,4 pp.

El análisis de estos datos y comparando el mismo trimestre móvil en años anteriores muestra un panorama general de mejora en la ocupación y participación laboral de las mujeres, con un aumento tanto en la tasa de ocupación como en la tasa de participación. La tasa de participación en el mismo trimestre diciembre-febrero 2019 exhibía una brecha de género de participación de -20 puntos porcentuales, y en el trimestre diciembre-febrero 2024 esa brecha es de -19.5 puntos porcentuales, lo que indica la recuperación de la participación laboral femenina.

Sin embargo, también se observa un aumento en la tasa de ocupación informal y en la tasa de desocupación, lo que sugiere que hay desafíos.

En este contexto, durante los últimos años se ha puesto énfasis en la necesidad de avanzar en autonomía económica de las mujeres, entendiéndola como condición indispensable para alcanzar la igualdad de género. Así, dentro de los objetivos del Plan Nacional de Igualdad se encuentran entre otras, el aumentar la participación laboral y económica de las mujeres, en condiciones de trabajo decentes.²⁴

Diversos servicios públicos han implementado programas buscando impulsar la igualdad de las mujeres en el mundo del trabajo.

Programa Capital Abeja Emprende y Plan Semilla Inicia Mujer

Un ejemplo a destacar es el Programa Capital Abeja Emprende, desarrollado por SernamEG junto con SERCOTEC, con un presupuesto de \$5.134.288.000, que corresponde a un fondo concursable para mujeres que cuenten con un proyecto de negocio, que promueve su desarrollo con oportunidad de participación en el mercado, a través de su formalización y de la formulación y apoyo de planes de trabajo, que incluye financiamiento de inversiones y acciones de gestión empresarial para el desarrollo de competencias y capacidades. El programa comenzó a ser implementado el año 2021 y se mantiene hasta la fecha.

Una de las principales lecciones aprendidas durante el primer año de implementación, fue la necesidad de incorporar el enfoque de género en el diseño del programa de Capital Abeja de SERCOTEC, ya que es fundamental que se haga cargo de las barreras estructurales que afectan particularmente a las mujeres que buscan emprender. Entre ellas, podemos mencionar las limitaciones para acceder a crédito, doble jornada laboral que impide dedicar más tiempo al emprendimiento o a capacitaciones que le permitan profesionalizarlo, sesgos de género que inciden en los rubros con mayor presencia de mujeres y que suelen ser menos rentables y/o tener menos valor agregado. Durante los años 2022 y 2023, se probaron distintas estrategias para que más emprendedoras de SernamEG ganaran este fondo: capacitaciones personalizadas, apoyos específicos –por ejemplo, para elaboración del pitch-,

²⁴ Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, 2018. 4° Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018 - 2030. Disponible en: <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2023/10/QUARTO-PLAN-NACIONAL-DE-IGUALDAD.pdf>

entre otros. Para fortalecer la mayor participación de usuarias SERCOTEC realizó un rediseño que implicó transversalizar género en su oferta.

Similarmente, CORFO ha implementado el plan Semilla Inicia Mujer,²⁵ el cual cuenta con un presupuesto de \$850.000.000. El plan pretende apoyar a emprendedoras con proyectos de alto potencial de crecimiento, mediante el cofinanciamiento de actividades para su validación técnica y comercial, y dar acceso a servicios de apoyo para su implementación y desarrollo. Por su parte el programa Semilla Expande Mujer²⁶, de \$560.000.000 por año extensible en \$158.000.000, apoya a emprendedoras que cuenten con proyectos de emprendimiento de alto potencial de crecimiento, que se encuentren validados comercialmente, mediante el cofinanciamiento de actividades para el crecimiento inicial y despegue comercial del emprendimiento, además de dar acceso a servicios de apoyo para la implementación y crecimiento del negocio.

Certificación de Asistentes de Cuidado

Otra iniciativa destacable es la Certificación de Asistentes de Cuidado²⁷. Con el objetivo de reconocer formalmente el trabajo de cuidados primarios y generar una posibilidad de empleabilidad, ChileValora, en conjunto con ONU Mujeres, SENAMA y SENCE llevaron adelante procesos de evaluación y certificación de competencias laborales a 103 mujeres y 3 hombres de Santiago que se desempeñan como cuidadores(as) primarios(as), durante abril de 2022 a diciembre de 2023. Para el año 2024 se proyectó ampliar esta cobertura y alcanzar una certificación de 337 personas.

A través del reconocimiento de las competencias laborales de las y los cuidadoras/es primarios de Chile, en su mayoría mujeres, se releva el rol de las personas cuidadoras en la sociedad, fomentando su capacitación y empleo formal.

Capacitación

Para fortalecer la participación de mujeres en el marco de la estrategia nacional de autonomía económica y el ingreso de mujeres a sectores masculinizados que son remunerados de mejor forma, se han implementado programas gratuitos que buscan capacitar e intermediar en oficios relacionados al sector de la construcción para responder a la política de Gobierno de construir 260 mil viviendas sociales de calidad enmarcados en el Plan de Emergencia Habitacional. Entre las beneficiarias del plan se encuentran jefas de hogar derivadas desde SERNAMEG o PRODEMU.

En cuanto a medidas en pro de grupos concretos se puede destacar el Programa de Capacitación Mujeres de Mar, que capacita a mujeres que trabajan en el sector pesquero artesanal para abordar la brecha de acceso a la información y promover la autonomía económica, a través de la entrega herramientas en materia de liderazgo, asociatividad, emprendimiento, materias propias del Registro de Actividades Conexas de la Pesca Artesanal, estrategia de género de las instituciones públicas destinadas al sector pesquero artesanal, prevención de la violencia, entre otras. El programa ha beneficiado a alrededor de 600 mujeres que trabajan en el sector pesquero.

Se destaca la importancia de continuar implementando este tipo de actividades que se hacen cargo de una serie de brechas detectadas, aplicando los conocimientos adquiridos. La evaluación de la experiencia vivida por parte de las mujeres es muy positiva y solicitan que se sigan realizando y se aumenten los contenidos de las actividades realizadas.

²⁵ CORFO. Disponible en: <https://www.corfo.cl/sites/cpp/inf/semilla-inicia-mujer>

²⁶ CORFO. Disponible en: <https://www.corfo.cl/sites/cpp/inf/semilla-expande>

²⁷ Sence. Disponible en: <https://sence.gob.cl/personas/noticias/gratis-cursos-para-cuidadoras-de-personas-mayores-en-13-comunas-del-pais>

7. Medidas adoptadas para reconocer, reducir o redistribuir los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados y fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral y reforzar los derechos de los trabajadores/as remunerados/as del hogar

Para el Estado de Chile es prioritario generar mecanismos administrativos y legislativos para reconocer, reducir y redistribuir los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados, y acelerar la igualdad material entre hombres y mujeres. Por ello, es que es un compromiso prioritario de avanzar hacia una sociedad que ponga en el centro la sostenibilidad de la vida, el cuidado de las personas y comunidades, bajo los principios de participación, universalidad, pertinencia local y cuidado comunitario²⁸. Con este fin se han adoptado distintas medidas:

Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados - Chile Cuida²⁹

El diseño de la presente medida se inició en 2022, a partir de la redacción y posterior publicación del Decreto N°1 que crea el Consejo Asesor Presidencial de carácter interministerial para la elaboración de la Política Nacional e Integral de Cuidados³⁰, co-presidido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Así, en 2023, se dio a conocer las bases del Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, Chile Cuida (“SNAC”), bajo los principios del cuidado como un derecho social y humano. El SNAC tiene por objetivo reconocer y lograr una nueva organización social de los cuidados, mejorando la calidad de vida de personas que requieren cuidados y de las personas cuidadoras, que en su mayoría son mujeres jefas de hogar. Además, a través del presupuesto 2024 ascendiente a \$94.867.104.- en cuidados, se aumentó en un 25% los recursos destinados a cuidados. Dicho esto, desde el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género se promueve un modelo de corresponsabilidad social y de género, fortaleciendo la oferta existente y sumando nuevas medidas. Entre estas se hallan mejoras al Programa ‘De 4 a 7’, el Servicio Nacional del Adulto Mayor, el Servicio Nacional de la Discapacidad, la Red Local de Apoyos y Cuidados, entre otros programas referente a cuidados. Actualmente se está trabajando en el Proyecto de Ley, la Política Nacional el Plan para su implementación y una nueva oferta programática destinada las personas cuidadoras.

Dentro de la población beneficiada por esta medida se encuentran personas con dependencia, personas con discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, personas cuidadoras remuneradas y personas cuidadoras no remuneradas.

Base de Personas Cuidadoras (BPC)³¹

Es una medida dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, vigente desde el mes de noviembre de 2022, que busca identificar a quienes realizan la labor de cuidados de forma no remunerada y a quienes son sujetos de cuidado. El objetivo es reconocer el trabajo de cuidados que muchas personas realizan sin remuneración, trabajo realizado históricamente por las mujeres. Al ser parte de la BPC, las personas cuidadoras obtienen una credencial que, en esta primera etapa, da acceso preferente a las oficinas de distintos servicios públicos y privados, tales como: Banco Estado, FONASA, Registro Civil, Correos de Chile, entre otros. En términos técnicos, la BPC es una base de datos funcional que se crea como módulo complementario del Registro Social de Hogares (RSH), tomando tanto registros administrativos como información auto

²⁸ Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo. Programa de Gobierno 2022 - 2026 en Chile.

Disponible en: <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/programa-de-gobierno-2022-2026-de-chile>

²⁹ Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados. Chile Cuida, 2024. Disponible en: <https://chilecuida.cl/>

³⁰ Decreto N°1, publicado el 3 de marzo de 2023. Disponible en:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1189819&idVersion=2023-03-03>

³¹ Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2022. Protocolos para la Actualización y Rectificación de información de registros administrativos y de Complemento de información al Registro Social de Hogares. Disponible en:

https://registrosocial.gob.cl/docs/Protocolo_Actualizacion_Rectificacion_y_Complemento.pdf

Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Registro Social de Hogares. Disponible en: <https://registrosocial.gob.cl/cuidados>

reportada por las personas para su construcción. Acorde a los datos de la BPC de abril 2024, se han identificado 90.242 personas cuidadoras, de las cuales el 87% corresponde a mujeres (78.568 personas). Además, se han identificado a 754.269 que requieren cuidados, en donde, el 51% corresponde a hombres y el 49% a mujeres.

Dentro de las lecciones aprendidas se puede destacar, por una parte, la importancia de mantener registros administrativos de información actualizados para dimensionar la magnitud de la población objetivo. De este modo, con una dimensión lo más cercana posible a la realidad, es posible identificar necesidades de desarrollo de capacidades en los equipos locales que implementan los programas sociales vinculados a los cuidados, a la vez de socializar las nuevas iniciativas para solicitar apoyo en la difusión del proyecto. Por otro lado, se ha identificado la necesidad de facilitar la realización del trámite en el Registro Social de Hogares para que las personas que tienen solicitudes rechazadas puedan entender la causa de esto y realizar las rectificaciones pertinentes.

Centros Comunitarios de Cuidados³²

Los Centros Comunitarios de Cuidados y Protección son un programa piloto impulsado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia que promueve el aumento del bienestar subjetivo de las personas cuidadoras no remuneradas a través del acceso a una oferta diversa y flexible de servicios públicos en infraestructura provista por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en base a sus necesidades e intereses y las de sus comunidades, compuesta por prestaciones propias del Centro y otras provenientes de instituciones públicas de proximidad, de acuerdo a la disponibilidad comunal. La intervención considera, además, servicios de relevo de cuidados dirigidos a niños, niñas, adolescentes y/o personas con dependencia funcional leve y moderada, quienes podrán asistir al centro y utilizar sus instalaciones y determinados servicios de manera simultánea al tiempo en que la persona cuidadora participa en otras actividades. Adicionalmente, contará con servicios de gestión social y de bienestar psicoemocional. Con el objetivo de fortalecer la corresponsabilidad comunitaria, se establecerá una componente destinada a la promoción de la participación social y comunitaria. Todo esto, será en articulación con la oferta programática que implementa el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La población objetivo de esta medida son las personas cuidadoras no remuneradas de niños, niñas, adolescentes y/o de personas con dependencia funcional. Se encuentra en vigencia desde el año 2024 y tiene un presupuesto asignado para su implementación que asciende a \$750.006.000.-

Ley N°21.645, sobre Conciliación de la vida personal, familiar y laboral³³

Esta ley, publicada el 29 de diciembre de 2023 y en vigencia desde el 29 de enero de 2024, cuya tramitación legislativa fue liderada por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, busca contribuir a la armonización de la vida familiar con la laboral, estableciendo medidas de conciliación que promueven un incremento de las habilidades y capacidades de las familias para la satisfacción de necesidades, resolución de problemas y alcance el bienestar. Entrega derechos laborales a mujeres y hombres con responsabilidades de cuidado, promoviendo así la corresponsabilidad. Asimismo, se encuentra orientada por el principio de protección a la maternidad y paternidad, promoviendo la igualdad de oportunidades y de trato entre las mujeres y los hombres, buscando preservar tanto la salud y bienestar de los niños y niñas, como el de sus progenitores y progenitoras. A tal efecto, establece una serie de beneficios que se pueden clasificar de la siguiente manera:

³² Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados. Chile Cuida, 2024. Disponible en: <https://chilecuida.cl/>

³³ Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2023. Ley 21645. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1199604&idVersion=2024-01-29&idParte=>
<https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-article-125522.html>

- A) Derecho a la modificación transitoria de turnos o a la distribución de la jornada diaria y semanal, cuya población beneficiaria es la de todos los trabajadores que tengan cuidado personal de un niño menor de 14 años, o de un adolescente menor de 18 años con discapacidad o dependencia severa o moderada, y que no reciban una remuneración asociada a cuidados.
- B) Derecho de las organizaciones sindicales a acordar con su empleador, durante el período de vacaciones escolares definido por el Ministerio de Educación, la reducción transitoria de su jornada laboral durante todo o parte de dicho periodo, volviendo a las condiciones originalmente pactadas una vez finalizado, cuya población beneficiaria son las personas trabajadoras que tengan el cuidado personal de un niño o niña menor de 14 años, o bien, a las personas trabajadoras que tengan a su cargo el cuidado de una persona con discapacidad o en situación de dependencia severa o moderada, no importando la edad de quien se cuida.
- C) Derecho al teletrabajo de las personas trabajadoras que desempeñan labores de cuidado no remunerado, que, durante la vigencia de la relación laboral y sin recibir remuneración por la actividad de cuidados, tenga el cuidado personal de un niño o niña menor de 14 años, o se encuentre a cargo del cuidado de una persona con discapacidad o en situación de dependencia severa o moderada, no importando la edad de quien se cuida.

Cabe precisar que la solicitud de la persona trabajadora estará sujeta a la respuesta del empleador, quien podrá ofrecer una fórmula alternativa o rechazar la propuesta, acreditando que la naturaleza de las funciones de la persona trabajadora es incompatible con la modalidad de trabajo a distancia.

En cuanto al presupuesto asociado a la implementación de esta norma, cabe señalar que depende de cada empresa u organización que la implemente.

Un antecedente clave de esta ley es la Norma Chilena 3262 sobre “Sistemas de Gestión de Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral, familiar y personal” (NCh3262)³⁴ que corresponde a una herramienta que permite la implementación de un Sistema de Gestión de Igualdad de Género y Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal, tanto en el sector público como privado, de cumplimiento voluntario, que se traduce en un conjunto de procedimientos y prácticas de gestión organizacional cuyo fin es transformar la gestión de personas con miras a reducir las brechas de género y favorecer la conciliación y corresponsabilidad, mediante la detección y eliminación de prácticas laborales discriminatorias, así como la adopción de medidas que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. De este modo, se trata de una estructura que se instala y que permite una mejora continua, constituyendo un cambio de cultura, factor de innovación social y de optimización de la gestión basada en las personas.

Ley N°21.561, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral (“Ley 40 horas”)³⁵

La Ley de 40 horas, en vigencia desde el 26 de abril de 2024, cuya tramitación fue impulsada por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, regula la reducción gradual de la extensión de la jornada laboral de 45 a 40 horas semanales en un plazo de 5 años, incorporando la adaptabilidad laboral con 3 mecanismos que permitan avanzar hacia dicho objetivo, a saber: a) bandas de tiempo para el ingreso al trabajo, de manera que madres, padres y cuidadores de niñas y niños menores de 12 años puedan diferir el ingreso y salida del trabajo, para, por ejemplo, adecuarlo a los horarios escolares; b) compensación del trabajo extraordinario por días de feriado adicional para atender aspectos de

³⁴ Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, 2021. Disponible en: https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=32792#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20Norma%20NCh,vida%20laboral%2C%20familiar%20y%20personal.

³⁵ Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2024. Ley 21561. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1191554>
<https://www.mintrab.gob.cl/ley-40-horas-madres-y-padres-de-ninos-menores-de-12-anos-podran-adelantar-o-retrasar-el-ingreso-al-trabajo/#:~:text=La%20ley%20establece%20el%20derecho,adecuarlo%20a%20los%20horarios%20escolares.>

cuidado; y c) a través de la organización sindical, compensación de trabajo extraordinario por días de libre disposición para conciliar, en general, la vida personal y el trabajo remunerado.

La población objetivo, beneficiaria de la aplicación de esta ley, son todas las personas trabajadoras que tengan contratos bajo el Código del Trabajo, ya sea en jornada ordinaria, especial como ocurre con las asesoras del hogar o excepcional, para aquellos casos que laboran por turnos como en la minería.

El presupuesto para la implementación de esta ley depende de los empleadores.

Ley N°21.614, que introduce modificaciones en la Ley N°21.063, que crea un seguro para el acompañamiento de niñas y niños que padezcan de enfermedades que ahí se señalan³⁶

La Ley N°21.063, conocida como “Ley Sanna”³⁷, establece un seguro obligatorio para los padres y madres trabajadores, de niños de 1 a menores de 18 años afectados por una enfermedad grave, con tal de que puedan ausentarse justificadamente por un máximo de 90, 60 o 45 días a su trabajo para prestarles atención, acompañamiento o cuidado personal a sus hijos, recibiendo un subsidio que reemplace total o parcialmente su remuneración. Así, con el objetivo de mejorar la “Ley Sanna”, se publicó el 28 de septiembre de 2023 la Ley N°21.614, que amplía la cobertura del Seguro Sanna a una nueva contingencia consistente en enfermedades graves de niños de uno a cuatro años que requieren hospitalización en unidades de cuidados intensivos (UCI) o unidades de tratamientos intensivos (UTI), y aumenta de 90 a 180 días el plazo de permiso para las y los trabajadores que son padres de una niña o niño afectado por cáncer o trasplante. Esta ley, liderada por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, entró en vigencia en el mes de noviembre del mismo año.

Son beneficiarios del seguro los trabajadores y trabajadoras que cuentan con un contrato de trabajo y aquellos temporales cesantes (en los términos a que se refiere la propia norma), que sean padre o madre de un niño o niña, que se encuentre afectado por una condición grave de salud, según lo establecido en el artículo 7° de la Ley N°21.063. Asimismo, son beneficiarios el trabajador o trabajadora y el trabajador temporal cesante afectos al Seguro, que tenga a su cargo el cuidado personal de dicho niño o niña, otorgado por resolución judicial.

8. Medidas adoptadas para reducir la brecha digital de género

Para Chile es clave reducir las brechas de género en materia digital, entendiéndolo como un requisito indispensable para lograr la autonomía e igualdad sustantiva de las mujeres. De las iniciativas generadas en los últimos cinco años se destacan:

Plan Brecha Digital Cero 2022-2025

En 2022 se presentó el Plan Brecha Digital Cero 2022-2025³⁸ que tiene como objetivo que todos los habitantes del país tengan acceso a conectividad independiente del lugar del país en que viven o de las posibilidades económicas que tengan.³⁹

Según los estudios propios de la Subtel, el año 2023 el 94,3% de las personas que viven en Chile tienen acceso a internet. Desglosando esta cifra se observa que en zonas rurales el 89,5% tiene acceso a internet y los hogares donde solo viven personas mayores tienen acceso a conectividad en un 70,5%.

³⁶ Ministerio del Trabajo y previsión Social, 2023. Ley 21614. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1196360>

³⁷ Ministerio del Trabajo y previsión Social, 2023. Ley 21063. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1113014>

³⁸ Gobierno de Chile, 2022. Disponible en: <https://www.gob.cl/noticias/lanzamos-el-plan-brecha-digital-cero-para-que-todas-y-todos-tengan-acceso-conectividad-independiente-del-lugar-en-que-viven/>

³⁹ Gobierno de Chile, 2022. Disponible en: <https://www.gob.cl/noticias/lanzamos-el-plan-brecha-digital-cero-para-que-todas-y-todos-tengan-acceso-conectividad-independiente-del-lugar-en-que-viven/>

Además, se detecta que el 93,2% de los hogares liderados por mujeres tienen acceso a internet a diferencia de los hogares liderados por hombres donde el 95,1% está conectado a internet.

Considerando este contexto, en abril de 2024 fue aprobada la ley de Acceso a Internet como Servicio Público de Telecomunicaciones. La ley entrega mayores atribuciones a Subtel en materia de fiscalización y permitirá accionar el mecanismo de subsidio a la demanda, tal como ocurre con la electricidad y el agua potable, permitiendo ayudar a pagar la cuenta del Internet a las familias más vulnerables.

Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) y su Plan de Acción al 2030

La Política Nacional de Igualdad de Género en CTCI⁴⁰, liderada por el Ministerio de Ciencia Tecnología, Conocimiento e Innovación, fue lanzada en julio de 2021 apuntando a promover la participación equitativa de hombres y mujeres en el sistema CTCI y avanzar en la remoción de barreras que impidan la participación y el desarrollo de niñas y mujeres en la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, incrementar la participación femenina en el mundo laboral de la investigación y desarrollo, construir un sistema científico-académico y tecnológico con igualdad de oportunidades y sin violencia de género, cerrar la brecha de género en el acceso a la tecnología y competencias digitales y erradicar la violencia de género y discriminación online. Como parte de sus objetivos específicos, este documento contempla en su eje n°1 “Niñez inclusiva, protegida y con habilidades para el futuro”, el subobjetivo 1.3, que apunta a: “Cerrar la brecha de género digital en mujeres y niñas”.

También se puede destacar el Plan + Mujeres en Telecomunicaciones⁴¹, instancia coordinada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, donde participan las principales empresas de este rubro del país para cerrar las brechas de participación de mujeres en la industria en un sector que ha estado históricamente masculinizado. Este espacio de colaboración público-privada buscó aumentar la participación de mujeres en la industria de telecomunicaciones en relación con cuatro ejes de trabajo: Niñas en Telecomunicaciones y Tecnología, Inserción Laboral Femenina, Liderazgo Femenino y Violencia de Género.

Cabe mencionar que tanto la Política como el Plan de Igualdad en CTCI se encuentran en proceso de actualización, siendo un compromiso adquirido en el marco del Programa de Género 2022 y 2023 orientado a profundizar sus lineamientos y armonizarlos con el Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2030 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y los lineamientos de la Agenda Regional de Género, considerando para ello los marcos internacionales y nacionales a fin de reducir las brechas de género y avanzar sustantivamente en un Sistema sano, libre de todo tipo de violencia y discriminación de género.

Los objetivos específicos del proceso de actualización que este documento pretende abordar son:

a) Prevenir y erradicar todo tipo de violencia o discriminación arbitraria en contra de mujeres y diversidades sexo genéricas, con el objeto de avanzar en un cambio cultural en los ambientes de investigación y se favorezca su desarrollo en el ámbito de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación.

b) La incorporación de la igualdad de género de forma transversal al Sistema CTCI para garantizar una igualdad sustantiva de las mujeres, su autonomía, la corresponsabilidad de género y la distribución equitativa de las labores de cuidado.

⁴⁰ Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Disponible en: <https://www.minciencia.gob.cl/genero/#tab-148262>

⁴¹ <https://www.subtel.gob.cl/gobierno-lanza-plan-para-aumentar-la-insercion-laboral-femenina-en-telecomunicaciones-mujeres-representan-solo-el-37-en-el-sector/>

Talleres de Conectividad

Durante la pandemia del COVID-19 la Fundación PRODEMU lanzó el taller “Conectividad Digital”, que tuvo como objetivo conectar a las mujeres de todo el país durante la pandemia con sus redes familiares y sociales, así como servir de herramienta de conexión para que las mujeres puedan desarrollar sus emprendimientos de manera online. Los talleres tienen como objetivo contribuir al proceso de empoderamiento y desarrollo personal de las mujeres, mediante la adquisición de herramientas digitales de uso económico y social para el emprendimiento con enfoque de género. A cada participante del taller se le entrega un kit digital, el cual consiste en un equipo Smartphone con 12 meses de conexión a internet y minutos de llamado.

Los talleres de conectividad ejecutados desde el 2020 hasta la fecha, han tenido diversos énfasis poblacionales de 18 años hasta 65 años de edad, siendo en sus distintas versiones: Taller “Herramientas digitales para el emprendimiento”: mujeres emprendedoras de 30 a 59 años; Taller “Herramientas digitales para la búsqueda de empleo”: mujeres entre 30 y 59 años que buscan oportunidades de empleo; Taller “Conectadas 2023”: dirigido a mujeres adultas mayores de 60 años y más sin acceso a internet y sin conocimientos digitales; Taller “Conectadas 2024”: dirigido a mujeres mayores de 18 años a 65 años, que no cuenten con conexión a internet y sin conocimientos digitales.

Respecto a la cantidad de beneficiarias, durante el 2020, 3.000 mujeres participaron de los talleres. El 2021, 2.500 mujeres, en donde el 17% de las participantes pertenecía a un pueblo originario, el 3% de las beneficiarias fueron migrantes y el 17% adultas mayores. En 2022, las beneficiarias del programa fueron 2.496 participantes, de los cuales un 24% fueron mujeres en zonas rurales y un 76% en zonas urbanas, el 3% de las participantes eran mujeres migrantes y el 10% de las mujeres corresponden a adultas mayores. En el 2023, 2.104 mujeres participaron dentro de los talleres “conectadas”, las cuales un 36% fueron mujeres de zonas rurales, el 15% pertenecían a pueblos originarios y un 22% personas mayores. Actualmente, el programa sigue en funcionamiento, habiendo ejecutado hasta el 22 de abril del 2024 el 12% de la cobertura programada del año. Del total de 270 mujeres que han participado este 2024, el 28% pertenecen a zonas rurales y el 72% a zonas urbanas, el 11% pertenece a pueblos originarios, el 0,4% es migrante y el 99% corresponde a mujeres adultas mayores.

9. Impacto del entorno de las políticas macroeconómicas y fiscales en la aplicación de la PAB, y las políticas macroeconómicas aplicadas para favorecer una economía en la que haya una mayor igualdad de género

Las políticas macroeconómicas con enfoque de género que se han realizado en los últimos cinco años han tenido como impacto, principalmente, el aumentar la participación laboral de las mujeres apoyando la inserción laboral, mejorando las ayudas al sistema de cuidado y creando políticas focalizadas a mejorar los ingresos de las mujeres. Diferenciar el IFE Laboral para darle un mayor beneficio a las mujeres y mantener el Subsidio Protege, son ejemplos de medidas de focalización para mejorar las condiciones de las mujeres, las cuales han servido para que la abordar los impactos de la pandemia y la posterior reactivación y, por consiguiente, la reinserción al mercado de trabajo se haya producido sobre la base de empleos con contrato, es decir, empleos formales.

Dentro de las medidas que se encuentran implementadas se puede relevar el plan Clase Media Protegida, implementado durante el año 2019, el cual que asegura beneficios y servicios en salud, educación, trabajo, vivienda, seguridad y adultos mayores. El fin de esta plataforma es facilitar el acceso a los beneficios, generando conocimiento a las y los ciudadanos. Dentro de los ejes se encuentra una sección dedicada a violencia de género y a medidas de apoyo laboral a mujeres.

El IFE Laboral es un incentivo para que los trabajadores se empleen formalmente, otorgándoles directamente un subsidio por la nueva relación laboral que se inicia. Este beneficio entrega montos de hasta \$200 mil mensual en el caso de hombres entre 25 y 55 años, y hasta \$250 mil mensual para

mujeres, jóvenes entre 18 y 24 años, hombres mayores de 55 años, personas con discapacidad, y asignatarios de pensión de invalidez.⁴²

Por su parte el Subsidio Protege corresponde a un beneficio destinado a madres que trabajan de manera dependiente o independiente, que no tengan garantizado el derecho a sala cuna por parte de su empleador/a, consiste en un aporte mensual de \$200.000 por cada niño o niña de hasta cuatro años. Originalmente ambos beneficios terminarían el año 2022, pero fueron extendidos durante el primer semestre de 2023, teniendo un impacto en 260 mil empleos (postulaciones), de los cuales 190 mil serían para mujeres.

El Postnatal de Emergencia correspondió a la extensión del permiso postnatal parental el cual permite a las madres y padres, ya sea trabajadores dependientes e independientes, ausentarse de sus trabajos y así facilitar el cuidado del niño o niña, considerando el contexto de pandemia. Dicho beneficio se extendió hasta diciembre del año 2022.

El Bolsillo Familiar Electrónico corresponde a la transferencia directa a las familias para enfrentar mejor el alza de los costos de la Canasta Básica de Alimentos. Más sobre este programa se desarrolla en la pregunta 11.

Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales

10. Medidas adoptadas para reducir o erradicar la pobreza entre las mujeres y niñas

A partir de 2015 la medición de la pobreza en Chile abarca tanto la pobreza de ingresos como la pobreza multidimensional, incluyendo dimensiones tales como educación, salud, trabajo y seguridad social, vivienda, redes y cohesión social, en línea con los estándares internacionales de derechos humanos. La introducción de la pobreza multidimensional ha sido clave para medir el bienestar de la ciudadanía y generar información estadística que posibilite la creación de políticas públicas pertinentes para la erradicación de la pobreza. En este marco, se ha podido identificar las brechas de género que limitan la participación de las mujeres en distintos ámbitos de la vida y, de manera transversal, en la autonomía económica, física y en la toma de decisiones, identificación que ha motivado la adopción de medidas para erradicar dichos obstáculos, tales como las que se detallan a continuación:

Programa 4 a 7⁴³

El Programa “4 a 7” es ejecutado desde el año 2011 por Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), servicio dependiente del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. El objetivo del programa es contribuir al desarrollo de la autonomía económica de las mujeres responsables de niñas y niños de 6 a 13 años, facilitando su participación laboral a través de resolver el problema del escaso acceso a servicio de cuidado infantil en niñas y niños entre las 16:00 y las 19:00 horas, permitiendo que permanezcan durante ese bloque horario en un establecimiento educacional después de la jornada escolar. Así, el programa cuenta con dos componentes, a saber:

a) Apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres, consistentes en instancias para la promoción de procesos de empoderamiento que faciliten la participación de las mujeres en el

⁴²Sence. Disponible en : <https://sence.gob.cl/personas/noticias/autoridades-del-trabajo-anuncian-la-extension-del-ife-laboral-y-el-subsidio-protege-en-tarapaca>

⁴³ Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Disponible en: https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=26826

Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Red de Protección Social. Disponible en; https://www.reddeproteccion.cl/fichas/programa_4_a_7

mercado laboral, incluyendo talleres, derivaciones y charlas informativas que se llevan a cabo según la necesidad y disponibilidad de las mujeres; y

b) Cuidado infantil integral, a través de instancias de desarrollo para las niñas y niños en torno a tres ejes: Taller de Organización Escolar, que consiste en apoyo a la organización de tareas y trabajo escolar; Talleres Recreativos, por medio de actividades artísticas, deportivas, científicas, tecnológicas, entre otras; y Talleres de Promoción del Desarrollo Infantil, incorporando, por medio del juego, espacios de prevención de la violencia de género. La intervención del Programa tiene una duración de 10 meses, entre marzo y diciembre, sin embargo, a partir de 2021 se ha implementado una versión estival en aquellas comunas con alta presencia de trabajo de temporada durante los meses de enero y febrero.

Para ejecutar el Programa, SernamEG cuenta con un presupuesto equivalente \$100.029.093.- que transfiere a través de convenios que firma con ejecutores; Municipios y Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), Corporaciones Municipales u otros organismos públicos y/o privados que se comprometen a implementar y ejecutar el Programa según las Orientaciones Técnicas. Estos convenios de transferencias consideran tanto el recurso fresco otorgado por SernamEG como los recursos frescos y valorizados, otorgados por el Ejecutor. La población beneficiada por esta medida son mujeres entre los 18 y los 65 años a cargo de niños y niñas de 6 a 13 años, que se encuentren trabajando o que estén en algún proceso de capacitación, nivelando estudios o estudiando para una pronta inserción en el mercado laboral, y que pertenezcan a los quintiles de ingreso autónomo I, II o III, de acuerdo a la ficha de selección del programa.

En cuanto a las lecciones aprendidas, cabe destacar la voluntad política que ha existido para darle continuidad a este programa durante los meses de diciembre a enero, posibilitando la inserción o mantenimiento laboral de las mujeres que realizan trabajos de temporada a través de garantizar el cuidado integral de sus hijas e hijos durante estos meses.

Programa Küme Mognen Pu Zomo⁴⁴

El Programa Küme Mognen, en vigencia desde 2016, es gestionado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, órgano dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y ejecutado por la Subdirección Nacional Temuco con un presupuesto de \$200.000.000. A través del concurso público “Txemai Taiñ Kuzaw pu Zomo”, se busca incentivar la participación y el desarrollo integral de las mujeres indígenas de los territorios rurales de la región de la Araucanía en la fuerza productiva, generando acciones en el ámbito del fomento del emprendimiento rural con pertinencia e identidad cultural, a través de tres ejes transversales que son: el apoyo financiero a las mujeres, la asesoría técnica y capacitaciones a las mujeres adjudicadas cada año. El programa apoya diversos rubros de producción, siendo los más comunes aquellos asociados a artesanía en lana, madera, agrícola como venta de hortalizas y otras producciones agrícolas, ganadería menor y mayor, agro elaborados, venta de alimentos, y otros con arraigo cultural. Asimismo, durante la intervención del programa se busca fortalecer aspectos culturales comunitarios, promoviendo el diálogo, el intercambio y realce de su cultura e identidad.

A modo de lecciones aprendidas es dable resaltar que el éxito del programa ha motivado la ampliación de su cobertura que, en sus inicios, solo consideraba a las mujeres mapuche de Ercilla como población

⁴⁴ Conadi. Disponible en: <https://conadi.cerofilas.gob.cl/etapas/ver/34897472/0>

Ministerio de Desarrollo Social y Familia. BIPS. Disponible en:

<https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/programas/60231/2017/3#:~:text=El%20programa%20busca%20disminuir%20las,sus%20familias%20de%20la%20pobreza.>

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/84712-postular-al-concurso-para-el-subsidio-al-kume-mongen-pu-zomo>

objetivo. Es así como en el año 2017 se incorpora a la comuna de Curarrehue y, a partir del 2018 hasta 2024, el programa abarca a toda la región de la Araucanía.

Por otra parte, se destaca la contribución del programa a facilitar el acceso de las mujeres mapuche al financiamiento de sus proyectos para generar ingresos económicos para sus familias, sin perder su identidad y acervo cultural. A mayor abundamiento, ha posibilitado: a) la adquisición de bienes de capital (maquinarias, herramientas e infraestructura); b) la adquisición de insumos para la producción y proyección de sus emprendimientos; y c) el financiamiento de iniciativas productivas con pertinencia cultural de mujeres indígenas que residen en las 32 comunas de la región.

En otro orden de ideas, desde 2023 se estableció una nueva medida de género vinculada con “Formación pertinente en género, interculturalidad y derechos humanos para destinatarias del Concurso Público “Txemai Taiñ Kuzaw pu Zomo – Crecerá el trabajo para las mujeres indígenas rurales en la Región de La Araucanía”, la cual ha sido muy bien valorada por las 53 mujeres participantes, para quienes fue gratificante asistir y participar en estas jornadas de aprendizajes, accediendo a herramientas teóricas que les dieron sentido a sus conocimientos experienciales y les permitió, a cada una de ellas, relevar sus saberes, sus experiencias de vida, las cuales se vieron reflejadas conceptualmente en las presentaciones de ambos expositores.

Incorporación del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (RNDPA) en el Registro Social de Hogares (RSH)⁴⁵

Esta medida se encuentra vigente desde el mes de noviembre de 2023 y ha sido impulsada e implementada por la Subsecretaría de Evaluación Social, institución dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Su objetivo es identificar automáticamente el pago efectivo de pensiones cuya información no ha sido actualizada personalmente por las personas usuarias del RSH, a través de la incorporación del RNDPA en el RSH. A su vez, el RNDPA se nutre de la información provista en tiempo real por los tribunales de familia del país respecto de los saldos adeudados por alimentantes en causas de pensión de alimentos, manteniendo, así, el RSH actualizado. Lo anterior es relevante, dado que las pensiones de alimentos son consideradas como ingresos en el cálculo de la calificación socioeconómica de los hogares a los que pertenecen los alimentarios adeudados, de manera que esta iniciativa permite beneficiar directamente a esos hogares mediante su acceso a prestaciones sociales, a partir de una caracterización más fidedigna de su realidad económica. Asimismo, la existencia de pensiones de alimentos informadas por el RNDPA, aun cuando estén adeudadas, permite desvincular los medios económicos de progenitores e hijos, lo que corrige otro elemento de información empleado en el cálculo de la calificación socioeconómica.

Esta medida ha beneficiado a 19.653 hogares, caracterizados en su mayoría como hogares monoparentales con jefaturas mujeres, por lo cual constituye una iniciativa que combate la violencia económica contra ellas y protege los derechos económicos de niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente, la incorporación del RNDPA disminuye trámites para hogares que requieran reportar el incumplimiento en el pago de una pensión de alimentos. En su lugar, usa registros administrativos que conllevan procesos de verificación rigurosos a través de sentencias judiciales.

⁴⁵ Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2023. Resolución Exenta 082. Disponible en: https://registrosocial.gob.cl/docs/Res-n082_Determina_Metodologia_de_Calculo_CSE.pdf
Chile Atiende, 2023. Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Disponible en: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/101967-registro-nacional-de-deudores-de-pensiones-de-alimentos>

Para aumentar la cobertura del RNDPA, se ha identificado como un desafío fortalecer los mecanismos de difusión del impacto de la iniciativa que incluyan a los funcionarios públicos que atienden a los usuarios, potenciando, así, su incorporación al cálculo de la Calificación Socio Económica.

11. Medidas adoptadas para mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a la protección social

En Chile existe una fuerte tendencia hacia la configuración de hogares monoparentales cuyas jefaturas de hogar son mujeres,⁴⁶ sin embargo, debido a que las mujeres ejercen mayoritariamente labores de cuidados, a menudo se ven en la obligación de optar a trabajos de carácter informal y de baja remuneración, lo que se traduce en hogares más pobres y precarizados. De este modo, reconociendo el creciente fenómeno de feminización de la pobreza, es que el Estado chileno ha redoblado sus esfuerzos por mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a la protección social, a través de las siguientes medidas:

Bono al Trabajo de la Mujer⁴⁷

El Bono al Trabajo de la Mujer o #BTM es un beneficio en dinero que entrega el Estado a través del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo que está ligado al Ministerio de Trabajo y Previsión Social⁴⁸, vigente desde el 2009 y orientado a mejorar los ingresos de las mujeres trabajadoras que tengan entre 25 años y 59 años, 11 meses de edad, que trabajen de manera dependiente o independiente y que pertenezcan al 40% de las familias más vulnerables de la población, según el Registro Social de Hogares. El monto del bono se calcula, caso a caso, en base a las rentas brutas del año en que postulan al beneficio. El beneficio se entrega en el mes de agosto del año siguiente a la postulación, a través de un pago anual, sin embargo, la beneficiaria puede acceder a adelantos mensuales equivalentes al 75% del monto total del bono o al 50% en caso de cursar el cuarto año de solicitud del beneficio. La trabajadora puede recibir este beneficio durante cuatro años continuos.

Para ser beneficiarias del pago, las mujeres deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Pago anual: percibir una renta bruta anual (2024) inferior a \$7.627.812.
- b. Pago mensual: percibir una renta bruta mensual (2024) inferior a \$635.651.
- c. Tener las cotizaciones al día.
- d. No trabajar en una Institución del Estado (municipios incluidos) o una empresa privada que reciba aporte estatal superior o igual al 50%.
- e. No ser beneficiaria del Ingreso Mínimo Garantizado para el período de renta procesado.
- f. En caso de ser trabajadora independiente, debe emitir boletas de honorarios y realizar el respectivo proceso de Declaración de Renta del Servicio de Impuestos Internos (SII).

Bolsillo Familiar Electrónico⁴⁹

Corresponde a un aporte a cargo de la Subsecretaría de Evaluación Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que tiene por objeto ayudar a compensar el alza en el precio de los

⁴⁶ INE, 2020, infografía sobre Hogares monoparentales, recuperado en: <https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/genero/infograf%C3%ADas/autonomia-economica/infograf%C3%ADa-de-ingresos-en-hogares-monoparentales-encuesta-suplementaria-de-ingresos-2020.pdf>

Ministerio Desarrollo Social y Familia, 2022, Informe desarrollo social 2022, recuperado en: <https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/ids/Informe-desarrollo-social-2022.pdf>

⁴⁷ Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Red de Protección Social. Disponible en: https://www.reddeproteccion.cl/fichas/bono_al_trabajo_de_la_mujer

⁴⁸ Sence. Bono al trabajo de la mujer. Disponible en: <https://sence.gob.cl/personas/bono-al-trabajo-de-la-mujer#seccion-dudas>

Sence. Bono al trabajo de la mujer. Disponible en: <https://sence.gob.cl/personas/bono-al-trabajo-de-la-mujer>

⁴⁹ ChileAtiende, 2024. Bolsillo Familiar Electrónico. Disponible en: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/115303-bolsillo-familiar-electronico>

alimentos y forma parte de las medidas contenidas en la Ley N°21.550 de Seguridades Económicas impulsada por el Gobierno del Presidente Gabriel Boric⁵⁰, en vigencia desde mayo de 2023 hasta el mes de abril de 2024. Con un presupuesto de \$351.922.360.000.-, consiste en un “bolsillo” electrónico que opera dentro de la Cuenta RUT del Banco Estado, que permite complementar con un 20% las compras presenciales realizadas con la Cuenta RUT. Estas compras se pueden realizar en los comercios registrados como rubro alimenticio y que cuenten con máquina de pago. A las personas que tienen derecho a este beneficio se les deposita mensualmente un aporte estatal de \$13.500.- por cada causante o carga.

La población objetivo de esta medida corresponde a las familias de escasos recursos que tengan entre sus miembros a causantes del Subsidio Familiar, Asignación Familiar y Maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, Subsistema de Seguridades y Oportunidades o Chile Solidario. En particular, tanto para el Subsidio Familiar como para las familias pertenecientes al Subsistema de Seguridades y Oportunidades, se prioriza que la persona cobradora sea la madre y/o mujer.

Por su parte, las personas beneficiadas directamente por la medida en 2023 ascendieron a un total de 1.756.924, de las cuales 1.447.264 correspondían a mujeres. En 2024, el total de personas beneficiarias fue de 1.754.299, respecto de las cuales las mujeres representaron el 82,3%, con un total de 1.444.875 beneficiarias.

En cuanto a las lecciones aprendidas, se recoge la necesidad de fortalecer la incorporación del enfoque interseccional en el marco conceptual y metodológico para identificar con mayor precisión las privaciones específicas que enfrentan las personas y grupos en situación de especial protección, posibilitando el diseño de políticas públicas y programas de intervención más efectivos que permitan avanzar hacia una sociedad más justa e inclusiva.

Subsidio Único Familiar (SUF) duplo en modalidad de concesión automática ⁵¹

Constituye una iniciativa creada a partir de la dictación de la Ley N°18.020⁵², que cuenta con un presupuesto para su ejecución de \$741.494.357.000.-, cuya implementación se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Evaluación Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y en vigencia desde diciembre de 2023, consistente en la entrega de ayuda financiera a personas de escasos recursos que no cuentan con los recursos económicos para mantener a sus cargas familiares, entendidos como causantes de recibir el beneficio. En el caso particular de grupos concretos, el SUF duplica su valor cuando se trata de personas causantes con una discapacidad. Para el caso del SUF automático, su modalidad duplo, es decir, cuando se duplica el monto entregado a la persona beneficiaria, considera a todos los niños, niñas y adolescentes del 40% de mayor vulnerabilidad socioeconómica con una discapacidad que se encuentre o esté por sobre el 66,6% conforme lo establecido en la Ley 20.422.

En cuanto a la población beneficiada directamente por esta iniciativa, es dable reportar que, a abril de 2024, hay un total de 753 personas causantes vigentes en el SUF automático en su formato duplo, de las cuales el 37,6% son niñas o adolescentes.

A partir de su implementación se ha detectado que para ampliar el alcance y cobertura de la iniciativa es necesario fortalecer los mecanismos de difusión de la oferta pública y programas existentes, que

⁵⁰ Ministerio de Hacienda, 2023. Ley 21550. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1190623>

⁵¹ Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Subsidio Automático. Disponible en: <https://sufautomatico.gob.cl/>

⁵² Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2023. Ley 18020. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=29448>

incorporen el enfoque interseccional, a objeto de que la población en toda su diversidad pueda optar a los mejores beneficios disponibles.

12. Medidas adoptadas destinadas a mejorar los resultados de salud para mujeres y niñas

En cuanto a medidas adoptadas para mejorar la salud de mujeres y niñas durante los últimos cinco años, se destacan medidas relacionadas principalmente con derechos sexuales y reproductivos.

Problema de Salud GES N°86: Atención Integral de Salud en Agresión Sexual Aguda

En la estrategia nacional de salud el Gobierno se compromete a disminuir los factores detonantes que mantienen la naturalización del ciclo de violencia en las personas, familias, comunidades, mejorar el abordaje integral de la violencia desde la promoción, prevención e intervención y a disminuir la fragmentación y discontinuidad de las políticas de Estado para la prevención de la violencia.

En este contexto, en octubre de 2023, se incorporó al régimen de Garantías Explícitas de Salud (GES) la atención integral de salud en agresión sexual aguda⁵³ (72 horas o menos de ocurrencia). Esto asegura que las víctimas que consultan por una agresión sexual aguda puedan acceder a una primera respuesta y un seguimiento que permita reducir la probabilidad de adquirir una Infección de Transmisión Sexual, concebir un embarazo y proteger la salud mental de las víctimas. Para su implementación, se crea el protocolo⁵⁴, que viene a reforzar la Norma Técnica para la Atención de Víctimas de Violencia Sexual, vigente desde el 2016.

Adicionalmente, en 2023 se entregaron más de 7 mil millones de pesos para reforzar todas las urgencias de los hospitales públicos del país con personal clínico exclusivo para la atención de víctimas de violencia sexual aguda. Además, se conformaron duplas psicosociales para realizar el seguimiento biopsicosocial de las víctimas y sus familias y articular medidas de protección cuando fuera necesario.

Entre el 1 de octubre (fecha de implementación) y el 31 de diciembre de 2022, 277 personas consultaron por este problema de salud. Durante el 2023 se atendieron 1.790 personas a quienes se les otorgaron todas las prestaciones que la ley les garantiza. Del total de personas atendidas el 2023, 37.9% fueron niños, niñas o adolescentes y 62.1% personas mayores de 18 años. Del total de víctimas, el 88,7% fueron mujeres y un 11.3% hombres.

Manual de Fiscalización Ley 21.030, que despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo en 3 causales

Desde su entrada en vigencia en el año 2017, se han identificado inequidades, brechas y barreras en el acceso a la Ley N°21.030, que despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, con grandes diferencias según el territorio en que se concurra a solicitar.

Para el Estado resulta perentorio implementar fiscalizaciones para detectar incumplimientos en la aplicación de esta Ley. Para ello, fue necesario contar con un documento de referencia, en construcción desde 2018, pero que recién logró aprobarse en 2023⁵⁵. El Manual permite, a nivel nacional, identificar

⁵³ Ministerio de Salud, 2022. Disponible en: <https://www.minsal.cl/ministras-de-salud-y-de-la-mujer-anuncian-atencion-integral-de-salud-para-victimas-de-agresiones-sexuales-agudas-en-el-sistema-ges/>

⁵⁴ Ministerio de Salud, 2023. Protocolo para la atención integral de salud en agresión sexual aguda 2023. Disponible en: https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2023/11/2023.11.27_PROTOCOLO-AGRESION-SEXUAL-AGUDA.pdf.

⁵⁵ Ministerio de Salud. Manual aplicación de fiscalización ley N°21.030: Consideraciones para la inspección sanitaria y pauta de chequeo. Disponible en: <https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2023/01/Pauta-IVE-Publicado.pdf>

Ministerio de Salud, 2022. Resolución exenta 1406. Disponible en: [Resolucion-exenta-1406-pauta-IVE.pdf](https://www.minsal.cl/resolucion-exenta-1406-pauta-ive) (minsal.cl)

las dificultades en la implementación de la Ley N° 21.030 tanto en la Red Pública como Privada de Salud, con cinco objetivos principales: Identificar las barreras de acceso a las prestaciones de salud implicadas en la interrupción del embarazo en cualquiera de las tres causales; Identificar necesidades de capacitación y difusión de la Ley en los equipos de salud de los tres niveles de atención; Mejorar la articulación entre los niveles de atención respecto de la derivación asistida, atención, referencia y contrarreferencia de gestantes; Identificar brechas sobre difusión y campañas de comunicación dirigida a usuarias; Identificar brechas en establecimientos de salud cuyo equipo clínico es 100% objetor de conciencia.

Norma técnica y administrativa monitoreo y vigilancia de la indicación de cesárea

La cesárea es un procedimiento que puede ser eficaz en disminuir la morbilidad y mortalidad materna y perinatal cuando está justificada desde el punto de vista médico. Sin embargo, si no se justifica, no se demuestran los beneficios para mujeres o neonatos, por lo que los riesgos a corto y largo plazo pueden afectar a la salud de la mujer ante nuevos embarazos, aumentando los costos en salud asociados.

Basado en los estudios propiciados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se concluye que, a nivel poblacional, las tasas de cesárea superiores al 10% no están asociadas con una reducción en las tasas de morbimortalidad materna y neonatal. Así también, se destaca que en lugar de centrar esfuerzos solo en alcanzar una tasa determinada de cesáreas, y considerando que esta intervención es eficaz para salvar la vida de madres y neonatos, los equipos deberían enfocarse en hacer lo posible para realizar cesáreas solo en aquellas mujeres que lo necesiten por razones médicas justificadas.

En este contexto durante el año 2023 se emitió una norma técnica que tiene como objetivo disminuir el número de cesáreas realizadas en el país, que no tengan indicación médica justificada.⁵⁶

Medidas en pro de grupos concretos

En cuanto a mujeres pertenecientes a pueblos indígenas, durante el año 2021 se emitió la Guía De Experiencias Significativas Y Recomendaciones Para Los Equipos De Salud: Pertinencia Cultural En El Trabajo Con Pueblos Indígenas En El Ámbito De La Salud Sexual Y Salud Reproductiva⁵⁷, que se propone mejorar la calidad de la atención de salud que reciben las personas que pertenecen a pueblos indígenas en los establecimientos de salud de la red de salud pública. Para lo anterior, se presentan 8 experiencias significativas desarrolladas por los equipos de salud a nivel local, en conjunto con organizaciones, facilitadores interculturales y sanadores que pertenecen a pueblos indígenas que han logrado consolidar la pertinencia cultural en el quehacer cotidiano en el ámbito de la salud sexual y salud reproductiva.

Complementariamente durante el año 2024 se dictó el Reglamento de la ley sobre el derecho de las personas pertenecientes a los Pueblos Indígenas a recibir una atención de salud con pertinencia cultural. Cabe destacar que dicho reglamento fue desarrollado de consulta indígena realizada por el Ministerio de Salud de acuerdo con el estándar del Convenio 169 de la OIT. El Reglamento establece la obligatoriedad de los prestadores institucionales públicos, a diseñar e implementar, a través de un proceso de participación indígena vinculante Modelos de Salud Intercultural locales para garantizar el derecho de las personas indígenas a una atención de salud con pertinencia cultural.

⁵⁶ Ministerio de Salud, 2021. Norma técnica y administrativa Monitoreo y Vigilancia de la indicación de cesárea. Disponible en: [Norma-Tecnica-CESAREA-ISBN.pdf \(minsal.cl\)](#)

⁵⁷ Ministerio de Salud, 2021. Guía De Experiencias Significativas Y Recomendaciones Para Los Equipos De Salud: Pertinencia Cultural En El Trabajo Con Pueblos Indígenas En El Ámbito De La Salud Sexual Y Salud Reproductiva. Disponible en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/07/20210224-GUIA-SSRR-Y-PUEBLOS-INDI%CC%81GENAS.pdf>

En cuanto a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) trans y/o género no conforme, durante el año 2023 se implementó el Programa Acompañamiento a la Identidad de Género, Crece con Orgullo. El 2023 el PAIG se instala en 37 establecimientos ambulatorios de especialidades (hospitales de la red asistencial) y a la fecha cuenta con 29 referentes de la materia (1 por cada Servicio de Salud del país) y un 100% de las duplas.

En cuanto a mujeres migrantes, se lanzó el Plan Nacional Migración y Salud 2024- 2026 58 cuyo objetivo es garantizar el acceso a los servicios de salud y proteger la salud de las personas migrantes internacionales, a través de estrategias y acciones que faciliten un acceso oportuno y equitativo a la promoción, prevención y atención de salud, favoreciendo su calidad de vida y la de sus familias y comunidades.

13. Medidas adoptadas para mejorar los logros y resultados educativos para mujeres y niñas, incluso en sectores en los que están infrarrepresentadas

Dentro de los desafíos más destacados durante la elaboración de este reporte por organizaciones de la sociedad civil para avanzar en la igualdad de género, se encuentra la gran brecha existente actualmente entre hombres y mujeres respecto a materias digitales y STEM. Compartiendo el mismo diagnóstico, durante los últimos años se han implementado una serie de iniciativas que buscan mitigar esta brecha, algunas de las cuales se mencionan a continuación:

Iniciativas en el marco de la educación superior⁵⁹

En Chile apenas un 19% de mujeres se matricula en primer año en carreras llamadas STEM, relacionadas con la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, versus un 81% por parte de hombres, marcando una diferencia de más de 60 puntos porcentuales⁶⁰.

Buscado reducir la brecha de participación de mujeres en carreras STEM, en diciembre de 2023 se presentó la política “Más Mujeres Científicas (+MC)”, la cual otorga cupos adicionales para mujeres en este tipo de carreras. En este proceso de admisión, 39 de las 45 universidades adscritas al Sistema de Acceso se adhirieron a esta iniciativa, ofreciendo 2.358 vacantes en 410 programas distintos. Para optar a estos cupos no es necesario postular propiamente tal, sino que se realiza de manera automática y centralizada, usando los puntajes vigentes para las carreras relacionadas con STEM.

Por otra parte, considerando que una de cada tres personas que hacen investigación en Chile es mujer, para promover la igualdad de género en el mundo de la investigación y aumentar la presencia de mujeres en carreras relacionadas con las ciencias y la generación de conocimientos, desde el MCTCI se ha implementado una campaña comunicacional para destacar investigadoras que hoy están haciendo ciencia a lo largo del país y desde distintas áreas.⁶¹

Iniciativas en el marco de la educación técnico profesional

En la Educación Media técnico Profesional (EMTP), las diferencias de género coexisten con las desigualdades sociales que caracterizan a este segmento. Se observa que la elección de especialidades preserva los patrones de género, ya que al agrupar las especialidades por sector productivo se identifica que los hombres se concentran mayoritariamente en la rama industrial (61%),

⁵⁸ Ministerio de Salud, 2018. Política de Salud de Migrantes Internacionales. Disponible en:

<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/09/2018.01.22.POLITICA-DE-SALUD-DE-MIGRANTES.pdf>

⁵⁹ Ministerio de Educación, 2023. Disponible en: <https://educacionsuperior.mineduc.cl/2023/12/11/gobierno-lanza-politica-mas-mujeres-cientificas-que-busca-reducir-brechas-de-genero-en-carreras-stem/>

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Más mujeres más ciencia. Disponible en:

https://minmujeryeg.gob.cl/?page_id=4080

⁶⁰ Informe sobre Brechas de Género en Educación Superior, elaborado por la Subsecretaría de Educación Superior. Disponible en: <https://educacionsuperior.mineduc.cl/2023/12/11/gobierno-lanza-politica-mas-mujeres-cientificas-que-busca-reducir-brechas-de-genero-en-carreras-stem/>

⁶¹ <https://www.minciencia.gob.cl/areas/genero/investigadoras-destacadas/>

mientras que las mujeres en las ramas comerciales (42%) y técnica (39%), evidenciando la mantención de preferencia por sectores asociados a estereotipos de género. las jóvenes eligen mayormente especialidades de los sectores económicos Confección (93%) y Salud y Educación (91,3%), mientras que los hombres optaron por Metalmecánico (90,9%) y Electricidad (87,9%). Esto agrava la brecha salarial ya que las especialidades elegidas en su mayoría por mujeres son las peores pagadas.⁶²

En 2021 y 2022 se desarrolló el proyecto Kit STEM, donde docentes de ciencia y/o tecnología postularon a alumnas de 6to a 8vo básico de establecimientos con continuidad técnico profesional para adquirir un Kit STEM, con una caja de herramientas, un cuaderno de actividades y un pendrive con 12 videos explicativos de los trabajos que la estudiante debe realizar en su casa de manera individual. Los videos abordaron: (a) el concepto STEM, (b) reconocimiento, valoración personal y potencialidades sobre el aprendizaje de las ciencias, (c) uso seguro de internet, (d) veracidad de los datos del ciberespacio, (e) reconocimiento de grandes mujeres científicas, (f) experimentación (g) problemas socio científicos y (h) resolución de problemas, entre otras múltiples potencialidades. Durante la primera versión se recibieron alrededor de 8.000 postulaciones efectivas para 2.000 Kit STEM para repartir.⁶³

Para motivar a las y los docentes y alumnas a realizar las actividades se realizó un concurso. En este, debían enviar fotografías de las actividades, entregando como premio 20 set de microscopios para utilizarlos en el laboratorio del establecimiento y diplomas para las alumnas y docente. Al finalizar el Programa, el 65% de los establecimientos reportaron que las estudiantes han terminado sus actividades.

El año 2022 se realizó una segunda versión entregando 2000 KIT dirigidos a estudiantes de 6to a 8vo básico con proyección a carreras de faenas mineras.

También buscando enfrentar la brecha en la educación técnico profesional, durante los años 2020 y 2021 se realizó el curso Equidad de Género para Educación Media Técnico Profesional dirigido a docentes de establecimientos de Enseñanza Media Técnico profesional (EMTP)⁶⁴, con el propósito de fortalecer las capacidades para incorporar la perspectiva de género en la gestión institucional, curricular y vocacional. En su versión piloto participaron 250 docentes y directivos a nivel nacional. El Curso convocó a equipos directivos y docentes de establecimientos EMTP para incorporar la perspectiva de género en la gestión institucional, curricular y vocacional en el diseño de prácticas pedagógicas y acciones de liderazgo educativo que promuevan ambientes de aprendizaje y decisiones vocacionales libres de sesgos y estereotipos de género.

Medidas adoptadas a nivel escolar

A nivel mundial, solo un porcentaje cercano al 30% de la población femenina escoge el campo STEM. En concordancia con ese dato, según estudios del Mineduc, la brecha de género entre personas tituladas en Chile en carreras profesionales del área de tecnología es de 77,8% varones y 22,2% mujeres.

⁶² Ministerio de Educación, 2020. Estudio sobre trayectorias educativas y laborales de estudiantes de educación media técnico-profesional. Disponible en: https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2020/04/EVIDENCIAS-46_2020_f02.pdf

⁶³ Ministerio de Educación, 2020. Estudio sobre trayectorias educativas y laborales de estudiantes de educación media técnico-profesional. Disponible en: https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2020/04/EVIDENCIAS-46_2020_f02.pdf

⁶⁴ Ministerio de Educación. Educación No Sexista. Disponible en: <https://educacionnosexista.mineduc.cl/recursos/>

Buscando abordar las desigualdades de género existentes en el sistema escolar en temáticas STEM y su impacto en la vida de los estudiantes, el año 2023 el Ministerio de Educación emitió una guía para incorporar la Perspectiva de Género en la implementación de proyectos de Robótica Educativa.⁶⁵

Complementariamente, desde febrero 2020 a diciembre 2023 se realizaron proyectos de robótica educativa, consistentes en talleres prácticos auto instruccionales con perspectiva de género, en modalidad virtual, a nivel nacional, para el entrenamiento de uso y desarrollo de talleres prácticos con equipamiento de robótica y programación para una máximo de 890 docentes, con un presupuesto de \$44.000.000. También desde marzo 2022 a agosto 2023 se desarrollaron talleres prácticos auto instruccionales, con perspectiva de género, en modalidad online para 472 docentes, para el entrenamiento de uso de equipamiento de robótica y programación entregados en 236 establecimientos educacionales, con un presupuesto de \$34.000.000.-

Cabe también mencionar otras medidas dirigidas a jóvenes, tales como son la iniciativa “Brillantes: Mujeres en STEM, correspondiente a un podcast en los que se relatan la vida de 12 mujeres destacadas en áreas STEM, para conocer su carrera académica y profesional, distinciones, legado, dificultades que tuvieron que superar y cómo llegaron a cumplir sus metas. Estos relatan historias en torno a la Astronomía, Pilotaje, Informática, Ingeniería, Aviación, Computación Uno de los principales objetivos es llegar a estudiantes de educación media para contribuir a derribar estereotipos que se adquieren a lo largo de su vida. Esta iniciativa está alojada en Spotify y se ha difundido en radios regionales y nacionales junto con redes sociales del Mineduc. En este período de trabajó en la revisión de guiones, gráficas, piezas finales y difusión.

En el mismo sentido el MCTCI ha desarrollado en el marco del fondo de transversalización el proyecto “Inspiradoras”⁶⁶. cuyo objetivo es promover el conocimiento en la población infanto juvenil, dando a conocer la historia de 24 investigadoras chilenas mediante contenidos y piezas gráficas-narrativas, con una cobertura de alcance nacional, beneficiando directamente a niñas y adolescentes estudiantes. El proyecto desarrollado en 2023-2024 tendrá un alcance aproximado de quince mil niñas y adolescentes en todo el país.

También se puede mencionar el programa de mentorías Mujeres Poderosas, ejecutado en 2019 y 2020 para empoderar a alumnas de 8vo a 2do medio, incentivándolas a estudiar una carrera STEM. Para este programa se reclutó un gran número de mentoras y escolares, 187 mentoras (estudiantes de ed. Superior que cursan una carrera STEM) y más de 1.100 estudiantes inscritas respectivamente distribuidas en las 15 regiones del país. Entre las participantes del Programa a nivel nacional, se generaron “match de networking”, los cuales consistieron en conectar a las mentoras de educación superior con alumnas escolares según intereses afines. Un match se visualiza como la apertura de un chat entre dos usuarias, finalmente se realizaron en total 743 matchs de networking en la ejecución del Programa de Mentorías.

14. Medidas adoptadas para procurar que la recuperación económica tras la pandemia de COVID-19 subsane las brechas de género que esta ha exacerbado en lo que respecta a la pobreza, el empleo, la protección social, la educación o la salud

La pandemia de COVID-19 profundizó las múltiples brechas de género ya existentes. Lo anterior, motivó la adopción de medidas tendientes a subsanar esta tendencia regresiva en cuanto al avance de los derechos de las mujeres. De esta manera, el Estado de Chile ha impulsado una serie de iniciativas que involucran la caracterización y diagnóstico de las problemáticas y población afectada a través de

⁶⁵ Ministerio de Educación, 2024. Ciudadanía Digital. Disponible en: <https://ciudadaniadigital.mineduc.cl/recurso/orientaciones-para-la-incorporacion-de-perspectiva-de-genero-en-robotica-educativa/>

⁶⁶ MCTCI. Disponible en: <https://www.minciencia.gob.cl/areas/genero/inspiradoras/>

encuestas, medidas dirigidas a la protección del empleo y a la entrega de apoyos monetarios, las que se detallan a continuación:

Encuestas

La Encuesta Social COVID-19⁶⁷ fue una iniciativa del MDSF en conjunto con PNUD y en alianza con el INE, que surge de la necesidad de contar con información oportuna y estadísticamente representativa sobre las consecuencias sociales y económicas de la pandemia por COVID-19 en las condiciones de vida de los hogares a nivel nacional. La encuesta fue desarrollada entre los años 2020 y 2021, y contó con un presupuesto de \$192.147.000.

Sus objetivos específicos fueron identificar y caracterizar a los hogares en la vivienda; conocer el impacto económico de la emergencia sanitaria en los hogares; conocer las estrategias de los hogares para enfrentar la crisis; conocer posibles efectos en aspectos de calidad de vida de los hogares; profundizar sobre el endeudamiento de los hogares; profundizar en las carencias de acceso a educación y salud; profundizar sobre la situación de los NNA; evaluar las ayudas recibidas; evaluar expectativas y barreras para la reincorporación laboral; y profundizar en la distribución de tareas entre hombres y mujeres.

En particular, la encuesta incluyó un módulo sobre los cuidados que permitió identificar la realización de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado al interior de los hogares, individualizando qué integrante del hogar realiza principalmente esta labor. La encuesta ratificó la feminización de los roles de cuidado, evidenciando que en el 81,2% de los hogares las labores de cuidado no remunerado de una persona dependiente se encuentran a cargo de una mujer y, en un 29,4%, los cuidados son realizados por una mujer adulta mayor.⁶⁸

Durante los años de pandemia, también se realizó la encuesta CASEN⁶⁹, la cual refleja, entre sus principales resultados, que la incidencia de la pobreza extrema en hogares donde mujeres ocupan el puesto de jefas de hogar aumentó de 2,7 a 5,5 entre 2017 y 2022, mientras que, en el caso de los hombres, aumentó de 1,8 a 3,3.⁷⁰

Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)

El IFE fue una de las iniciativas del conjunto de medidas implementadas entre los años 2020 y 2021 para proteger a los hogares que vieron afectadas sus fuentes de ingresos por los efectos socioeconómicos de la pandemia mundial del COVID-19. Con la extensión de la pandemia, el IFE experimentó diversas mejoras que le permitieron aumentar su nivel de cobertura de una manera sostenida, pasando de 1,2 millones de hogares en mayo de 2020 a un total de 8,3 millones de hogares para noviembre 2021.

Dentro de su normativa (Resolución Exenta 158), el IFE estableció un orden de prelación para quien recibiría el beneficio dentro del hogar, priorizando que fueran las mujeres del hogar quienes tuvieran el

⁶⁷ Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2021. Observatorio Social. Disponible en:

<https://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-social-covid19>

⁶⁸ Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024. Informe de Cuidados, pág 81-89. Disponible en:

https://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/cuidados/Informe_de_Cuidados-2024.pdf

⁶⁹ Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2022. Encuesta Casen. Disponible en:

<https://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen>

⁷⁰ Ministerio de Desarrollo Social, 2022. Casen En Pandemia. Disponible en:

https://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/casen/2020/230705_Pobreza_por_ingresos_2020_Act.pdf

derecho a cobrar el IFE. En 2021 el IFE alcanzó 4,4 millones de mujeres beneficiadas (53,2% del total de hogares beneficiados). El presupuesto destinado en 2021 a esta medida fue de \$17.011.443.187.000 .

Ley de Crianza Protegida⁷¹

La Ley de Crianza Protegida, publicada en julio de 2020, establece beneficios para proteger los empleos de padres, madres y personas cuidadoras de niños y niñas en edad preescolar, y que no pudieran retornar a sus empleos por tener obligaciones de cuidado. Igualmente, para resguardar la seguridad sanitaria y salud de recién nacidos, se otorgó la posibilidad de extender la Licencia Médica Preventiva Parental entre tres y seis meses durante el estado de catástrofe. Asimismo, la Ley N°21.351 de 2021 otorgó prestaciones excepcionales a trabajadores que hubiesen hecho uso de una o más Licencias Médicas Preventivas Parentales.

Paralelamente se lanzó el Subsidio Protege, destinado a incentivar la reincorporación de trabajadores y trabajadoras dependientes e independientes, que tengan a su cargo el cuidado de niños menores de 2 años y que no tuviesen garantizado el derecho a sala cuna por parte de su empleador, otorgándoles un bono de \$200.000.- por hasta seis meses a los trabajadores beneficiarios, destinado solventar los gastos de cuidado de niños y niñas. Al 16 de enero de 2022, se había beneficiado a 50.040 trabajadores/as.

Par Chile Apoya Acuicultores Pequeña Escala⁷²

Este programa enmarcado en la iniciativa Chile Apoya, buscó apoyar a micro, pequeñas y medianas empresas en la recuperación de su potencial productivo y de su gestión, a través del financiamiento de proyectos individuales, que contemplaran capacitaciones, planes de negocios, consultorías, asistencia técnica, capital de trabajo y/o proyectos de inversión. La iniciativa, realizada entre septiembre 2023 y diciembre 2023 contó con un presupuesto \$4.000 millones de pesos y tuvo alcance nacional.

El diseño para el sector consideró la incorporación del enfoque de género y estuvo orientado a fortalecer el desarrollo productivo de Acuicultura a Pequeña Escala (APE) y comercializadores al por menor de productos del mar. El Programa tuvo una primera fase de postulación el cual contempló un 30% del financiamiento total exclusivo para la postulación de mujeres y una segunda fase de postulación destinada al 70% restante entre hombres y mujeres. Según los resultados, el 38 % de los proyectos los adjudicaron mujeres o emprendimientos de mujeres, mientras que el 62 % restante lo adjudicaron hombres o emprendimientos mixtos.

Erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos

15. Formas de violencia de género, y contextos o escenarios específicos, que se han priorizado a la hora de tomar medidas

En los últimos cinco años, el Estado de Chile ha transitado hacia una ampliación de los contextos o escenarios específicos priorizados a la hora de tomar medidas para combatir las diversas formas de violencia de género. En efecto, entre los años 2019 y 2021, e incluso antes, la prioridad a la hora de abordar la violencia de género estaba focalizada en la violencia doméstica o intrafamiliar, entendida

⁷¹ Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2021. Ley 21247. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1147763>

⁷² CORFO, Disponible en: <https://www.corfo.cl/sites/cpp/movil/parcaa-pequena-escala>

como todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o de una relación de convivencia con él.⁷³

Sin embargo, durante ese periodo se ha avanzado hacia el reconocimiento de que la violencia de género no se limita exclusivamente al ámbito doméstico, bajo el entendimiento de que puede ocurrir en variados contextos, entre otros, el público, laboral, educacional y sanitario. A lo anterior, se agrega el compromiso del Estado con la protección de las mujeres de todas las formas de violencia, el que ha quedado plasmado con la suscripción de una diversidad de compromisos internacionales sobre la materia, incluyendo la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Es así como, desde 2022 y como parte de la misión y compromiso del gobierno del Presidente Gabriel Boric por mejorar las condiciones de vida de todas las mujeres, se ha llevado a cabo un esfuerzo colectivo por construir un “Chile para Todas” a través de la articulación de las políticas públicas e iniciativas de todos los ministerios y servicios que apuntan a aliviar la carga diaria que sostienen las mujeres en Chile, a la vez de garantizar su seguridad y bienestar, dando respuesta a sus demandas a través de la ampliación y el alcance de las medidas para combatir las distintas manifestaciones de la violencia de género, bajo la consideración de que cada una de ellas tiene un impacto único y perjudicial en la diversidad de mujeres que habita el territorio chileno.

Como corolario de esta misión y compromiso del Estado de Chile, en noviembre de 2023 se lanzó el rediseño y actualización del Plan de Acción Nacional para Vidas Libres de Violencia de Género contra mujeres, niñas y disidencias 2022-2030, que innova al abordar las diferentes formas de violencia de género y los distintos contextos en que ocurre, por ejemplo, el cómo las tecnologías de información y conocimiento abren paso a nuevas formas de violencia, o cómo el Estado debe actuar para prevenir la violencia contra las mujeres, niñas y diversidades en contextos de emergencia, en crisis migratorias, crisis ambientales, conflictos sociopolíticos, entre otras. También, se incorporan acciones para abordar la injusta división sexual del trabajo que repercute en la construcción de los imaginarios y representaciones sociales que tienen mujeres y hombres en toda su diversidad, a propósito de una sociedad patriarcal como la nuestra que sitúa a mujeres, niñas y diversidades en un espacio de subordinación, de asimétrica de poder y de violencia estructural, que mayoritariamente es invisibilizada y normalizada a través de distintas estrategias y medios.

En ese sentido, dicho Plan ha profundizado lo realizado previamente en esta materia, incorporando importantes avances para enfrentar este problema, por ejemplo, fortaleciendo la interpretación de la violencia basada en el género, ampliando la mirada respecto de los ámbitos donde se ejerce la violencia e integrando un enfoque interseccional. Avanza en una mirada integral de la violencia, considerando las intersecciones que experimentan las mujeres en los territorios, pero, además, fortaleciendo la intersectorialidad de la respuesta estatal, considerando todos los niveles del Estado, central, regional y local, de manera de lograr que las políticas públicas sean pertinentes a las realidades y necesidades de las mujeres.

En cuanto a los avances legislativos, a inicios de 2019, se aprobó por el Congreso Nacional la Ley N°21.153⁷⁴, orientada a sancionar penalmente el acoso sexual que se ejerza en los espacios públicos, lo cual constituye un gran avance en el entendido de que el acoso sexual es un tipo de violencia de género que suele ocurrir en lugares públicos tales como la calle, el transporte público u otros. Ahora bien, aunque se ha verificado una baja aplicación de dicha ley, esta ha contribuido a la disminución material de la ocurrencia del fenómeno del acoso sexual, lo cual es valorado como un impacto positivo para erradicar esta manifestación de la violencia de género que tiene lugar en el ámbito público.

⁷³ Ministerio de Justicia, 2021. Artículo 5° de la Ley N°20.066. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242648>

⁷⁴ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2019. Ley 21153. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1131140>

En cuanto a la violencia extrema, en el año 2020 se publicó la Ley N°21.212,⁷⁵ modificando así la antigua regulación que sancionaba como delito la muerte violenta de una mujer a manos de un hombre con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar o afectiva (femicidio íntimo), con la finalidad de ampliar el delito de femicidio a cualquier asesinato de una mujer con motivos de odio, menosprecio o abuso por causa de género, sin importar la relación o vínculo del asesino con su víctima (femicidio no íntimo). A su vez, con dicha ley se introdujo la figura delictual de "suicidio femicida", sancionado, así, a todo aquel que induce a una mujer al suicidio o le presta auxilio para cometerlo, teniendo como resultado su muerte, además del delito de violación con femicidio, todo lo cual evidencia los esfuerzos por brindar una respuesta institucional a otras formas de violencia de género bajo la comprensión de que esta se puede manifestar en contextos que exceden del ámbito doméstico o de pareja.

Posteriormente, en el año 2021 se dictó la Ley N°21.389⁷⁶ que modifica la Ley N°20.066 sobre Violencia Intrafamiliar, con la finalidad de consagrar la denominada violencia económica, entendida como aquellas conductas ejercidas en el contexto de relaciones afectivas o familiares, que tengan como objeto directo la vulneración de la autonomía económica de la mujer, o la vulneración patrimonial, o de la subsistencia económica de la familia o de los hijos, tal como el incumplimiento reiterado del deber de proveer alimentos, que se lleven a cabo con el propósito de ejercer control sobre ella o sobre sus recursos económicos o patrimoniales, generar dependencia o un menoscabo de dicho patrimonio o el de sus hijos e hijas. En forma adicional, sanciona penalmente al que, estando obligado al pago de pensiones de alimentos y con el objeto de menoscabar o controlar la posición económica de las mujeres, incumpliere reiteradamente el pago de la pensión de alimentos.

Lo anterior, refleja el compromiso del Estado de Chile con la sanción de otras expresiones de violencia contra las mujeres, como lo es la violencia económica, que se puso especialmente de manifiesto con la pandemia ocasionada por el COVID-19, a raíz de la iniciativa contenida en la Ley N°21.248⁷⁷ publicada en julio de 2020, que permite de manera excepcional el retiro de hasta el 10% de los fondos de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), a objeto de mitigar los efectos producidos por la pandemia. Durante esa época y gracias a las demandas de mujeres jefas de hogar, se identificó una brecha importante en cuanto al pago efectivo de las pensiones de alimentos por parte de los padres alimentantes y, en una importante cantidad de casos, deudas millonarias por dicho concepto respecto de las cuales no existía un mecanismo para asegurar su pago y corregir la injusta situación que enfrentan las madres en Chile a raíz de la violencia económica que ejercen los padres alimentantes. Con ese antecedente a la vista, en septiembre de 2022 se dictó la Ley de Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos, N°21.484⁷⁸, con la finalidad de establecer un mecanismo de pago permanente de la deuda de pensión de alimentos que mantiene la persona deudora con uno o más de sus hijos y/o hijas; mejorar el acceso a la información financiera de las personas deudoras, siendo el Estado el encargado de investigar las cuentas bancarias u otros instrumentos de inversión o financieros que éstas tengan; y asegurar que el proceso se realice con criterios de justicia y dignidad.

Por otra parte, en enero de 2024 se publicó la Ley N°21.643⁷⁹, en vigencia a partir de agosto del mismo año, que introduce una serie de modificaciones a diversos textos legales, entre estos, el Código del Trabajo, con el objeto de fortalecer la regulación en materia de prevención, investigación y sanción del

⁷⁵ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2020. Ley 21212. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1143040&tipoVersion=0>

⁷⁶ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ley 21389. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1168463&idParte=10285693&idVersion=2021-11-18>

⁷⁷ Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2020. Ley 21248. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1147862>

⁷⁸ Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, 2023. Ley 21484. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1181003>

Ministerio de la mujer y la Equidad de Género. Ley Pago de Deudas de Alimentos. Disponible en: https://minmujeryeg.gob.cl/?page_id=48341

⁷⁹ Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 2024. Ley 21643. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1200096>

acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo, ya sea este de carácter público o privado. Para tal efecto, se establece que las relaciones laborales deben fundarse en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género, en términos tales que, entre otras, se señala que son conductas contrarias a lo anterior, el acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo por terceros ajenos a la relación laboral. Además, amplía las hipótesis que se estiman como actos discriminatorios, incluyendo el origen social o cualquier otro motivo. De igual forma, se establece la obligación de contar con un protocolo de prevención y procedimientos para abordar el acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, e introduce nuevas normas que abordan aspectos de prevención, investigación y sanción de dichas conductas. Por último, se enfatiza en la necesidad de que los empleadores desarrollen e implementen protocolos de prevención, detallando elementos esenciales como la identificación de riesgos, medidas de control, capacitación y resguardo de la privacidad.

Adicionalmente, en marzo de 2024 se aprobó por el Congreso Nacional el Proyecto de Ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia⁸⁰, la cual tiene por objeto establecer una ley marco que instituya un sistema de protección para niñas y mujeres contra la violencia de género; fortalecer los mandatos sectoriales para la prevención y la erradicación de violencia contra las mujeres y niñas en razón de su género; reconocer y definir las distintas formas en que se manifiesta la violencia de género, con el objeto de que sean coherentes con tratados internacionales ratificados por Chile y se puedan desplegar políticas, planes y programas que prevengan y sancionen, cuando corresponda, su comisión; y generar un sistema integrado de información para el seguimiento de las medidas decretadas en favor de las víctimas, junto con la creación de una comisión interinstitucional para la coordinación de las medidas estatales que se establezcan para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas.

Dentro de todas las cualidades y avances que regula en materia de derechos humanos de las mujeres, abordaje integral de la violencia de género y debida diligencia en la respuesta por parte del Estado, resulta pertinente destacar que esta ley define el concepto de violencia de género y sus distintas expresiones aplicadas a diversos contextos, como, por ejemplo, física, psicológica, sexual, económica, gineco-obstétrica, en el sistema educativo, entre otras.

Por su parte, durante el año 2023, la oferta programática de que dispone el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) dirigida a la Prevención de Violencia contra las Mujeres y Atención, Protección y Reparación (APR) fuere diseñada, con el objetivo de transitar desde el diseño original de abordaje de la violencia contra las mujeres en contexto de pareja o ex pareja hacia el tratamiento de la violencia de género en contra de la diversidad de mujeres. Así, los nuevos programas son:

- Prevención de las violencias de género
- Atención inicial de las violencias de género
- Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género

El programa de Atención Inicial de las Violencias de Género, tiene como propósito que la diversidad de mujeres víctimas sobrevivientes disminuyan los niveles de riesgo por violencia de género. La población objetivo es la diversidad de mujeres desde los 15 años que son víctimas o sobrevivientes de violencia de género. Este programa se implementará a través de dos componentes: 1. Respuesta inicial integral mediante el otorgamiento de orientación e información; y 2. Respuesta intermedia integral, por medio de un acompañamiento integral a la diversidad de mujeres desde los 18 años víctimas/sobrevivientes de violencia de género.

El programa de Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para víctimas y sobrevivientes de Violencia de Género tiene como propósito la restitución de los derechos de la diversidad de mujeres que han

⁸⁰ Cámara de Diputadas y Diputados, 2017. Proyecto de Ley. Disponible en: <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=11592&prmBOLETIN=11077-07>

sido vulnerados por la violencia de género grave/extrema vivida. Este programa se implementará a través de tres componentes: 1. Residencias Transitorias, destinadas a entregar atención residencial a mujeres que ven vulnerados sus derechos a la vida y seguridad debido a la violencia de género grave/extrema; 2. Abordaje psicosocial con sentido reparatorio, es decir, contribuir a la restitución de derechos a través de la reparación psicosocial de las mujeres que han vivido violencia de género grave/extrema; y 3. Acompañamiento y/o representación jurídica, promoviendo el acceso a la justicia mediante el acompañamiento y/o representación jurídica a mujeres a causa de la violencia grave/extrema.

Por último, respecto de los agresores, desde el año 2011 y hasta el 2023, SernamEG implementó los Centros de Reeducción de Hombres (CRH) que ejercen violencia contra sus parejas o exparejas, con la finalidad de promover y favorecer, mediante la atención psico-socioeducativa especializada, la disminución y prevención de la violencia ejercida por hombres en contra de las mujeres en el ámbito de pareja, así como las posibilidades de reincidencia de ésta. Al año 2023, existían 16 CRH, uno en cada región del país, con un presupuesto total de \$ 1.073.415.062. No obstante, a partir de su implementación, se identificó la necesidad de fortalecer el programa de Prevención de las Violencias de Género, dándole término a la ejecución de los CRH y redestinando el presupuesto al programa de Prevención de las Violencias de Género.

16. Medidas priorizadas para hacer frente a la violencia de género

Como se dio cuenta en el apartado anterior, el Estado de Chile ha desplegado importantes esfuerzos para combatir las diversas manifestaciones de la violencia basada en género, incluyendo la aprobación de medidas legislativas y la implementación de iniciativas de carácter administrativas que apuntan a ampliar tanto la cobertura de las distintas manifestaciones de violencia, como la respuesta estatal, bajo un abordaje integral del fenómeno que incorpore, además de mecanismos que faciliten el acceso a la justicia de las mujeres víctimas, la atención y reparación de las sobrevivientes. Es en este marco que se explicarán tres medidas priorizadas para hacer frente a la violencia de género.

Estudio cualitativo para la actualización de la Ruta Crítica de Violencia Contra la Mujer 2020⁸¹

El estudio fue realizado en 2020 por un equipo de profesionales pertenecientes al Núcleo de Género Julieta Kirkwood de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, y fue encargado por el SernamEG con el objeto de indagar en la percepción que tienen las mujeres sobrevivientes de violencia sobre la oferta de servicios estatales orientados a prevenir, acompañar y reparar sus vivencias de violencia de género una vez que ellas “rompen el silencio” y buscan ayuda en la oferta de servicios estatales en dicha materia, ya sea a través de constancias, denuncias o demandas, o bien, de forma preventiva, tránsito que se denomina Ruta Crítica Institucional. SernamEG contrató el estudio inicial por \$35 millones, luego, para hacer el estudio más exhaustivo, se agregó financiamiento del Banco Mundial.

Su ejecución se enmarcó en las recomendaciones señaladas por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda en 2017 al SernamEG, en las cuales se indicó, entre otras cosas, que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias Contra las Mujeres -APR- del servicio estaba diseñado en base a la oferta de servicios que tiene capacidad de brindar la institución y no a partir de la demanda y lógica de la ruta que transita una mujer sobreviviente de violencia de género, así como tampoco consideraba la coordinación intersectorial en su implementación, salvo en los casos de femicidio y femicidio frustrado.

Como lecciones aprendidas, se destaca que el estudio ha motivado procesos claves para mejorar cualitativamente la eficiencia de la respuesta estatal a la violencia de género, tales como el proceso de rediseño de la oferta programática del SernamEG sobre el eje de violencia, la implementación de un sistema integrado de información y la publicación de la publicación de la Ley para Vidas Libres de

⁸¹ Servicio nacional de la mujer y la equidad de género, 2020. Estudio cualitativo Actualización de Ruta Crítica de Violencia Contra la Mujer. Disponible en: <https://www.sernameg.gob.cl/wp-content/uploads/2019/07/Estudio-Cualitativo-Actualizacion-de-la-Ruta-Critica-de-VCM-2020.pdf>

Violencia, toda vez que ha posibilitado la identificación y corrección de nudos críticos que incluyen la demora en los tiempos de respuesta a la hora de abordar un caso de violencia de género y la revictimización a la que se exponen las mujeres sobrevivientes al tener que relatar una y otra vez la experiencia traumática.

Ley N°21.565 que establece un régimen de protección y reparación integral en favor de las víctimas de femicidio y suicidio femicida y sus familias⁸²

En mayo de 2023 se publicó la Ley N°21.565 que regula un sistema de atención y reparación por parte del Estado de las víctimas de femicidio y suicidio femicida, incorporando una pensión mensual para los hijos e hijas menores de 18 años de las mujeres víctimas del delito de femicidio consumado o del delito de suicidio femicida, como también, el derecho a la protección de su trabajo y el fuero laboral desde la perpetración del hecho hasta un año después para las víctimas sobrevivientes o sus familiares. Asimismo, establece el acceso preferente de las víctimas de femicidio al sistema de protección social del que sean usuarias y otorga un permiso especial para otras víctimas con la finalidad de justificar su ausencia laboral en el evento de comparecer en cualquier diligencia de investigación o del procedimiento judicial, cuando sea requerida por las autoridades correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley, son beneficiarias de los derechos que aquella establece las víctimas de femicidio y suicidio femicida, que, en virtud de lo consagrado en el artículo 2°, corresponden a la persona directamente ofendida por los delitos, a sus hijos e hijas, a otras personas bajo los cuidados de la ofendida por los delitos, a la madre o al padre de las hijas o hijos de la ofendida por el delito, a quienes tengan el cuidado personal de éstos y a la actual pareja de la ofendida que tenga una relación de carácter sentimental sin convivencia, además de todo aquel que sea considerada víctima en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 del Código Procesal Penal⁸³.

La implementación de esta ley ha sido exitosa, ya que, a 10 meses de su entrada en vigencia, ha permitido otorgar 48 pensiones de alimentos a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia.

Rediseño Programático para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias⁸⁴.

A partir del estudio analizado en forma precedente, el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres ha puesto el énfasis en atender y proteger a todas las mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia, maximizando los esfuerzos en la reparación y entrega de herramientas para que alcancen la plena autonomía, libertad e igualdad de derechos. A partir de aquello, el diseño del programa estableció como propósito disminuir el daño psicosocial causado por la violencia de género en las mujeres víctimas/sobrevivientes, considerando como población objetivo a mujeres mayores de 18 años que hayan sufrido violencia de género por parte de su pareja y/o ex pareja; violencia sexual por conocidos o desconocidos; violencia de género grave por parte de conocidos o desconocidos; migrantes vulneradas por trata de personas y en situación de explotación; víctimas de femicidios frustrados o tentados y familiares de mujeres víctimas de femicidio consumado.

En cuanto a la atención psicossociojurídica en violencia de género en contexto de pareja o expareja, esta se ejecutó a través del dispositivo Centros de la Mujer a través de 114 Centros de la Mujer a nivel nacional, distribuidos en las 16 regiones, brindando atención psicossocial y jurídica a 60.230 mujeres. Por su parte, el componente de Protección Residencial para mujeres víctimas de violencia en contexto de pareja o expareja, de carácter grave y/o vital, se ejecutó a través de los 41 dispositivos de Casas de Acogida a nivel nacional, distribuidos en las 16 Regiones. Durante el período reportado, se brindó protección residencial y atención psicossocial y jurídica a 946 mujeres. Respecto a la Protección

⁸² Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, 2023. Ley 21565. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1191935&tipoVersion=0>

⁸³ Ministerio de Justicia, 2024. Ley 19696. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=176595&idParte=8647098&idVersion=>

⁸⁴ Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Disponible en: https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=26815

Residencial para mujeres vulneradas por la Trata de Personas y migrantes en situación de explotación, esta se ejecutó a través del dispositivo de Casa de Acogida para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Trata de Personas y Migrantes en situación de explotación, con cobertura nacional. Durante el período reportado, se brindó protección residencial y atención psicosocial y jurídica a 17 mujeres.

El programa de Reeducción a Hombres que ejercen Violencia de Pareja se ejecutó a través de 16 Centros de Reeducción de Hombres, distribuidos en las 16 regiones del país. Durante el período reportado, se brindó atención psicosocial y socioeducativa a 1.902 hombres que ejercen violencia en contexto de pareja o expareja. Como ya se señaló, a partir de 2024 se ha dado término a la ejecución de este programa con la finalidad de fortalecer el programa de Prevención de las Violencias de Género.

En el ámbito de la Representación Jurídica en Violencia Extrema (Femicidios Consumados, Femicidios Tentados y Frustrados), se gestionó la representación jurídica a víctimas de femicidio frustrado, y víctimas colaterales a través de abogadas y abogados que brindan atención directa emplazados en las 16 Direcciones Regionales del SernamEG. Durante el período reportado, se brindó atención a 509 personas.

Por otro lado, los Centros de Atención y Reparación a mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia sexual, durante el 2023 se gestionó el componente a través de 3 Centros, distribuidos en las regiones Metropolitana, Biobío y Valparaíso. Durante el período reportado, se brindó atención reparatoria a 1.009 mujeres/víctimas de violencia sexual. En tanto, el componente sobre Reparación en violencia de género en contexto de pareja o expareja se ejecutó a través de los 7 Centros de Atención Reparatoria Integral distribuidos en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Metropolitana, Maule, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos. Durante el período reportado, se brindó atención reparatoria a 558 mujeres víctimas de violencia grave.

La Atención Continua a mujeres víctimas de violencia grave en contexto de pareja o expareja se ejecutó a través de un Centro de Apoyo de Enlace, emplazado en la comuna de San Bernardo, con cobertura en las comunas de San Bernardo, El Bosque y La Pintana. Durante el período reportado, se brindó atención de Primera Acogida, orientación e información y derivación asistida a 366 mujeres/víctimas de violencia grave.

El componente de Representación Jurídica a mujeres que asisten a primera audiencia en Centro de Medidas Cautelares de Santiago busca otorgar acompañamiento en primera acogida, atención y representación judicial a las mujeres que concurran a realizar denuncias por hechos de violencia intrafamiliar en el contexto de pareja, ante el Centro de Medidas Cautelares de Tribunales de Familia de Santiago, y que ingresan a audiencias inmediatas por la complejidad de los hechos denunciados. La cobertura territorial del dispositivo considera a las comunas de Santiago, Estación Central, Independencia y Renca, siendo la población objetivo mujeres mayores de 18 años que denuncien situaciones de violencia de género en contexto de pareja ante el Centro de Medidas Cautelares de Santiago y que ingresan a audiencia inmediata. Durante el período reportado, se brindó atención a 576 mujeres.

Por otra parte, el Servicio de Atención telefónica y Telemática (SATT) tiene como objetivo fundamental poner a disposición de todas las ciudadanas y ciudadanos del Estado de Chile, especialmente de las mujeres que se encuentren en riesgo, por vivir o haber vivido algún tipo de violencia en el contexto de pareja, un medio de comunicación idóneo y gratuito para acceder a la red de apoyo pública y privada, generando una alerta para la coordinación intersectorial de acciones, el registro y seguimiento de las mismas, en cada caso bajo la dirección y supervisión del SernamEG. Lo anterior se desarrolló con las siguientes líneas: Servicio de Atención de Llamadas, Fono de Orientación en VCM (1455), Servicio de Atención Chat Web de Orientación en Violencia contra la Mujer, Servicio de Asistencia en Emergencias por Violencia contra la Mujer, Seguimiento de Denuncias en Carabineros de Chile, Servicio de Atención WhatsApp de Orientación en Violencia contra la Mujer, Servicio de Aplicación Móvil y Sistema de Georreferenciación. Durante el periodo reportado SATT atendió a 125.003 y la totalidad de APR atendió

a 191.116. Respecto a lo que se estima para el 2024, la totalidad del programa de Atención Inicial son 79.840 y para la totalidad del programa de Recuperación se estiman 3.549 personas atendidas.

17. Estrategias utilizadas para prevenir la violencia de género

A partir de los hallazgos del estudio cualitativo para la actualización de la Ruta Crítica de Violencia Contra la Mujer 2020, se ha adquirido la conciencia progresiva de que para la erradicación de la violencia de género es fundamental fortalecer las medidas preventivas que apunten a una transformación cultural desde la socioeducación. Por lo anterior, la prevención de la violencia de género forma parte del programa de gobierno del Presidente Gabriel Boric 2022-2026 y de los lineamientos institucionales para el fortalecimiento del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, destacándose las principales estrategias:

Programa de Prevención de las Violencias de Género

El Programa Prevención de Violencia de Género⁸⁵, es ejecutado desde el 2024 por el SernamEG, organismo dependiente del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y tiene como propósito que organizaciones sociales y educacionales de Chile cuenten con herramientas para prevenir la violencia de género en sus comunidades. Se implementa a través de dos componentes complementarios ejecutados por una dupla psicosocial de manera paralela y continua. Dichos componentes consisten en: 1. Sensibilización y formación por medio de la entrega de herramientas teórico-prácticas mediante charlas, talleres, conversatorios, etc.; y 2. Intervención con organizaciones sociales y educativas respecto de los vínculos sociales que promueven la violencia de género en sus comunidades para que diseñen y ejecuten planes de trabajo que promuevan la prevención de la violencia de género desde acciones de irradiación hacia sus comunidades. Cabe precisar que en este último componente se incluye como línea de acción la coordinación intersectorial para convocar a las organizaciones, promover lazos entre ellas, entre otras. Por consiguiente, el objetivo final del programa es contribuir al fortalecimiento del ejercicio del derecho a una vida libre de violencia de género. El presupuesto disponible para la implementación de este programa asciende a \$ 2.600.472.000. anual.

Sistema Integrado de Información sobre Violencia de Género (Expediente Único de Violencia basada en Género)⁸⁶

En una acción conjunta entre el SernamEG y el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el apoyo del Banco Mundial, el Estado de Chile se encuentra la fase de piloto de implementación de un Sistema Integrado de Información sobre Violencia basada en Género que permitirá mejorar sustantivamente la gestión de casos de violencia basada en género atendidos por el Estado a través de mecanismos consensuados para mejorar la colaboración interinstitucional, la detección temprana, la estimación de riesgo, los sistemas de derivación y seguimiento, las actuaciones institucionales y la reportería estadística⁸⁷.

El puntapié inicial de esta iniciativa fue el diagnóstico de la Ruta Crítica que posibilitó el levantamiento de la necesidad de fortalecer la respuesta estatal tanto desde la calidad como la oportunidad de intervención a las sobrevivientes de violencia de género. Así, en continuación a las recomendaciones generadas a partir de dicho diagnóstico, además de los compromisos adquiridos institucionalmente en el marco de la evaluación regional de la oferta para la atención de la Violencia de Género y la

⁸⁵ Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Disponible en: https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=26815

⁸⁶ Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, 2023. Hacia un Sistema Integrado de Información sobre Violencia basada en género: Diseño de una maqueta informática. Disponible en: <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2024/01/Hacia-un-Sistema-Integrado-de-Informacio%CC%81n-sobre-Violencia-Basada-en-Genero.pdf>

⁸⁷ Banco Mundial, 2023. Hacia un Sistema Integrado de Información sobre Violencia basada en Género: Diseño de una maqueta informática, p. 8. Disponible en: [<https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2024/01/Hacia-un-Sistema-Integrado-de-Informacio%CC%81n-sobre-Violencia-Basada-en-Genero.pdf>]

Recomendación General N°35 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), se avanzó hacia la construcción de una maqueta de plataforma integrada de gestión de casos de violencia de género que fue entregada en diciembre de 2023.

De manera concreta, el Sistema Integrado de Información sobre Violencia de Género posibilitará conocer la cifra exacta de mujeres solicitantes de servicios de acogida y las que efectivamente recibieron asistencia. En este sentido, también mejorará la capacidad estatal de recolectar información y generar estadística relevante y continua para la elaboración de políticas públicas de prevención de la violencia de género que asegure siempre la confidencialidad de las víctimas y mitigue el riesgo de revictimización de las mismas.

Respecto al estado de implementación del sistema, se puede constatar la realización de la primera maqueta del Registro Único en Violencia de Género y dos talleres de buenas prácticas y presentación de la maqueta.

Campañas de prevención de la violencia de género contra las mujeres⁸⁸

El Estado de Chile a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género difunde en el mes de noviembre de cada año la campaña nacional de prevención de la violencia contra las mujeres, que el año 2022 acuñó el lema “Sí es mi problema”, para sensibilizar acerca de la responsabilidad que tenemos las personas respecto a la detección temprana de situaciones de violencia basada en género y la posibilidad de intervenir para su detención.

Durante 2023, la campaña se centró en el lema “Lleguemos a cero”, con el propósito de llamar a la acción a la ciudadanía para apoyar, intervenir, interpelar y denunciar actos de violencia; porque para disminuir las cifras, todas y todos contamos. Cabe señalar que, de manera inédita, tanto en 2022 como en 2023 se realizaron conversaciones guiadas en todas las regiones del país con la participación de 181 organizaciones sociales vinculadas al trabajo de prevención y atención de mujeres que han vivido violencia, con el objetivo de fortalecer el enfoque de la campaña 2023, evitando los riesgos de revictimizar a mujeres que hayan vivido violencia o a sus familias. Para la campaña 2024 se realizó un nuevo proceso de diálogo con jóvenes para reforzar las medidas de prevención y recopilar nuevos insumos para elaborar y diseñar la campaña nacional de sensibilización del año en curso.

El presupuesto destinado a las campañas desde el año 2019 hasta la actualidad correspondió a: Campaña “Nada justifica la violencia” de 2019 \$ 419.999.999; campaña “Hazlo por ellas” de 2020 \$ 22.000.000; campaña “no más” de 2020 \$ 210.192.140; campaña “No estás sola” de 2021 \$ 287.385.000; campaña “Sí es mi problema” 2022 \$ 335.970.000 y campaña “Lleguemos a cero” de 2023 a \$ 410.000.000.

18. Medidas adoptadas para prevenir y dar respuesta a la violencia contra las mujeres y niñas propiciada por la tecnología (acoso sexual en línea, hostigamiento criminal por Internet, transmisión de imágenes íntimas sin consentimiento)

La utilización de la tecnología como medio que propicia la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres, es una situación que preocupa tanto a autoridades como a organizaciones de la sociedad civil. El gobierno de Chile ha impulsado medidas para prevenir y dar respuesta a la violencia de género propiciada por la tecnología, tales como:

Política Nacional de Inteligencia Artificial (en adelante IA)⁸⁹

⁸⁸ Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Lleguemos a cero. Disponible en: <https://lleguemosacero.cl/>

⁸⁹ Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Política Nacional de Inteligencia Artificial. Disponible en: https://minciencia.gob.cl/uploads/filer_public/bc/38/bc389daf-4514-4306-867c-760ae7686e2c/documento_politica_ia_digital_.pdf

Chile publicó su primera Política Nacional de Inteligencia Artificial durante el año 2021. Durante el 2023, el acelerado avance de la IA generativa motivó una actualización del eje de Gobernanza y Ética, y su plan de acción, proceso que ha incorporado espacios participativos y recomendaciones de diversos organismos. En el marco de dicho proceso de actualización, se han actualizado también los subejos "Igualdad de Género" e "Inclusión y no discriminación", contemplando medidas para promover entornos digitales libres de violencia y discriminación a partir del sistema escolar.

La población beneficiada por esta política corresponderá a diversidad de mujeres, niñas y adolescentes del sistema CTCl. El presupuesto involucrado corresponde a las glosas presupuestarias asociadas a cada Ministerio y servicios responsable de las iniciativas.

En cuanto a las lecciones aprendidas, se han destacado la importancia de inclusión de mecanismos para la participación diversa y amplia: El proceso de actualización de la política demostró que la inclusión de voces diversas desde la fase inicial es crucial. La participación de diferentes grupos de interés, incluyendo organismos gubernamentales, academia, industria, y la ciudadanía, enriqueció el debate y la formulación de políticas.

Se destaca también la necesidad de evaluación continua y adaptación de estrategias, ya que el dinamismo del sector de la IA requiere que las políticas y estrategias sean revisadas y adaptadas regularmente. También se destaca la necesidad de establecer metas claras y cuantificables, ya que facilitan la alineación de esfuerzos entre diferentes sectores y la evaluación de impacto de las políticas implementadas. Finalmente se hace énfasis en la importancia de realizar todo el proceso de actualización de la Política desde una perspectiva de género transversal a todos los ejes, objetivos y acciones.

Proyecto de ley para prevenir y castigar el ciberacoso⁹⁰

Este proyecto de Ley, presentado el año 2020 bajo el liderazgo del MMEG, forma parte del plan de acción de la Política Nacional de Igualdad de Género en CTCl y busca evitar la violencia y discriminación en entornos digitales, así como concientizar, en contextos educacionales, a las niñas y adolescentes sobre el uso responsable de redes sociales e internet en general. Además, está orientada a promover la entrega de herramientas para denunciar situaciones de ciberacoso en la comunidad escolar. Actualmente el proyecto se encuentra actualmente en primer trámite constitucional.

Cabe hacer también mención a la promulgación el año 2022 de la ley 21.522 que incorpora como delito al Código Penal “El que usando dispositivos técnicos transmitiere la imagen o sonido de una situación o interacción que permitiere presenciar, observar o escuchar la realización de una acción sexual o de una acción de significación sexual, por parte de una persona menor de dieciocho años”.⁹¹

Fondo transversalización de Policía de Investigaciones. (PDI)

En materia de violencia facilitada por la tecnología, la Policía de Investigaciones se adjudicó en 2023 un proyecto del Fondo de Transversalización de Género para aumentar la intención de denunciar delitos informáticos vinculados a la violencia digital, mediante el aumento de información de la comunidad respecto de la violencia digital, los mecanismos de denuncia de éstos y las conductas de las víctimas que pueden facilitar la prueba de dichos delitos”, todo lo cual se llevará a cabo en grupos priorizados tales como mujeres y diversidades.

19. Medidas adoptadas para dotar de recursos a las organizaciones de mujeres que trabajan para prevenir y dar respuesta a la violencia de género

A partir de la dictación de la Ley N°20.500 publicada en febrero de 2011, se estableció el deber del Estado de promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil, reconociendo a las personas

⁹⁰ Cámara de Diputadas y Diputados, 2020. Disponible en <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=14490&prmBOLETIN=13928-07>

⁹¹ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2022. Art 367 septies Ley 21.522. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1187183&idParte=10392262&idVersion=2022-12-30>

el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones. En particular, la participación social y política de las mujeres ha sido clave y estratégica en la lucha contra la violencia de género en todas sus formas, reconocimiento a partir del cual el Estado de Chile ha adoptado la siguiente medida para fortalecer a las organizaciones que trabajan para prevenir y responder a la violencia de género:

Fondo de Equidad de Género (FEG):

Es un Fondo proveniente del MMEG y coordinado por el SernamEG, dirigido a organizaciones de mujeres, formalizadas o no formalizadas, que propongan proyectos para abordar las siguientes líneas de acción:

- Fortalecimiento interno de la organización: Financia proyectos que tienen por objetivo el desarrollo de organizaciones de mujeres, a través del fortalecimiento de habilidades y competencias de sus integrantes o proyectos de consolidación de la presencia de la organización en el territorio.
- Fortalecimiento de las redes de asociatividad: Financiamiento de proyectos que tengan por objetivo la promoción de la incidencia y participación ciudadana de las organizaciones de mujeres, a través del desarrollo de actividades e iniciativas donde puedan levantar y fundamentar opiniones y propuestas referidas a políticas públicas para sus territorios y a nivel nacional. Contempla la gestión de encuentros para la conformación de redes, actividades de trabajo de redes y grupos de mujeres ya existentes, o vinculación entre redes de organizaciones de mujeres.

El FEG entrega un financiamiento anual de \$4.000.000.- a un máximo de 23 proyectos adjudicados a lo largo de todo el país.

20. Medidas adoptadas para hacer frente a los estereotipos de mujeres y niñas, la discriminación o los prejuicios sexistas en los medios de comunicación, incluidas las redes sociales

En línea con los estándares internacionales de derechos humanos, en particular, lo dispuesto en la CEDAW y Convención de Belém do Pará en torno a la discriminación por motivos de género y la violencia simbólica que se manifiesta a través de los estereotipos que son difundidos en todos los ámbitos, tanto públicos como privados, el Estado de Chile ha desplegado importantes esfuerzos para hacer frente a los prejuicios sexistas presentes en los medios de comunicación y redes sociales, destacándose al respecto las siguientes iniciativas:

Campañas comunicacionales con perspectiva de género

La misión de la SECOM abarca el despliegue de una serie de acciones y servicios para difundir la acción del gobierno y facilitar la comunicación de las autoridades con la ciudadanía con el fin de que esta última pueda acceder a la información emanada del Poder Ejecutivo de forma expedita, veraz y oportuna, facilitando el acceso a información relevante para su desenvolvimiento social, así como a servicios y prestaciones gubernamentales.

Las asesorías de SECOM a las campañas comunicacionales tienen como objetivo incorporar en la política comunicacional del Gobierno un enfoque de género, introduciendo en las campañas y asesorías elementos que promuevan e integren en el lenguaje la equidad y no discriminación hacia mujeres, conforme a los compromisos ministeriales de género formalizados mediante el Oficio Ordinario N°1835 del 16 de octubre de 2014. De este modo, SECOM ha asesorado las campañas comunicacionales emanadas desde las entidades públicas que requirieran apoyo de la Secretaría de Comunicaciones SECOM, para introducir en ellas el enfoque de género.

Durante el 2019 se asesoraron 92 campañas comunicacionales, en las que en su totalidad se incorporó el enfoque de género según los parámetros de provisión del producto. En 2020 se modificó el instrumento utilizado para comprobar la incorporación de enfoque de género en las campañas, para implementar, a partir de esa fecha, una ficha de verificación, elaborada por la Unidad de Planificación

y SECOM que integra varios ítems para ello. Así, en forma posterior a la modificación señalada, se llevaron a cabo 43 asesorías comunicacionales para la incorporación del enfoque de género en las campañas audiovisuales. En los años 2021, 2022 y 2023 SECOM realizó 57, 31 Y 29 asesorías comunicacionales, respectivamente.

Comunicar con igualdad⁹²

La iniciativa “Comunicar con Igualdad” consistió en la realización de 23 talleres a medios comunitarios e independiente a nivel nacional durante el año 2023, con el objetivo de entregar herramientas para integrar la perspectiva de derechos e igualdad de género en sus distintos espacios informativos y de entretención.

Este programa fue impulsado por la Secretaría General de Gobierno a través del Fondo de Transversalización de Género del MMEG, en conjunto con ONU Mujeres, y contó con un presupuesto de \$14.000.000.-

A partir de su implementación y con la finalidad de aumentar la cobertura y alcance de los medios capacitados, se identificó la necesidad de fortalecer el acompañamiento de los procesos de aprendizaje de los medios de comunicación, explicitando previamente los objetivos y contenidos a tratar.

Recomendaciones de buenas prácticas para la cobertura televisiva

El Departamento de Estudios del CNTV, es el encargado del desarrollo, fomento y apoyo de la investigación en todos los ámbitos relativos a las funciones y atribuciones del CNTV. En este marco, se han desarrollado diversos estudios, monitoreos, encuestas y cartillas con recomendaciones para la cobertura mediática televisiva de: incendios; casos de migración y refugio; de la orientación sexual e identidad de género; de personas mayores; de personas con discapacidad, entre otras.

Durante el 2023 se publicaron dos nuevas cartillas que tienen como finalidad entregar recomendaciones específicas para la cobertura mediática en dos ámbitos relacionados con la igualdad de género. Por una parte, impulsar buenas prácticas televisivas que posibiliten erradicar la violencia de género y, por otra parte, fomentar buenas prácticas que posibiliten avanzar en la igualdad de género y la no discriminación. Al respecto, cabe destacar que estas recomendaciones se construyen a partir de información específica del CNTV y también con estudios provenientes de otras entidades reguladoras integrantes, al igual que el CNTV, de la Plataforma de Reguladores del sector Audiovisual de Iberoamerica-PRAI.

Finalmente, resulta pertinente señalar que durante el año 2023 y con el objetivo de avanzar aún más en la incorporación y transversalización de un enfoque de derechos humanos, género e inclusión, tanto en el trabajo interno como externo del CNTV, así como favorecer la centralización del trabajo, se decide reorganizar el trabajo de las unidades mediante la implementación del cargo de encargada de género, derechos humanos e inclusión dependiente del Departamento de Gabinete de CNTV.

21. Medidas diseñadas específicamente para hacer frente a la violencia contra los grupos marginados de mujeres y niñas

Para el Estado de Chile es fundamental promover la inclusión de grupos marginados de la sociedad, incluyendo a mujeres, jóvenes y niñas en situación de especial protección. Lo anterior se ve reflejado a partir de diversas políticas públicas, en el marco de la actualización del IV Plan Nacional de Igualdad (2018-2030) y rediseño y actualización del Plan Nacional por el Derecho a Vidas Libres de Violencia de

⁹² Ministerio Secretaría General de Gobierno, 2023. Disponible en: <https://msgg.gob.cl/wp/2023/12/19/comunicar-con-igualdad-segegob-y-onu-mujeres-reconocen-a-medios-comunitarios-e-independientes-que-se-capacitaron-en-materias-de-genero/#:~:text=%E2%80%9CComunicar%20con%20Igualdad%E2%80%9D%20es%20una,distintos%20espacios%20de%20la%20sociedad.>

Género para Mujeres, Niñas y Diversidades (2022-2030), y en la oferta programática disponible para atender la violencia basada en el género que afecta a los grupos marginados de mujeres, adolescentes y niñas, en los cuales se han incorporado acciones claves para brindar una respuesta adecuada a sus necesidades particulares:

Plan Nacional por Vidas Libres de Violencia de Género⁹³

El Plan Nacional por Vidas Libres de Violencia de Género 2022-2030 contiene una serie de acciones estratégicas que involucran a e mujeres pertenecientes a otros grupos de especial protección.

Por ejemplo, respecto de mujeres que viven en zona rurales se consideran medidas tales como” Capacitar con perspectiva de género, interseccional e intercultural a juntas de vigilancia rurales y comités de seguridad con perspectiva de género sobre violencia de género y contra las niñas, adolescentes y mujeres.” “Capacitación para la detección de crímenes de odio y discriminación hacia mujeres, diversidades sexuales y NNA en sector justicia con especial énfasis en sectores rurales.” e “Identificación y caracterización de la violencia de género en zonas rurales, por expresión o tipo de violencia hacia las mujeres desde una perspectiva interseccional.”

En cuanto a mujeres migrantes, se incluye, por ejemplo: “Elaboración de Convenios de Colaboración y Protocolo de actuación en materia de atención de víctimas de vulneración, apatridia, violencia de género, explotación, y delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas en frontera, con el apoyo y orientación de la Unidad de estudios de la Excelentísima Corte Suprema”, y “Promover el otorgamiento de visas de residencia temporal a mujeres migrantes con ingreso certificado desde los programas de atención en VG del SERNAMEG”

Comunidad LGBTIQ+

El IV Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres (2018-2030) contiene medidas concretas para prevenir y combatir la violencia y la discriminación por orientación sexual o identidad de género, tales como: la creación de servicios y prestaciones de salud integrales y multidisciplinario para mujeres trans y personas gestantes; el diseño de un sistema de ingreso que asegure la educación técnico profesional y profesional en instituciones de educación superior para mujeres de las diversidades sexo genéricas; la construcción de servicios de salud preventiva, asistencial, paliativa y reparatoria para mujeres de las diversidades sexo genéricas que lo requieran; la adopción de leyes electorales que incorporen cuota de personas de la diversidad sexogenérica; la creación de redes de apoyo para la asistencia jurídica a personas de las diversidades sexo genéricas en estado de vulneración, sea por edad o situación económica; el desarrollo o refuerzo de unidades especializadas en diversidades sexo genéricas dentro de organismos públicos y privados, etc.⁹⁴

Como una reforma legal relevante en esta materia, cabe hacer mención a la Ley N° 21.400⁹⁵ que modifica diversos cuerpos legales para regular, en igualdad de condiciones, el matrimonio entre personas del mismo sexo, otorgando a las parejas del mismo sexo un acceso igualitario al matrimonio civil y un reconocimiento en materia filiativa (sea por adopción o por técnicas de reproducción humana asistida) a las familias homoparentales. En forma adicional, dispone los regímenes patrimoniales que regulan las relaciones económicas de las parejas del mismo sexo entre sí y para con terceros. Entró en vigencia el 10 de marzo de 2022 y, a un mes de su implementación, ya se habían celebrado 170 matrimonios igualitarios en todo el país, mientras que, al 30 de junio de 2023, se habían celebrado 3.644

⁹³ Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Disponible en: https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=26815#:~:text=El%20Centro%20de%20la%20Mujer,el%20pa%C3%ADs%20con%20el%20objeto

⁹⁴ Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, 2018. 4° Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018 - 2030. P 138-142. Disponible en: <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2023/10/CUARTO-PLAN-NACIONAL-DE-IGUALDAD.pdf>

⁹⁵ Ministerio de Derechos Humanos, 2022. Ley 21400. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1169572&idParte=10291182&idVersion=2022-03-10>

matrimonios bajo la aplicación de esta ley. De estos matrimonios, un 60,76% optó por el régimen de separación de bienes y un 38,88% en el régimen de participación en los gananciales.

Centro de la Mujer Sorda⁹⁶

La intervención del CDM Sorda es ejecutada por el SERNAMEG y se enfoca en atender y fortalecer la autonomía de las mujeres Sordas en Chile que ya enfrentan un panorama de doble complejidad en los distintos territorios del país, por un lado, la invisibilización del significado de la “sordedad” y, por otro, el nulo o escaso acceso universal a la información y menos aún a procesos de reparación.

Si bien la igualdad de género, como noción jurídica, indica que los hombres y las mujeres son iguales en derechos y oportunidades, el proceso de socialización vivenciado por las mujeres sordas a lo largo de sus vidas, muchas veces en situaciones de aislamiento comunicativo, las sitúan en múltiples relaciones de asimetría de poder sordo-oyente, lengua de señas-lengua oral, hombre-mujer, lo que intensifica notoriamente las complejidades por las que atraviesan las mujeres sordas, pues esta desigualdad se naturaliza a través de estereotipos, prejuicios y sesgos de género. En este sentido, el proyecto para abordar el problema en su real magnitud apunta a dos líneas fundamentales:

- Contribuir a disminuir las principales barreras de acceso, visibilizando la situación de discriminación en que se encuentran las mujeres sordas que viven violencia a través de la provisión, en casos excepcionales, de servicios especializados de atención en la Lengua de Señas Chilena.
- Brindar atención directa y contribuir a la recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencia de género, a través de la intervención psicosocioeducativa y jurídica en su propia lengua o en los medios alternativos de comunicación que resulten factibles, generando redes con instituciones y/o profesionales capacitados en Lengua de Señas Chilena.

Está dirigido a mujeres sordas mayores de 18 años que hayan sido víctimas de violencia de género. De manera excepcional el equipo del Centro de las Mujeres Sorda puede realizar primera acogida y orientación a mujeres y diversidades sexo genéricas mayores de 15 años. No obstante, para recibir atención reparatoria, se las deriva a los organismos del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Participación, rendición de cuentas e instituciones con perspectiva de género

22. Acciones y medidas adoptadas para fomentar la participación de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones

Durante los últimos años se han implementado diversas medidas orientadas a fomentar la participación de las mujeres en la vida pública y en espacios de toma de decisiones, algunas de las cuales se mencionan a continuación:

Financiamiento especial

Con el fin de fortalecer y promover la inclusión de las mujeres en los cargos de representación popular del país, con la dictación de la Ley N°20.840⁹⁷ de 2015, y a partir de las elecciones parlamentarias de 2017 hasta las del año 2029, se incorporó un **financiamiento especial** para candidatas a senadoras y a diputadas, estableciendo la entrega de un monto de 500 UF por cada candidata que haya resultado electa a los partidos políticos a los que pertenezca. Este financiamiento adicional que reciba el respectivo partido político por cada candidata electa debe ser utilizado por aquellos sólo para

⁹⁶ Servicio Nacional de la mujer y la equidad de género. Disponible en:

https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=26815#:~:text=El%20Centro%20de%20la%20Mujer,el%20pa%C3%ADs%20con%20el%20objeto

⁹⁷ Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2015. Ley 20840. Disponible en:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1077039>

implementar programas y desarrollar actividades de fomento a la inclusión y participación de las mujeres en la actividad política y pública del país.

Asimismo, se establece el derecho a un reembolso adicional a las candidatas a senadoras y diputadas de sus gastos electorales, de cargo fiscal, de 0,0100 UF por cada voto obtenido.

El presupuesto de ejecución del artículo primero transitorio correspondiente a la Ley 19.884, en las elecciones parlamentarias 2017 y 2021 fue de un total de 1.302.698.335. Para la ejecución del artículo segundo transitorio de la Ley 19.884, se debió considerar un presupuesto de \$600.981.719, para las elecciones del año 2017, y un presupuesto total de 2.312.787.777 para las elecciones parlamentarias y de convencionales constituyentes del año 2021.

En cuanto a las lecciones aprendidas, se evidencia un significativo aumento del número de mujeres que participan y que componen la Cámara de Diputados y Senado en nuestro país, sin embargo, se hace manifiesta la necesidad de extender la ley de cuotas – 20.840- a otro tipo de elecciones con el fin de incrementar y extender la participación de las mujeres en cargos de elección popular.

Incorporación como gasto electoral de los desembolsos derivados de las labores de cuidados

Para incluir una perspectiva de género en la revisión de las cuentas electorales de las candidaturas y en concordancia con los tratados internacionales ratificados por nuestro país y con el fin de contribuir a la eliminación de las históricas desventajas que han tenido las mujeres para incorporarse con igualdad a la actividad política, se informó por el Servicio Electoral (SERVEL), mediante el Oficio Ordinario N°0836, de 08 de marzo de 2021, la decisión de incorporar como gasto electoral dentro del ítem de “gastos menores y frecuentes de campaña”, los desembolsos derivados del cuidado de los hijos, personas dependientes y adultos mayores, en que incurran las candidaturas que desean participar activamente en la vida política, permitiendo con ello una mayor participación en la contienda electoral no obstante su dedicación a las labores mencionadas. El gasto de implementación de la medida, considerando el costo fiscal de la misma fue de un total de \$9.800.346, que consideran una cantidad total de 18 documentos reembolsados, por gastos declarados relacionadas a tareas de cuidado de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. Asimismo, de gasto declarado por este ítem fue de \$22.708.584.

Plan Nacional de Formación Ciudadana y Educación Cívica Electoral del Servicio Electoral de Chile.

El SERVEL, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.556 y reafirmando su compromiso con la participación y el fortalecimiento de la democracia, dispone de un sitio web de Formación Ciudadana que ofrece recursos educativos para docentes y estudiantes de Educación Parvularia, Básica y Media, además de guías para ciudadanos. Desde el año 2020, se ha incorporado en el Portal de Formación Ciudadana, recursos educativos con foco en la participación política de la mujer, para educación parvularia, básica media y una guía general para ciudadanos “Participación de Mujeres en Política”. El presupuesto del Portal de Formación Ciudadana: \$ 27.031.396 pesos (valor referencial año 2019).

Se destaca que el uso del material disponible en el Portal de Formación Ciudadana es utilizado como insumo para la realización de encuentros con comunidades educativas, Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones públicas. A través de estas instancias se promueve la participación de la mujer en los espacios que habitan cotidianamente y se fomenta el ejercicio del derecho a elegir y ser elegidas. Asimismo, el público tiene acceso a la descarga gratuita del material en el sitio, permitiendo a estudiantes y docentes acceder a contenidos que se vinculan con los Objetivos de Aprendizajes insertos en el currículum nacional vigente y, particularmente, con la asignatura de Educación Ciudadana contemplada en la Ley N° 20.911 del Plan de Formación Ciudadana.

Asimismo, desde 2019 y hasta la fecha el SERVEL cuenta con un Curso de Educación Cívica Electoral para Docentes. El Curso pretende contribuir a docentes con herramientas teóricas y prácticas para fomentar la educación cívica electoral de las y los ciudadanos.

Los encuentros realizados en el año 2022 y 2023 se constituyeron en espacios de formación dirigidas al fomento de la participación política de la mujer, y en especial, al ejercicio de sus derechos políticos en la dimensión del derecho a elegir y ser elegida. A través de estas acciones, las participantes pudieron comprender y reflexionar acerca de la ampliación del derecho a sufragio en Chile y el camino que han transitado las mujeres para su incorporación en la vida política del país.

Un aspecto por destacar en la ejecución de estas instancias, son las iniciativas colaborativas que se han organizado entre el Servicio Electoral de Chile y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el desarrollo de los encuentros con foco en el fomento de la participación política de la mujer, constituyéndose esta última en un objetivo común entre ambas instituciones públicas.

Finalmente cabe hacer mención del proyecto de ley impulsado por los ministerios de Economía, Fomento y Turismo, y MMYEG. que busca aumentar la participación de mujeres en directorios de las sociedades anónimas abiertas y sociedades anónimas especiales fiscalizadas por la Comisión del Mercado Financiero (CMF) (boletín 15516-34)⁹⁸,

Un aspecto por fortalecer en la ejecución de los encuentros alude a la necesidad de aumentar su realización en términos de cobertura territorial (a nivel nacional) y frecuencia (cantidad) con el objeto de desarrollar acciones y estrategias continuas en el marco de un Plan Nacional.

Por último, se debe mencionar el desafío de ampliar y profundizar en los recursos actualmente disponibles en el sitio web de SERVEL, priorizando en la fase inicial el diseño del Plan Nacional de Formación Ciudadana y Educación Cívica Electoral con el propósito de abordar temas enfocados en el fomento de la participación de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones.

23. Medidas adoptadas para aumentar el acceso de las mujeres a la expresión y participación en el proceso de toma de decisiones en los medios de comunicación, incluidas también las realizadas mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

En cuanto a medidas adoptadas para promover el acceso de las mujeres en espacios de toma de decisión en medios de comunicación, se pueden mencionar como ejemplos:

Comisión Asesora contra la desinformación⁹⁹

La Comisión Asesora fue una instancia de producción académica sobre el estado del arte del fenómeno de la desinformación. El objeto de la comisión asesora se centró en la elaboración de dos informes de trabajo, un primer informe sobre el estado del arte a nivel local y/o global sobre el fenómeno de la desinformación, experiencia local (cómo funciona en Chile) y comparada, y un segundo informe que entrega de lineamientos y/o recomendaciones para la alfabetización digital y regulación de plataformas digitales.

Los integrantes de la comisión correspondieron a dos representantes de universidades estatales, dos representantes de universidades privadas, un representante de una universidad cuya sede principal se encuentre fuera de la Región Metropolitana; tres representantes de una ONG, fundación o de la sociedad civil, indistintamente, cuyas actividades se relacionen con el objeto de la Comisión, y un (a) representante de una organización de Fact-Checking.

Ambos informes contaron con diagnósticos y recomendaciones que contaban como pilar fundamental la perspectiva de género y el impacto diferenciado de la desinformación en las mujeres, niñas y diversidades sexuales.

⁹⁸ Cámara de diputadas y diputados, 2022. Disponible en:

<https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=16048&prmBOLETIN=15516-34>

⁹⁹ Ministerio Secretaría General de Gobierno, 2023. Disponible en: <https://msgg.gob.cl/wp/2023/12/04/comision-contra-la-desinformacion-entrega-informe-final-con-72-recomendaciones/>

Cabe destacar el apartado específico sobre “Desinformación de género”, la cual recomienda, entre otros reconocer, la desinformación de género como un problema público, que tiene impacto en la expresión y participación pública y política de las mujeres, avanzar en investigación para comprender el fenómeno de la desinformación de género en Chile y (...)”Avanzar hacia la creación de políticas públicas sobre violencia de género, y en particular la violencia digital de género, reconociendo la dimensión de desinformación de género como un elemento amplificador del fenómeno de violencia.”¹⁰⁰

Monitor de noticieros centrales y matinales de TV: Mujeres en pantalla”

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer 2024 se presentó el “Monitor de noticieros centrales y matinales de TV: Mujeres en pantalla” que abarca desde septiembre a diciembre 2023.

El objetivo del monitor es abordar la presencia de las mujeres en TV abierta, enfocándose en la distribución del tiempo según sexo de las fuentes externas consultadas en noticieros centrales y matinales de los cuatro canales de señal abierta con mayor audiencia de la TV chilena: TVN, Mega, CHV, Canal 13.

Parte de los resultados del informe muestran que, si bien un 86% del tiempo total de noticieros centrales y matinales está ocupado por conductores/as, periodistas y noteros/as, donde sí se observa una distribución pareja entre ambos sexos, al consultar fuentes externas la desproporción entre hombres y mujeres es abismal: 8/2.

Creación del Comité de la Niñez

El Comité de la Niñez es un órgano consultivo, participativo, con equilibrio territorial y con paridad de género iniciado el año 2022 como una experiencia piloto que buscaba promover la participación de niñas y niños en el ámbito de las producciones audiovisuales de CNTV Infantil.

Se compone de 16 niñas y niños, de entre 7 y 12 años de edad, siendo cada una/o de ellos/as representante de una región. Las niñas y niños que integran este Comité se reúnen de forma mensual para proponer, analizar y opinar respecto a los diversos aspectos contenidos en la producción audiovisual de CNTV Infantil.

Finalmente, es una instancia que se renueva todos los años para dar la posibilidad de participación a niños y niñas de todas las regiones del país.

24. Mecanismo nacional para la defensa de los derechos de las mujeres.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es la entidad gubernamental dedicada exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, creado por la Ley N° 20.820, promulgada el 8 de marzo de 2015.

Evolución Institucional

Como antecedentes al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género¹⁰¹, cabe destacar que ya el año 1969 se creó la Oficina Nacional de la Mujer de la Presidencia de la República, creada en 1969 y la Secretaría Nacional de la Mujer, ambas dependientes del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

A principios de los años noventa, en respuesta a la demanda tanto de los movimientos sociales y compromisos internacionales se crea el Servicio Nacional de la Mujer, organismo funcionalmente descentralizado, con patrimonio propio sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, y cuya misión ha sido coordinar, planificar y proponer políticas, planes y programas que procuren la plena

¹⁰⁰ Comisión Asesora contra la desinformación, 2023. II Informe : Recomendaciones para contrarrestar la desinformación en Chile. Pág 34-35. Disponible en: https://minciencia.gob.cl/uploads/filer_public/f5/fc/f5fc81c1-a990-4eec-87be-f3b43108beeb/informe_ii-comision_contra_la_desinformacion-04-12-23.pdf

¹⁰¹ BCN, 2014. Historia de la Ley 20.820. Disponible en https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/vista-expandida/3966/#h2_1_1

igualdad e incorporación de la mujer en todas las áreas del quehacer nacional y velar por la eliminación de cualquier norma y práctica discriminatoria en su contra.

El año 2015, con el propósito de fortalecer la institucionalidad de género, dotándola de mayores atribuciones y capacidades a nivel nacional y regional, profundizando a la vez su incidencia en políticas públicas, en la legislación y en todas aquellas materias sobre las cuales tiene competencia directa, surge el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

Finalmente, en marzo de 2022 se dio un nuevo paso el fortalecimiento de la institucionalidad de género, incorporando al MMEG en el Comité Político del gobierno, buscando contribuir que el enfoque de género sea transversal a todas las acciones políticas.¹⁰²

Mandato y presupuesto

En conformidad con lo dispuesto en la ley 20.820, el MMEG es “la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente o Presidenta de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.”¹⁰³ Corresponde al Ministerio “planificar y desarrollar políticas y medidas especiales con pertinencia cultural, destinadas a favorecer la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género, la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.”¹⁰⁴

El presupuesto asignado al MMEG es de \$84.097.919.666 CLP, correspondiente a 0,103% del presupuesto nacional. Cabe destacar que el presupuesto ha tenido variación durante los últimos años, aumentando un 7.98 % el año 2022, 16.08 % el año 2023 y un 6.74 % el 2024.¹⁰⁵

25. Otros mecanismos y herramientas utilizados para incorporar la igualdad de género en todos los sectores

La estrategia de transversalización de la perspectiva de género en Chile consta de varios instrumentos de transversalización entre los cuales, se encuentran el Cuarto Plan de igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030 (el cual se detalla más adelante), el Plan Nacional por Vidas libres de violencia de género hacia mujeres, niñas y diversidades 2022-2030, los Compromisos Ministeriales de género 2022-2026, Indicador de género, Programa de trabajo, Fondo de Transversalización de Género 2023 y Fondo de Igualdad de género 2024 y Agendas regionales de género 2022-2026. De los anteriores se pueden destacar:

Fondo de Transversalización de Género¹⁰⁶

El Fondo de Transversalización de Género, actualmente Fondo de Igualdad, se crea en la Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público 2023, como un programa presupuestario de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. A través de esta fondo

¹⁰² Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, 2022. Disponible en: <https://minmujeryeg.gob.cl/?p=47241>

¹⁰³ Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2015. Art 1 Ley 20820. Disponible en:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1075613>

¹⁰⁴ Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2015. Art 1 Ley 20820. Disponible en:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1075613>

¹⁰⁵ Presupuesto de la Nación, 2024. Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Disponible en:

<https://www.bcn.cl/presupuesto/periodo/2024/partida/27>

¹⁰⁶ Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Fondo de Transversalización de Género. Disponible en:

<https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2023/03/LISTADO-DE-INICIATIVAS-FONDO-DE-TRANSVERSALIZACION-PRIMER-INFORME-ENERO-2023.pdf>

se convoca a ministerios y servicios públicos interesados en adjudicarse financiamiento para la ejecución de proyectos que se vinculen con la transversalización de género, es decir, al desafío de contribuir a mejorar la vida de mujeres, niñas y diversidades de mujeres en todo el territorio, urbanas y rurales, con y sin pertenencia indígena, migrantes regulares o irregulares, entre otras identidades contextos-situaciones, y con ello aportar en fortalecer los derechos que viabilicen sus proyectos de vida, en sintonía con los principales instrumentos de transversalización de género con que cuenta el Estado .

El presupuesto asignado para este fondo durante el año 2023 correspondió un monto de \$3.085.865.¹⁰⁷ En el proceso de postulación se presentaron 99 iniciativas, de las cuales 42 fueron financiadas, correspondientes a 36 servicios públicos. Dentro de estas iniciativas se destacan medidas tendientes a fortalecer el ejercicio de la autonomía económica de las mujeres, relacionadas con derechos sexuales y reproductivos, prevención de la violencia, entre otros.¹⁰⁸

Compromisos ministeriales de género

El año 2000 se comienzan a solicitar a todos los Ministerios Compromisos Ministeriales de género, este instrumento de Transversalización de la Perspectiva de género contiene metas ministeriales anuales, enmarcadas en los énfasis para el período de gobierno. Los compromisos se articulan en función del mejoramiento de la vida de las mujeres, considerando los siguientes aspectos: Autonomía Económica, Derechos sexuales y reproductivos., LGTBIQA+, Liderazgo., Mujeres Migrantes, Mujeres Rurales, Paridad, Pueblos originarios, Sistema Nacional de Cuidados. Violencia Contra las Mujeres.

A partir del año 2022 se elaboró un instrumento metodológico que permitió a cada ministerio distinguir los compromisos transversales y sectoriales que transversalizan la perspectiva de género sectorialmente a través de acciones y metas.

Los compromisos transversales son comunes a todos los ministerios y su implementación se proyecta al 2026. Durante el proceso de formulación de estos compromisos se les solicitó a los Ministerios que diseñaran en áreas temáticas, como actualizar un diagnóstico institucional que identifique cuáles son las inequidades, brechas y barreras de género sobre las cuales el sector debe actuar; el diseño, implementación y evaluación de sus políticas y programas; contar con unidades y/o comisiones de género ministeriales, entre otros.

En los Compromisos Sectoriales, se puso el foco en compromisos para la igualdad de género que tengan que ver con el quehacer ministerial específico de la cartera que compromete. En el proceso de formulación de estos compromisos se incorporó metodológicamente una tipología de compromisos, sectoriales estableciéndose compromisos sectoriales generales, intersectoriales, territoriales e interseccionales estos últimos contenían al menos tres variables que inter seccionaban en donde las alternativas propuestas en el proceso de formulación eran: situación social económica, género, sexo, edad, pertenencia a pueblos originarios, rural, urbano, entre otras.

En total, se realizaron 494 compromisos y se definieron 1554 metas.

El Sistema de seguimiento es anual con dos reportes sectoriales al año, en este proceso participan todos los Ministerios, siendo el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género el órgano rector. El sistema de seguimiento es vía plataforma, de uso interno.

¹⁰⁷ Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, 2023. Ley de Presupuestos año 2023. Disponible en: https://www.dipres.gob.cl/597/articles-299370_doc_pdf.pdf

¹⁰⁸ Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Fondo de Transversalización de Género. Disponible en: <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2023/03/LISTADO-DE-INICIATIVAS-FONDO-DE-TRANSVERSALIZACION-PRIMER-INFORME-ENERO-2023.pdf>

Indicador y Programas de Género

El Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) es un instrumento de formulación presupuestaria que nace en el año 1998 en el contexto de la Reforma de Modernización de la Gestión Pública, mediante la ley 19.553 de 1998, que busca que los servicios públicos mejoren su gestión general.

Durante el año 2002 se incorporó al PMG un Sistema de Enfoque de Género, de manera tal de conseguir que esta nueva mirada fuese incorporada en las acciones y funciones habituales de las instituciones públicas.¹⁰⁹

El año 2023 se refuerza el indicador de equidad de género, aumentando el número de medidas que deberán comprometer los Servicios. Con el fin de ir consolidando la transversalización, se determinó que los servicios comprometieran un mínimo de tres y un máximo de seis medidas de igualdad de género a implementar, de las cuales dos deben ser estratégicas.¹¹⁰ En el 2023, 178 servicios comprometieron Programa de Género, incluyendo medidas del indicador en el Programa de Mejoramiento a la Gestión (PMG) y voluntarias. En el indicador de género, esos servicios comprometieron 606 medidas, de las cuales se cumplieron 598.

Institucionalización de la perspectiva de género al interior del Poder Judicial¹¹¹

La Secretaría Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación de la Corte Suprema fue implementada a partir del julio 2017 y tiene carácter permanente.

A través de resolución de 18 de junio de 2019 del Pleno de la Corte Suprema en AD 1450-2017, se aprobó la implementación de una nueva Institucionalidad de Género y No Discriminación del Poder Judicial chileno, constituida por el Consejo Consultivo a nivel nacional y Comités de Género en las jurisdicciones de las 17 Cortes de Apelaciones del país. En junio de 2024 se cumplen 5 años desde su creación e implementación.

La Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación está concebida como una oficina de carácter estratégico cuya función principal es promover los procesos necesarios para implementar la Política de Igualdad de Género y No Discriminación que el Pleno de la Corte Suprema aprobó en febrero de 2018.

Sus áreas de trabajo son: 1) promover la sensibilización y socialización; 2) realizar estudios e investigación; 3) Desarrollar acciones de comunicación y difusión; Promover la articulación con otras instancias al interior y exterior del poder judicial; 5) implementar mecanismos de evaluación y seguimiento

El Consejo Consultivo de Igualdad de Género y No Discriminación (conformado por la ministra encargada de los asuntos de género, la Academia Judicial, la Corporación Administrativa, 3 ministros/as de CAs, y representantes de 5 asociaciones gremiales del Poder Judicial y la asociación de magistradas chilenas) tiene por función : i) Proponer estrategias para impulsar la implementación de la Política; ii) Velar por la transversalización de la perspectiva de género al interior del PJUD; y iii) Colaborar en la planificación de las acciones que se relacionan con la implementación, monitoreo y evaluación de la Política.

Los Comités de Género de las Cortes de Apelaciones (conformados por un ministro/a encargado/a, el administrador zonal y representantes regionales de las asociaciones gremiales) tienen por objeto de

¹⁰⁹ Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Equidad de Género. Disponible en: <https://www.desarrollolosocialyfamilia.gob.cl/equidadgenero#:~:text=Enfoque%20de%20G%C3%A9nero.-,Sistema%20Enfoque%20de%20G%C3%A9nero,4%20de%20Febrero%20de%201998>

¹¹⁰ Cuenta Pública 2024. Disponible en: <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2024/05/Borrador-CP-MMEG-2023.pdf>

¹¹¹ Poder Judicial, 2020. Disponible en: <https://secretariadegenero.pjud.cl/index.php/noticias/141-se-constituye-el-consejo-consultivo-de-igualdad-de-genero-y-no-discriminacion-del-poder-judicial#:~:text=A%20trav%C3%A9s%20de%20la%20resoluci%C3%B3n,requeridas%20para%20la%20implementaci%C3%B3n%20el>

articular a través de esta orgánica las actividades necesarias para implementar la Política y recoger las particularidades regionales en la temática.

Entre las principales herramientas desarrolladas para incorporar la perspectiva de género en la administración de justicia destacan el Cuaderno de Buenas Prácticas para incorporar la perspectiva de género en las sentencias (2018), el Repositorio de Sentencias con Perspectiva de Género (2021) los Concursos anuales de Sentencias con perspectiva de género (a partir de 2021) y la publicación anual de la revista Justicia con Perspectiva de Género (a partir de 2021), además de la publicación de un Manual de lenguaje inclusivo y no sexista (2021).

En materia de capacitación, a través de una coordinación estrecha con la Academia Judicial, se han incorporado módulos de género en el Programa de Formación de nuevos jueces y juezas, se han generado cursos en el Programa de Perfeccionamiento y en dicho programa, en 2024 se está implementando un curso obligatorio para la judicatura sobre acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo a lo resuelto en el Acta 207-2022 de la Corte Suprema.

26. Medidas adoptadas por la institución nacional de derechos humano para hacer frente a las violaciones de los derechos de la mujer y promover la igualdad de género

La Ley N° 20.405, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos, señala en su artículo 2° que éste tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten el territorio nacional, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional. El artículo 3°, indica que le corresponderá especialmente al Instituto: 2.- Comunicar al Gobierno y a los distintos órganos del Estado que estime convenientes, su opinión respecto de las situaciones relativas a los derechos humanos que ocurran en cualquier parte del país (...); 3.- Proponer a los órganos del Estado las medidas que estime deban adoptarse para favorecer la protección y la promoción de los derechos humanos.

En el marco de este mandato, el INDH ha realizado las siguientes acciones:

1) monitoreo de la situación de los derechos humanos de mujeres (en general), mujeres indígenas y mujeres en contexto de ruralidad;

(a) Informe Anual sobre la situación de derechos humanos en Chile: en 10 informes de los 14 publicados a la fecha, se ha analizado la garantía de diversos derechos humanos en relación con mujeres. Los temas abordados en los últimos reportes son:

- Informe Anual 2021: situación de las mujeres en pandemia, en el que se relaciona la discriminación estructural de género al empeoramiento de las condiciones de vida de las mujeres en el periodo de la crisis sanitaria.

- Informe Anual 2023: se analizó la garantía de los derechos sociales de algunos grupos de especial protección, abordando los derechos a la salud, la educación, el trabajo, la vivienda y la previsión social de las mujeres en el país.

(b) Encuesta Nacional de Derechos Humanos: El INDH ha realizado 6 versiones de la Encuesta Nacional de Derechos Humanos, a fin de monitorear de manera longitudinal percepciones, actitudes y experiencias de la ciudadanía en torno a materias de derechos humanos. Ha permitido al INDH describir fenómenos y percepciones que definen la vida cotidiana de las mujeres en el país.

(c) Informes a órganos de tratado: El INDH ha contribuido con los siguientes informes complementarios a los periodos de exámenes del Estado de Chile a diferentes órganos de tratado y demás foros pertinentes del Sistema de Naciones Unidas, particularmente aquellos referidos a la CEDAW, Examen Periódico Universal y Pacto Internacional de Derechos Civiles

y Políticos, donde se ha expuesto información relativa a la situación de los derechos humanos de las mujeres y niñas en el país.

2) formulación de recomendaciones al Estado para la garantía y cautela de los derechos humanos de las mujeres; El INDH ha realizado alrededor de 260 recomendaciones al Estado sobre las distintas materias que afectan a las mujeres en el país. Para mayor información véase: Plataforma de Recomendaciones al Estado de Chile

3) acciones judiciales en favor de mujeres privadas de libertad, mujeres migrantes, mujeres cuyos derechos humanos fueron violados en el contexto de la crisis social de octubre 2019;

A la fecha, el INDH ha interpuesto un total de 5.211 acciones judiciales, de ellas el 29% incluyen a víctimas mujeres (según sexo registral). En estas acciones destaca la primera condena por el delito de tortura sexual desde que entró en vigencia la Ley N° 20.968, que tipifica el delito de tortura y de tratos crueles, inhumanos o degradantes, obtenida el año 2021.¹¹²

En el marco de la crisis social de 2019, el INDH interpuso acciones judiciales en favor de 3.777 víctimas, y de ese total, 959 son de sexo femenino (25%). El 20,2% de las víctimas mujeres denunció algún hecho de violencia sexual, mientras que este porcentaje en hombres fue de 10,3%.¹¹³

4) campañas de incidencia pública y acciones de promoción sobre derechos de las mujeres.

- (a) Premio nacional de Derechos Humanos: reconocimiento bianual que el INDH entrega a personas defensoras de derechos humanos. En sus 6 versiones 4 han recaído en mujeres.
- (b) Campaña Mujeres líderes: #NOPORIGUAL es una iniciativa a través de la cual el INDH buscó relevar el alcance desigual de la pandemia, en personas que habitan el territorio nacional de Arica a Magallanes y que pertenecen a diversos grupos sociales.¹¹⁴
- (c) A 75 años de la Declaración Universal. Mujeres que inciden y promueven los derechos humanos: difunde convenios y tratados suscritos y ratificados por Chile en favor de los derechos humanos de las mujeres; pone a disposición material de promoción sobre defensoras de derechos humanos a lo largo de Chile; y entrega claves para reconocer la discriminación de género.¹¹⁵

Sociedades pacíficas e inclusivas

27. Medidas adoptadas para alcanzar y mantener la paz, fomentar las sociedades pacíficas e inclusivas con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible e implementar la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad

Respecto a medidas adoptadas para alcanzar y mantener la paz y fomentar las sociedades pacíficas e inclusivas, se han adoptado tanto a nivel interno como internacional, distintas medidas:

Plan de Acción Nacional

La adopción por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de la Resolución 1325 en el año 2000, sobre Mujeres, Paz y Seguridad, ha reafirmado la importancia de la participación de las

¹¹² Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2021. Disponible en: <https://www.indh.cl/indh-logra-primera-condena-por-el-delito-de-tortura-sexual-bajo-la-nueva-ley>

¹¹³ Instituto de Derechos Humanos, 2024. Mapa de Violación a los derechos humanos. Disponible en: <https://mapaviolacionesddhh.indh.cl/>

¹¹⁴ Disponible video en Youtube: <https://youtu.be/DyD6MdqAPrM?feature=shared>

¹¹⁵ Instituto Nacional de Derechos Humanos. Disponible en: <https://indhciudadano.indh.cl/mujeres-que-inciden-y-promueven-los-derechos-humanos>

mujeres en la consolidación de la paz duradera y el compromiso internacional en materia de igualdad de género.

Los Planes de Acción Nacional (PAN) son documentos estratégicos que describen el enfoque y el curso de acción de un gobierno para localizar la acción en la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad. Chile adoptó su primer PAN en 2009, siendo pionero en la región en implementar la Resolución 1325 de la ONU.

Actualmente Chile se encuentra en proceso de diseño del III PAN, que tendrá como principios rectores la no discriminación y equidad, y se vinculará con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 16 sobre paz, justicia e instituciones sólidas y el ODS 5 sobre igualdad de género, proceso que está a cargo de la Mesa Interministerial para la implementación de la Resolución 1325 de Naciones Unidas compuesta por los Ministerios de la Mujer y Equidad de Género, Relaciones Exteriores (coordinador), Medio Ambiente, Interior y Defensa.

Este PAN prioriza la interseccionalidad y el enfoque territorial, reconociendo que la inseguridad de las mujeres se agrava debido a múltiples formas de discriminación, de manera tal que busca sensibilizar, desarrollar políticas transformadoras y acciones a largo plazo en la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad.

Operaciones de Paz

La Directiva Ministerial para las Operaciones de Paz del Ministerio de Defensa, es el documento que fija las directrices estratégicas en materia de operaciones de paz y de gestión de crisis. Uno de los objetivos que se describen en la Directiva es aumentar o mantener la proporción de mujeres en las operaciones antes mencionadas.

Chile ha mantenido su presencia en operaciones de paz, conforme a los compromisos internacionales emanados de los intereses y prioridades de la política exterior, en Colombia, Chipre, Medio Oriente y Bosnia-Herzegovina y se superó por primera vez la exigencia establecida por la Organización de las Naciones Unidas respecto del porcentaje de mujeres desplegadas en misiones de paz.¹¹⁶

En el marco de estas operaciones, por primera vez una Capitán de Ejército de Chile fue desplegada como Observadora Militar en el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (UNTSO). Asimismo, por primera vez Chile desplegó una mujer en la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP).

Ha resultado particularmente relevante la participación en la Misión de Verificación en Colombia, en la cual 5 de las 7 personas observadoras son mujeres (71%). Esta misión ha facilitado la evaluación de los despliegues en condición de igualdad, entendiendo las diferentes necesidades del personal y las problemáticas multidimensionales del conflicto.

Cabe destacar que en la actualidad el 30% del personal desplegado en las Misiones de paz corresponde a mujeres.

Comisión Presidencial para la Paz y el Entendimiento

El 21 de junio de 2023 se anunció la creación de la Comisión Presidencial para la Paz y el Entendimiento, la cual tiene como propósito sentar las bases para una solución de mediano y largo plazo en materias de tierras y reparación para las comunidades mapuche contribuyendo, a su vez, a una mejor convivencia de las y los habitantes de las regiones de Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos. Para lograr lo anterior, se ha propuesto realizar un diagnóstico de la demanda de tierras del pueblo mapuche, las tierras ya entregadas por el Estado de Chile y las brechas persistentes en dicha materia, para poder cuantificar dicha demanda. Junto con lo anterior, propiciar un proceso de diálogo

¹¹⁶ Ministerio de Defensa Nacional. Pág. 6. Disponible en: <https://www.defensa.cl/wp-content/uploads/2023/06/Ministerio-de-Defensa-Nacional-Cuenta-Publica.pdf>

entre los distintos actores de estas regiones para alcanzar consensos y brindar legitimidad a las políticas y soluciones que proponga. A mayor abundamiento, se ha propuesto analizar y recomendar mecanismos, reformas, condiciones y formas de reparación que contribuyan a la paz y el entendimiento entre los actores, que tomen en consideración la reparación a todas las víctimas que el conflicto ha generado: mapuche, no mapuche, de todos los sectores.

En este sentido, en el mes de noviembre de 2023 se dio inicio al trabajo de audiencias formales en regiones con el objeto de recibir a representantes de distintos sectores vinculados al conflicto histórico entre el Estado de Chile y el pueblo mapuche. Esta fase consiste en instancias formales de presentación, recepción de propuestas y diálogo entre la Comisión y representantes de diversos grupos de interés. Por último, la Comisión ha abierto canales de intercambio con cuatro países que tienen experiencia en la solución de conflictos entre Estados y sus pueblos originarios, como Nueva Zelanda, Canadá, Estados Unidos y Colombia.

28. Medidas adoptadas para aumentar el liderazgo, la representación y la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, la consolidación de la paz, y la acción y respuesta ante crisis humanitarias en los niveles de toma de decisiones en situaciones de conflictos armados o de otro tipo y en contextos frágiles o de crisis.

En cuanto al rol de las mujeres en la prevención y resolución de conflicto, se han adoptado algunas medidas para promover su participación y liderazgo.

La agenda sectorial de igualdad de género e inclusión para el periodo 2022-2026, del Ministerio de Defensa, que tiene por propósito consolidar la integración de las mujeres y su aporte a la Defensa Nacional sin barreras o exclusiones arbitrarias, mediante iniciativas y acciones generadas a través del diálogo y enmarcadas en la gestión regular del Ministerio, contemplando lo siguiente:

- Fortalecimiento de los mecanismos para la prevención y abordaje del maltrato y acoso laboral y/o sexual (MALS) en la Defensa Nacional.
- Formulación e implementación del III Plan de Acción Nacional, de la Agenda Mujer, Paz y Seguridad, en conjunto con las Fuerzas Armadas, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.
- Diseño e implementación de estrategia de Acción Internacional de Género en Defensa 2022-2026.
- Diagnóstico actualizado sobre la integración de las mujeres en la Defensa Nacional.
- Diagnóstico y fortalecimiento de los sistemas de soporte para la corresponsabilidad social del cuidado en el sector.
- Fortalecimiento de los sistemas de gestión de personas en el sector de la Defensa Nacional.
- Implementación progresiva de Salas de Lactancia en todas las instituciones de la Defensa.
- Promoción de la formación de capital humano con enfoque de género para la Defensa Nacional.
- Promoción de la investigación y generación de conocimiento que contribuya a la igualdad de género en la Defensa Nacional.
- Incorporación del enfoque de género en las planificaciones estratégicas del sector, a nivel de procesos y/o productos, según sea pertinente.

Women in International Security and Cyberspace Fellowship

Cabe también mencionar que Chile, a través de su Ministerio de Relaciones Exteriores, ha participado desde 2021 en la “Women in International Security and Cyberspace Fellowship”, la cual brinda capacitación en habilidades de negociación a mujeres diplomáticas de todas las regiones en las negociaciones sobre ciberseguridad y cibercrimen de las Naciones Unidas.

Este programa permite el desarrollo de conocimientos y habilidades relacionados con ciberdiplomacia. Las becarias participan en sesiones sustantivas con su delegación nacional, por lo tanto, los elementos

de capacitación de la Fellowship tienen un enfoque particular en la seguridad internacional, además de explorar las intersecciones de las cuestiones de género en temas de seguridad con las políticas de ciberseguridad y cibercrimen.

29. Medidas adoptadas para mejorar la rendición de cuentas judicial y no judicial por violaciones del derecho internacional humanitario y violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado y otros, o en la acción humanitaria y respuestas ante crisis

En enero de 2024, Chile y México presentaron conjuntamente una remisión a la Corte Penal Internacional (CPI) de la situación en Palestina por presuntos crímenes cometidos a partir del 7 de octubre de 2023¹¹⁷.

El objetivo de la remisión a la CPI es reforzar la investigación del Fiscal de la Corte Penal Internacional de los presuntos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad ocurridos en Gaza, Cisjordania, Jerusalén Este e Israel. Junto con ello, se busca promover el Estado de Derecho a nivel internacional y el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario. Ello presuntamente incluye crímenes contra mujeres y niñas, tanto israelíes como palestinas, de conformidad con los antecedentes públicos hasta la fecha.

Estas actuaciones potencian la rendición de cuentas, no sólo de los países directamente involucrados, sino que en la comunidad internacional en su conjunto. Aún está pendiente la adopción de medidas por parte de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, incluyendo eventuales órdenes de arresto y/o comparecencia.

En cuanto a medidas adoptadas en pro de grupos concretos, en enero de 2024 Chile hizo envío de ayuda humanitaria a Gaza¹¹⁸, enfocada en mujeres, adolescentes y niñas, correspondiente a mediante kits de dignidad, que permitirán cubrir sus requerimientos básicos de higiene. La medida se enfoca principalmente en las necesidades de mujeres, adolescentes y niñas, razón por lo cual es posible apreciar su impacto en este grupo específico, cuyas necesidades básicas de higiene difieren de aquellas de hombres y niños. El presupuesto destinado a esta medida corresponde a US\$ 100 mil provenientes del Fondo Chile contra el Hambre y la Pobreza, que serán canalizados a través del Fondo de la Población de Naciones Unidas (UNFPA). Se observa que La canalización de ayuda humanitaria a través de agencias especializadas (en este caso, UNFPA), permite aportar de forma adecuada a las necesidades específicas de grupos de especial protección.

El 1 de abril de 2022¹¹⁹, Chile se sumó a la remisión formulada por el Reino Unido en representación de 39 países a la Corte Penal Internacional (CPI) sobre la situación en Ucrania por presuntos crímenes cometidos en ese país desde el 21 de noviembre de 2013 en adelante. El objetivo de la remisión a la CPI es reforzar la investigación del Fiscal de la Corte Penal Internacional de los presuntos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad ocurridos en Ucrania. Junto con ello, se busca promover el Estado de Derecho a nivel internacional y el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario. Ello presuntamente incluye crímenes contra mujeres y niñas, considerando que Corte Penal Internacional ya ha dictado una orden de arresto por presuntos crímenes de deportación o traslado ilegal de niños y niñas. Estas actuaciones potencian la rendición de cuentas, no sólo de los países directamente involucrados, sino que en la comunidad internacional en su conjunto. A la fecha la Corte Penal

¹¹⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores, 2024. Disponible en: <https://www.minrel.gob.cl/noticias-antteriores/chile-y-mexico-presentan-remision-de-la-situacion-de-palestina-ante-la>

¹¹⁸ Ministerio de Relaciones Exteriores, 2024. Disponible en: <https://www.minrel.gob.cl/noticias-antteriores/gobierno-de-chile-otorga-ayuda-humanitaria-a-gaza>

¹¹⁹ Embajada de Chile, 2022. Disponible en: <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/2022-04/20220401-Chile-Letter-to-OTP.PDF>

Internacional ya ha dictado órdenes de arresto contra Vladimir Vladimirovich Putin y Maria Alekseyevna Lvova-Belova por presuntos crímenes de deportación o traslado ilegal de niños y niñas.

En el marco de la sesión 45° del Consejo de Derechos Humanos, que se llevó a cabo entre el 14 de septiembre al 7 de octubre de 2020, Chile copatrocinó la resolución sobre promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos con ocasión del vigésimo aniversario de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. (Res. 45/28 de 2020)¹²⁰. El objetivo de esta resolución es reconocer el rol que tienen las mujeres en la prevención y resolución de conflictos y en la construcción de la paz. Se trata de una resolución aprobada por consenso y que fue inicialmente promovida por un gran número de países diversos, tales como Argentina, Australia, Azerbaiyán, Finlandia, Iraq, Namibia, España y Túnez. Lo anterior da luces sobre el impacto generalizado que esta resolución puede tener en el escenario internacional.

30. Medidas adoptadas para eliminar la discriminación y las violaciones de los derechos de las niñas, incluidas las adolescentes

En cuanto a medidas adoptadas para eliminar la discriminación y las violaciones de los derechos de las niñas, cabe resaltar que las acciones implementadas abarcan generalmente tanto a niñas como a niños. No obstante, debido a la interseccionalidad existente en el caso de las niñas, cabe mencionar medidas que las involucran.

Prohibición de Matrimonio Infantil

En primer lugar, y como respuesta a continuas observaciones de organismos de derechos humanos en este sentido, en 2022 se promulgó la Ley N°21.515 para establecer la mayoría de edad como un requisito esencial para la celebración del matrimonio. Esta ley establece la nulidad del matrimonio que se celebre con una persona menor de 18 años, la que no podrá sanearse ni por voluntad de las partes, ni por lapso de tiempo. A su vez, establece que cualquier persona, fundado en el interés superior del niño, niña o adolescente, podrá impetrar la acción de nulidad, mientras el cónyuge no haya cumplido los 18 años. Según datos del Registro Civil, 1799 matrimonios infantiles fueron celebrados entre los años 2010 y 2020.

Programa Oficina Local de la Niñez (OLN)

Con la implementación de la ley 21.430 Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez o Ley de Garantías, el año 2022 se inició la implementación de las Oficinas Locales de la Niñez (OLN) de manera progresiva en el territorio nacional.

Estas oficinas, instaladas a nivel local mediante transferencia de recursos a Municipalidades, se encargan de proteger administrativamente los derechos de niños, niñas y adolescentes, mediante la promoción de estos, la prevención de vulneraciones y la protección de sus derechos, universales y especializados, mediante acciones administrativas.

Dentro de sus funciones se contempla:

- a. Orientar a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias en el ejercicio de sus derechos.
- b. Fortalecer e impulsar la participación de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, comunidades y la sociedad civil en materias relacionadas con la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- c. Detectar oportunamente riesgos de vulneraciones de derechos de un niño, niña o adolescente, teniendo en consideración los factores de riesgo y factores protectores de éste, su familia y su entorno.
- d. Iniciar y gestionar los procesos de protección administrativa universal y/o especializada de los derechos de los niños, niñas o adolescentes, conforme a la normativa vigente, en particular lo

¹²⁰ Consejo de Derechos Humanos, 2020. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/RES/45/28>

referido en los literales e), f) y g) del artículo 66° y a los procedimientos establecidos en el artículo 72° de la ley N°21.430.

- e. Realizar los procesos de protección administrativa universal y/o especializada de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante la detección de riesgos de vulneración y/o vulneración de cualquiera de sus derechos.
- f. Realizar el seguimiento y monitoreo de las medidas de protección de su competencia y de los planes de intervención contenidos en ellas, así como de la situación vital de los egresados de los programas de protección especializada del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- g. Llevar un registro único de los niños, niñas y adolescentes, y sus familias, que hayan sido sujetos de protección administrativa, tanto universal como especializada.
- h. Articular la oferta dirigida a niños, niñas y adolescentes, especialmente la oferta de los servicios sociales vinculados al Subsistema de Protección Integral de la Infancia “Chile Crece Contigo” y la oferta del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, a través de redes intersectoriales a nivel comunal, regional y nacional, procurando el acceso de los niños, niñas y adolescentes a la oferta social disponible y a los programas de protección especializados que se requieran.

Cabe precisar que las funciones referidas en las letras d), e) y f) no se encuentran en funcionamiento y, sólo podrán ejecutarse por las Oficinas Locales de la Niñez una vez que se encuentren vigentes las disposiciones del reglamento a que alude el literal g) del artículo 66 de la Ley N°21.430.

Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes ¹²¹

La Ley de Garantías establece una institucionalidad sobre participación de niños y adolescentes al instalar Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes, a nivel comunal, regional y nacional.

Los Consejos Consultivos Comunales de Niños, Niñas y Adolescentes son mecanismos que buscan promover la participación de los niños, niñas y adolescentes dentro de su territorio local, para que puedan aportar concretamente al desarrollo de su comunidad y entorno.

El Consejo Consultivo Nacional Niños, Niñas y Adolescentes busca representar a las diversas voces de la niñez y adolescencia presentes en el país para participar en todas las políticas, proyectos y programas que puedan afectarles. El Consejo Consultivo Nacional podrá emitir opiniones y recomendaciones a las instituciones y organismos que componen el Sistema de Garantías sobre las políticas, proyectos y programas que puedan afectarles; relacionarse con representantes de los poderes y órganos del Estado, de organismos internacionales, de la sociedad civil y la academia, y de otras asociaciones de niños, niñas y adolescentes, para informarse e intercambiar ideas sobre los asuntos que les conciernan; y requerir información a los órganos de la administración del Estado para el examen de las políticas, proyectos y programas, entre otras funciones.

Diseño y recolección de la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes, EANNA 2023, para medir trabajo infantil

EANNA es un proyecto a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que tiene como objetivo estimar la magnitud y principales características del trabajo infantil y adolescente en Chile, permitiendo actualizar el diagnóstico proporcionado por EANNA 2012, la primera medición del trabajo infantil y adolescente realizada a través de consulta directa a los niños, niñas y adolescentes.

¹²¹ Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2023. Decreto 10. Disponible en: <https://bcn.cl/3f6sa>

El instrumento, que cuenta con un presupuesto de \$645.671, es relevante para la Estrategia Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador 2015-2025, desarrollada por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la cual establece los lineamientos con que el Gobierno de Chile busca erradicar el trabajo infantil, con foco en los niños, niñas y adolescentes que participan en empleos bajo la edad mínima y en las peores formas de trabajo infantil, con base a la legislación nacional y los convenios internacionales suscritos por el país. Se espera contar con resultados de EANNA 2023 durante el tercer trimestre de 2024.

La operacionalización del trabajo infantil para la estimación de la medida oficial contempla el trabajo no remunerado de servicios en el hogar (trabajo fuera de la frontera de producción), el cual está altamente feminizado. Esto permitirá poner foco el trabajo realizado por niñas y adolescentes en sus hogares.

Abriendo caminos¹²²

Se puede resaltar también el programa abriendo caminos que tiene como propósito aumentar el bienestar integral en niños, niñas y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad (ASPL).

El programa consiste en brindar acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad y a su cuidador principal. Para esto, cada familia es acompañada por un equipo profesional que realizan un diagnóstico integral de las familias e implementan un proceso de acompañamiento en las áreas psicosocial y sociolaboral.

Conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente

31. Medidas adoptadas para integrar las perspectivas de género y las inquietudes al respecto en las políticas ambientales, incluidas la adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos, la conservación de la biodiversidad y la prevención de la degradación de las tierras

Entendiendo que las mujeres son un grupo de mayor vulnerabilidad climática, debido a las brechas de género de base, como el menor acceso de mujeres a la participación, a la toma de decisiones, a la propiedad y uso de los recursos naturales (agua, tierra, mar y energía de buena calidad), a un salario equitativo, a la educación, al trabajo formal y acceso a créditos, a la información, capacitación y uso de tecnologías, así como otras brechas estructurales y roles de género¹²³, en los últimos cinco años, el país ha adoptado varias medidas para integrar la perspectiva de género y las inquietudes al respecto en las políticas ambientales, en las políticas que buscan enfrentar el cambio climático.

Ley de Marco de Cambio Climático (N° 21.455)¹²⁴

La Ley de Marco de Cambio Climático (N° 21.455), en su artículo 2, indica que las políticas, planes, programas, normas, acciones y demás instrumentos que se dicten o ejecuten en el marco de la presente ley se inspirarán entre otros por el principio de equidad y justicia climática, entendido como que "deber del Estado procurar una justa asignación de cargas, costos y beneficios, resguardando la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades, con enfoque de género y especial énfasis en sectores, territorios, comunidades y ecosistemas vulnerables al cambio climático."¹²⁵

¹²² Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Disponible en:

<https://www.chileseguridadesyopportunidades.gob.cl/programa-abriendo-caminos>

¹²³ pág 43 <https://cambioclimatico.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/11/ECLP-LIVIANO.pdf>

¹²⁴ Ministerio del Medio Ambiente, 2022. Ley 21455. Disponible en:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1177286&idParte=10341110&idVersion=2022-06-13>

¹²⁵ Ministerio del Medio Ambiente, 2022. Art 2 Ley 21455. Disponible en:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1177286&idParte=10341110&idVersion=2022-06-13>

Complementariamente, la ley indica que, en la elaboración de los planes de mitigación y adaptación sectoriales, las autoridades sectoriales deberán colaborar con el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con el objeto incorporar el enfoque de género y los grupos vulnerables.¹²⁶

Esta ley además señala algunos puntos para asegurar la paridad de género de organismos colaboradores, como son el Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, el Comité Científico Asesor para el Cambio Climático y los Consejos Consultivos Regionales de Medio Ambiente.

Estrategia Climática de Largo Plazo¹²⁷.

La Estrategia Climática de Largo Plazo es el instrumento que define los lineamientos generales de largo plazo que seguirá el país de manera transversal e integrada, considerando un horizonte a 30 años, para hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático.

Dentro de los objetivos reconocidos en la estrategia se encuentra “Reducir las brechas de género identificadas en los diferentes instrumentos de gestión del cambio climático a nivel nacional y subnacional, para disminuir la vulnerabilidad de las mujeres al cambio climático y así garantizar la igualdad de las mujeres, su autonomía y la equidad de género”¹²⁸ a través de metas para el 2030, 2040 y 2050.

Entre las metas se encuentran: que los sectores integrados en la ECLP elaboren análisis que permita identificar brechas de género específicas para el diseño de los planes sectoriales de mitigación y/o adaptación al cambio climático. (meta al 2030); que Los Planes de Acción Regionales de Cambio Climático (PARCC) integren un análisis que identifique brechas de género específicas, que sean consideradas en el diseño de medidas de mitigación y/o adaptación (meta al 2030 y 2040); que exista una participación equitativa de mujeres y hombres en todas las instancias institucionales y de gobernanza nacionales, y regional y comunal relacionadas a la gestión del cambio climático (meta al 2030); que se sistematicen las experiencias por región sobre la incorporación del enfoque de género en acciones para enfrentar el cambio climático (meta 2040) y que todos los instrumentos de gestión del cambio climático a nivel nacional y subnacional integrarán acciones género responsivas y/o transformadoras (Meta 2040)¹²⁹.

Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC)

Chile presentó su Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC), en abril de 2020, a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) como resultado de un proceso participativo amplio y transversal (que incluyó a la sociedad civil, comunidad científica, mundo público y privado). La estructura de la NDC considera un pilar social de transición justa y desarrollo sostenible y los componentes de: mitigación; adaptación; integración; y medios de implementación, este último incluye contribuciones sobre creación de capacidades, desarrollo y transferencia tecnológica y financiamiento.

Las medidas contenidas en la NDC deberán considerar variables como sinergia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), transición justa, seguridad hídrica, soluciones basadas en la naturaleza (SbN), equidad e igualdad de género, costo-eficiencia, consideración de tipos de conocimientos y participación activa, resguardando los derechos de los más vulnerables. Entre los criterios incorporados se encuentra “**Equidad e igualdad de género**: el diseño y la implementación de esta NDC deberá

¹²⁶ Ministerio del Medio Ambiente, 2022. Art 17 Ley 21455. Disponible en:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1177286&idParte=10341110&idVersion=2022-06-13>

¹²⁷ Ministerio del Medio Ambiente. Disponible en: <https://cambioclimatico.mma.gob.cl/estrategia-climatica-de-largo-plazo-2050/descripcion-del-instrumento/>

¹²⁸ Gobierno de Chile, 2021. Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile. Pág 45. Disponible en: <https://cambioclimatico.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/11/ECLP-LIVIANO.pdf>

¹²⁹ Gobierno de Chile, 2021. Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile. Pág 44. Disponible en: <https://cambioclimatico.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/11/ECLP-LIVIANO.pdf>

considerar una justa asignación de cargas, costos y beneficios, con enfoque de género y especial énfasis en sectores, comunidades y ecosistemas vulnerables al cambio climático.”

Cabe mencionar que para avanzar en la implementación del criterio de equidad e igualdad de género se publicó la “Lista de chequeo para integrar el enfoque de género en los instrumentos de gestión del Cambio Climático”.¹³⁰

Además, en enero 2020, se conformó la Mesa de Género y Cambio Climático, como un subcomité del Equipo Técnico Interministerial de Cambio Climático (ETICC), con quien se ha trabajado en la transversalización de la perspectiva de género, entregando recomendaciones a la fecha a más de 11 instrumentos de política pública.

32. Medidas adoptadas para integrar las perspectivas de género en políticas y programas para la reducción del riesgo de desastres y de fomento de la resiliencia ambiental y climática

Desde 2012, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ONEMI, actualmente SENAPRED, coordina la Mesa de Trabajo Gestión del Riesgo y Género, con el objetivo de promover un espacio de reflexión y coordinación interinstitucional para incorporar el enfoque de género en la Reducción del Riesgo de Desastres en Chile.

En dicho contexto, el año 2020 se lanzó la Guía “Género y Reducción del Riesgo de Desastres – acercamiento a nivel local”, con el objetivo de entregar una herramienta concreta para la incorporación de género en la gestión del riesgo desastres – Reducción del Riesgo de Desastres en nivel local, entendiendo que la que mayoría de las emergencias y desastres se inician, responden y recuperan en el nivel local.

Esta guía está orientada al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres – SINAPRED , principalmente a las autoridades comunales, primeros respondedores, Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres - COGRID, ONG’s y organizaciones vecinales presentes en el territorio, logren incorporar el enfoque de género en los procesos de prevención, preparación y recuperación ante eventos adversos que afecten a la comunidad.

La Mesa de Trabajo Gestión del Riesgo y Género, ha generado otras iniciativas, con el objetivo sensibilización y formación en torno a la importancia de la perspectiva de género en la gestión del riesgo de desastres y reducción del riesgo de desastres, desde una mirada intersectorial integrando a la academia, la gestión local y la organización civil. Algunas de las iniciativas de la mesa en año 2021 es el desarrollo, el Cortometraje “La Memoria de Mis Manos”¹³¹ con el apoyo del centro de investigación universitario, CITRID y financiamiento de USAID/BHA, con el objetivo de aportar nuevas herramientas para visibilizar y avanzar hacia la paridad de género en la gestión del riesgo de desastres en el país.

Cabe destacar también el desarrollo por parte de la mesa durante los años 2021-2022 el desarrollo de un Curso e-learning de Género en la Gestión del Riesgo de Desastres¹³² el que fue financiado USAID/BHA del que actualmente es parte de la oferta de cursos de la Academia del SENAPRED. El objetivo del curso es proporcionar a los participantes conocimientos y técnicas que les permitan orientar la promoción e integración del enfoque de género en la gestión del riesgo de desastres.

Por último, en situaciones de catástrofes ambientales, como lo fue el incendio de Valparaíso en febrero del 2024, se realizaron entregas de kits de de higiene y de apoyo psicosocial para las niñas y adolescencias, esta respuesta busco satisfacer las necesidades esenciales de higiene de la infancia y adolescencia en situación de emergencia, con elementos de aseo e higiene personal de primera necesidad.

¹³⁰ Ministerio del Medio Ambiente, 2020. Lista de Chequeo para integrar enfoque de género en los instrumentos de gestión de cambio climático. Disponible en <https://cambioclimatico.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/06/Lista-de-Chequeo-para-integrar-enfoque-de-genero.pdf>.

¹³¹ Disponible en: <https://youtu.be/QRVptuLrEC0>

¹³² SENAPRED. Disponible en: <https://academia.senapred.gob.cl/>

SECCIÓN 4: INSTITUCIONES Y PROCESOS NACIONALES

33. Descripción de la estrategia o plan de acción nacional para la igualdad de género

Los planes de igualdad son el principal instrumento de políticas públicas de igualdad de género elaborado por mandato de ley por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. El plan pretende abordar las principales brechas de género fortaleciendo políticas públicas para garantizar la autonomía y el ejercicio pleno de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, superando discriminaciones, prejuicios y resistencias.

El Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2030 ha estado precedido de tres planes de igualdad cuyos objetivos y metas han encauzado las políticas de género en los distintos gobiernos. El primer Plan cubrió el período 1994-1999, el segundo los años 2000 a 2010 y el tercero, los años 2010-2020, lo que ha permitido profundizar y dar continuidad a las políticas de igualdad de género en el Estado a través de instrumentos robustos que dan sostenibilidad a la estrategia de transversalización de la perspectiva de género.

Entre los años 2022 y 2023, el Plan Nacional de Igualdad fue sometido a un proceso de actualización participativa con más de 1400 mujeres, que tuvo como objetivo reforzar sus contenidos, acoger los cambios ocurridos en la sociedad en estos años y visibilizar las demandas actuales de grupos específicos de mujeres en su diversidad.

Los objetivos estratégicos de este instrumento son:

1. Alcanzar el reconocimiento, respeto y garantía de ejercicio de los derechos de las mujeres, en toda su diversidad, para alcanzar la igualdad de género y la autonomía de todas las mujeres que habitan el territorio nacional;
2. Fortalecer y dar sostenibilidad política, técnica y operativa a la institucionalidad de género en el Estado, para el correcto cumplimiento de su rol rector en materia de políticas para la igualdad de género;
3. Incorporar la igualdad de género de manera transversal, en el conjunto de la institucionalidad pública, políticas, planes, programas y presupuestos públicos, para garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, su autonomía y la equidad de género;
4. Avanzar hacia la transformación cultural del país, para eliminar toda forma de desigualdad y discriminación basada en el género y propiciar la plena participación de la diversidad de mujeres en la vida cultural, política, económica y social del país; y
5. Reconocer desde una aproximación interseccional, intercultural y territorial a la diversidad de mujeres, estableciendo la igualdad de género como un eje central y transversal en las políticas públicas de igualdad de género aplicadas en grupos específico

El Plan contempla un total de 286 metas para 2025, 2028 y 2030, las cuales se distribuyen según tipo de derechos (1) civiles y políticos; 2) económicos; 3) sexuales y reproductivos; 4) vida libre de violencia y discriminación; 5) sociales y culturales; 6) colectivos y ambientales), grupos específicos (mujeres rurales, mujeres de pueblos originarios y afrodescendientes, mujeres migrantes y mujeres de la diversidad sexo genérica) y fortalecimiento de la institucionalidad. Asimismo, se incorporan los enfoques de i) derechos humanos, ii) territorial, interseccional e intercultural y de iii) ciudadanía plural, democracia paritaria, representativa y participativa.

A su vez, a nivel de evaluación, las metas cuentan con 469 indicadores, los que se alinean con la norma N°3262; los distintos compromisos internacionales que Chile a suscrito en materia de género; y los estándares de los mecanismos de seguimiento de la agenda de género regional e internacional. Asimismo, se incorporaron elementos del Plan Nacional por el derecho a Vidas Libres de Violencias de Género 2022- 2030, estableciendo un sistema conectado de instrumentos de transversalización.

En cuanto a la sintonía del Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres con la Agenda ODS 2030, se debe señalar que el mismo cuenta con una mención expresa de la Agenda de Desarrollo Sostenible, manifestando expresamente su alineación con los objetivos ODS¹³³.

El plan actualmente cuenta con 288 metas y 469 indicadores. El Sistema de Seguimiento, Evaluación y Monitoreo cuenta con articulación intersectorial y participación ciudadana. Este sistema permitirá observar el quehacer de cada uno de los Sectores, y otras instituciones públicas y privadas, en la implementación del Plan Nacional y su compromiso con la igualdad y equidad de género.

34. Descripción del sistema para efectuar un seguimiento de la proporción del presupuesto nacional que se invierte en promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres

El Gobierno del Presidente Gabriel Boric ha definido la igualdad de género como un eje estratégico y central de su administración incorporando la perspectiva de género de manera transversal, no sólo en los espacios designados tradicionalmente, sino que en todas las dimensiones de la acción del Estado.

El Ministerio de Hacienda, permanece firmemente comprometido con avanzar hacia la igualdad de género en todas las áreas de su quehacer, con especial énfasis en fortalecer la autonomía económica de las mujeres. Es por ello, que desde el año 2022 se ha trabajado en el desarrollo gradual de un presupuesto con perspectiva de género (PPG) que contribuya a identificar el gasto asociado a género a nivel presupuestario, contando con dos ejercicios teóricos de identificación del gasto en género acompañados por la asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) respectivamente.

En el marco de los dos acuerdos de cooperación anteriormente mencionados se destaca lo siguiente:

1. Con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que tuvo entre sus objetivos desarrollar un seminario sobre PPG para funcionarios y funcionarias de la DIPRES y el Gobierno de Chile, y la elaboración de un documento que contuviera una revisión de las metodologías de gasto y experiencias internacionales, así como de un diagnóstico y desafíos para la implementación de un PPG en Chile.
2. Con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para explorar una metodología de etiquetado de gasto público en políticas de género.

Los resultados del ejercicio teórico de identificación del gasto público en género fueron publicados en un documento de trabajo de la Dirección de Presupuestos (DIPRES), titulado “Estudio de ejecución del gasto público en políticas de género: etiquetado de género”¹³⁴ (2023), en donde se releva la importancia de llevar a cabo un proceso de etiquetado para Chile.

A partir de esas experiencias se diseñó un proceso de etiquetado piloto para la formulación presupuestaria 2024 (realizada en 2023), que involucrara directamente a los formuladores presupuestarios y contrapartes institucionales. Lo que consistió en identificar mediante el “Formulario T” si las asignaciones presupuestarias correspondían a medidas “Afirmativas”, “Transformadoras” o “No aplicaba”. El etiquetado debió ser aplicado obligatoriamente en todas las asignaciones que incluyeran la petición del servicio en los Subtítulos 24 y 33 (transferencias corrientes y de capital), y en las subasignaciones creadas a nivel de Programas Públicos dentro de los referidos subtítulos. De igual forma, este etiquetado fue exigible a las asignaciones comprendidas en los Subtítulos 23 y 32

¹³³ Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. 4° Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Pág. 16. Disponible en: <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2023/10/CUARTO-PLAN-NACIONAL-DE-IGUALDAD.pdf>

¹³⁴ DIPRES, 2023. Estudio de Ejecución del Gasto Público en Políticas de Género. Disponible en: https://www.dipres.gob.cl/598/articles-325591_doc_pdf.pdf

(prestaciones de seguridad social y préstamos), cuando estas correspondan a asignaciones creadas a nivel de Programas Públicos.

El ejercicio piloto de etiquetado realizado en 2023 permitió evaluar la viabilidad de llevar a cabo un proceso de etiquetado oficial, lo que será aplicado en la formulación presupuestaria 2025.

En cuanto a la evaluación del proyecto de presupuesto con perspectiva de género desarrollados desde 2022, se destacan los esfuerzos institucionales en materia de seguimiento y control de gestión. De esa forma, es destacable la implementación del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) de género en 2002, instrumento que mediante un incentivo monetario para las y los funcionarios de los servicios públicos, busca elaborar políticas públicas con enfoque de género, procurando eliminar las barreras, brechas e inequidades de género en todo el proceso, desde el diseño, pasando por la formulación, implementación y evaluación de programas públicos.

Finalmente, cabe destacar los Avances en Ley de Presupuesto 2023-2024 mediante la aprobación de recursos en las leyes de presupuestos previas, por ejemplo, a través del Financiamiento de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) (importante insumo para avanzar en la disponibilidad de datos en materia de trabajo no remunerado y cuidados) (Partida MINECON), del Fondo de Transversalización (Partida MMEG) y el Fondo para la Igualdad (Partida MMEG).

35. Mecanismos formales existentes para que las diferentes partes interesadas participen en la implementación y monitorización de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En cuanto a mecanismos que se han implementado para que partes interesadas puedan dar seguimiento a la Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se puede mencionar:

El Consejo Nacional para la implementación de la Agenda 2030

El Consejo Nacional para la implementación de la Agenda 2030, presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, asesora al Presidente/a de la República y sirve de instancia de coordinación para la implementación y seguimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible en el país. Está conformado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Presidencia), el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (Secretaría Técnica), el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Ministerio del Medio Ambiente. Es el encargado de elaborar la Estrategia de Implementación de la Agenda 2030 en Chile,

Este Comité coordina las distintas iniciativas respecto de la implementación de la Agenda 2030. Adicionalmente, está en sitio la Red Nacional Agenda 2030: está encargada de difundir la Agenda 2030 en el sector público; identificar y visibilizar la oferta pública vinculada a los 17 ODS y colaborar en el levantamiento de indicadores de seguimiento; integrar el enfoque de la Agenda 2030 en la gestión pública sectorial. El Grupo Técnico de indicadores, Es la unidad encargada de realizar el levantamiento de la información estadística para la medición de los indicadores de la Agenda 2030 con los insumos aportados por las instituciones de la Red Nacional Agenda 2030.

Durante las distintas instancias de diálogo en la elaboración de la Estrategia de Implementación de la Agenda 2030¹³⁵, se destacó la necesidad de abordar las inequidades, discriminaciones y exclusiones que experimentan algunos grupos poblacionales, tales como mujeres, niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas pertenecientes a pueblos indígenas,

¹³⁵ Gobierno de Chile. Estrategia De Chile Para La Implementación De La Agenda 2030. Disponible en: https://www.chileagenda2030.gob.cl/storage/docs/Estrategia_de_Implementacion_Agenda2030.pdf

migrantes, diversidades sexuales, residentes en sectores rurales y/o aislados. Las mismas discusiones contemplaron la situación de las mujeres y niñas en toda su diversidad, en particular en lo que a constituye las distintas formas de violencia que experimentan.

Se realizaron mediciones a través de distintas encuestas respecto de la situación de las mujeres en materia laboral y en materia de cuidados respectivamente a través de las encuestas: Encuesta Nacional de Empleo (ENE) del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en el 2023, y la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT)¹¹ realizada por el INE en 2015-2016.

La Estrategia además contempla el objetivo 4. “Acabar con las inequidades, discriminaciones y todo tipo de violencia Promover la inclusión, enfoque de derechos y equidad de género” para Realizar seguimiento y monitoreo del proceso de actualización y rediseño del Plan Nacional de Acción en contra de la Violencia hacia las Mujeres y de Género, Realizar seguimiento a las medidas programáticas y legislativas referidas a educación sexual integral en todos los niveles de la enseñanza, que reconozca la diversidad sexual, cuestione los estereotipos de género, y enseñe los derechos sexuales y reproductivos de las personas.

COSOC

La ley 20.500, Sobre Asociaciones Y Participación Ciudadana En La Gestión Pública, establece en su artículo 74 que los órganos de la Administración del Estado deberán contar con consejos consultivos de la sociedad civil, conocidos comúnmente como COSOC, conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.

El COSOC tiene por función la incorporación de la voz de la ciudadanía en el ciclo de diseño e implementación de las políticas públicas, en el marco de las funciones que desarrolla el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, velando por el fortalecimiento de la gestión pública participativa.

El COSOC del MMEG, compuesto por 15 miembros, se encuentra en este año 2024 en proceso de renovación de sus integrantes.

36. Modo en que las partes interesadas han contribuido a la preparación del presente informe nacional.

El presente informe ha sido preparado con todas las carteras que forman parte del comité interministerial, organismos autónomos, poder judicial y la sociedad civil.

Por una parte, tanto los Ministerios como instituciones independientes como el Instituto Nacional de Derechos Humanos, y el Consejo Nacional de Televisión, respondieron por escrito, en formato de fichas, a las preguntas planteadas por la nota orientativa de ONU Mujeres, que estuvieran bajo su competencia. Las respuestas individuales fueron posteriormente sistematizadas en el informe.

Por otra parte, MMEG coordinó distintas instancias de participación de organizaciones de la sociedad civil, buscando que este informe refleje también sus observaciones respecto al desarrollo de la plataforma de acción de Beijing en nuestro país. En primer lugar, 13 organizaciones participaron completando un formulario electrónico, el cual buscó obtener información en profundidad sobre la sección 3 del informe, concentrando las repuestas en las esferas de acción que cada organización identificó de su competencia.

El 60% de las organizaciones expresaron conocimiento previo de la declaración y plataforma de Beijing, en cuanto a su identificación con las esferas de preocupación se cubrieron en su mayoría, a excepción de: la mujer y el medio ambiente; la mujer y conflictos armados. Las temáticas más mencionadas en las respuestas fueron la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, en consecuencia, los resultados giran en gran parte entorno a estas dos esferas.

Se realizaron tres preguntas en relación directa con la esfera de acción que cada organización declaró concentrar su trabajo, se consultó por su percepción de avances en los últimos 5 años, los desafíos o problemas a resolver en los próximos 5 años y finalmente se consulta sobre mecanismos de articulación del trabajo de organizaciones de sociedad civil con otras instituciones para el avance de sus esferas de acción.

Adicionalmente 13 organizaciones fueron parte de diálogos participativos, en las que se les invitó a reflexionar en torno a 4 preguntas enfocadas en la sección 2 y 6 del informe, se realizaron dos instancias de diálogo con organizaciones que asistieron a la CSW68 y con el COSOC de SERNAMEG, cabe destacar su diversidad de composición tanto temática como territorial.

Las preguntas realizadas se agrupan en dos momentos, primero se realizó un diagnóstico situación país desde la perspectiva de las organizaciones, se identificó avances y desafíos en el trabajo de Chile hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en los últimos 5 años. En segundo lugar, se desarrolló una formulación de expectativas país desde el punto de vista de las organizaciones, se discutió las proyecciones para los próximos 5 años, sobre las prioridades temáticas y las medidas concretas a implementar.

Los resultados de las instancias de participación de las organizaciones de la sociedad civil se incorporaron a lo largo del informe según correspondiera, sin embargo, las organizaciones resaltan en su mayoría las temáticas como digitalización y tecnología, trabajo y emprendimiento, salud, y violencia contra la mujer. En avances se menciona mayoritariamente leyes que se han promulgado los últimos 5 años como la ley de Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimento (N°21.484), ley sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral (N° 21.645) y las últimas modificaciones de la ley de identidad de género (N° 21.120).

Al abordar los desafíos se destacan en las tres instancias la necesidad de trabajar sobre la implementación de una educación sexual integral y mejorar las prácticas del aborto, se propone la participación política de las mujeres como un eje de revisión, la urgencia de tratar temas de violencia digital de género y la brecha en STEM, además de continuar mejorando la compatibilización de la vida laboral con el trabajo de cuidados. Por último, sobre medidas concretas se propone ampliamente el aumento de participación ciudadana en coordinación con el gobierno, tanto en instancias formativas como en la implementación de leyes y políticas públicas.

37. Descripción del plan de acción para la implementación de las recomendaciones de CEDAW y EPU.

En cuanto al plan para la implementación de recomendaciones de CEDAW y EPU se observa lo siguiente:

CEDAW

El último informe de Chile ante CEDAW se remitió el 8 de marzo de 2022, y el examen ante el Comité está agendado para octubre de 2024. En preparación a dicho examen, los equipos del Ministerio de la Mujer, la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, están elaborando las solicitudes de actualización pertinentes sobre el estado de implementación de las recomendaciones (en particular aquellas posteriores a la remisión del informe), y coordinando las consultas a ser realizadas con sociedad civil previo al examen.

EPU

Por su parte, el Cuarto Ciclo del EPU de Chile se llevó a cabo recién el 30 de abril de 2024, por lo que aún no se inicia el proceso de seguimiento. Respecto del Tercer Ciclo, el mismo tuvo lugar el 22 de enero de 2024. A efectos de dar seguimiento a las recomendaciones aceptadas en dicho ciclo, en septiembre de 2022, nuestro país presentó un Informe Voluntario de Mitad de Periodo correspondiente

al Tercer ciclo del Examen Periódico Universal, el cual comprende los avances en materia de derechos humanos alcanzados por Chile en el periodo 2019-2022 y reconoce los desafíos existentes.¹³⁶

Posteriormente, a comienzos de 2023 se realizó una nueva solicitud de actualización a los organismos sectoriales sobre el proceso de implementación de las recomendaciones, que sirvió como insumo para la Consulta Nacional desarrollada en agosto de 2023 con sociedad civil, y con la participación, como observadores del Instituto Nacional de Derechos Humanos, Defensoría de la Niñez, Comité de Prevención de la Tortura y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El pasado 29 de enero de 2024, Chile remitió su Informe Nacional el pasado 29 de enero de 2024, incluyendo como anexo el Informe de la Consulta Nacional. En el Informe Nacional se reportan los avances en la implementación de la totalidad de las recomendaciones formuladas por los países en el anterior ciclo.¹³⁷

Como se adelantaba, el nuevo examen tuvo lugar el 30 de abril de 2024, oportunidad en la cual se dio cuenta de las medidas adoptadas para el cumplimiento de las obligaciones internacionales.

Desafíos

Ahora bien, cabe destacar que Chile espera poder avanzar en una institucionalidad que permita hacer más organizado el proceso de seguimiento de recomendaciones, tanto aquellas derivadas de los exámenes ante el Comité CEDAW, el EPU y otros pertinentes. A ese respecto, se han tomado dos medidas.

Primero, en noviembre de 2023, el Presidente Gabriel Boric firmó, con su par de Paraguay Presidente Santiago Peña, un Memorándum de Entendimiento del SIMORE Plus, un mecanismo nacional interinstitucional permanente, para la sistematización, seguimiento y coordinación de acciones en el cumplimiento e implementación de compromisos y recomendaciones en materia de derechos humanos. Tras ello, en diciembre de 2023, un equipo técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay visitó Chile para una serie de actividades de implementación del Programa de Cooperación Técnica SIMORE Paraguay, en el marco del memorándum de entendimiento suscrito. El equipo de Paraguay compartió la experiencia del SIMORE a través de talleres de capacitación, en los que participaron representantes de alrededor de 20 instituciones, incluyendo aquellas que integran el Comité Técnico Asesor dependiente del Comité Interministerial de Derechos Humanos de Chile.

En tal oportunidad también se procedió a la entrega simbólica del Código Fuente de la plataforma a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en cuyos servidores fue instalada la herramienta tecnológica y permitirá al Estado chileno contar con la versión plus del SIMORE. Se espera que este sistema permita fortalecer las capacidades de las instituciones chilenas en la implementación y el seguimiento de las recomendaciones derivadas de los organismos internacionales de derechos humanos, incorporando gradualmente al sistema las nuevas recomendaciones que reciba el Estado tanto respecto de órganos de tratados, como del EPU. Actualmente la Subsecretaría de Derechos Humanos está trabajando en su implementación, a modo que la plataforma pueda estar disponible para el acceso público este año.

Finalmente, puede destacarse que, como parte de uno de sus compromisos voluntarios en el marco del 75 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a finales de 2023, Chile se

¹³⁶ Informe de medio término Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal de Chile, 2022. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/upr/midtermreports/statesmidtermreports/2022-09-27/MISION-DE-CHILE-ANEXO2.pdf>

¹³⁷

<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g24/022/44/pdf/g2402244.pdf?token=55q7S6Ans6rjeSoSCb&fe=true>

comprometió a Establecer un Mecanismo Nacional de seguimiento de recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos. Ello se realizará mediante la modificación del Decreto N°323 (06.12.2006) del Ministerio de Relaciones Exteriores, que creó la Comisión Coordinadora para dar cumplimiento a las obligaciones del Estado de Chile en materia de derecho internacional de los derechos humanos. Las modificaciones, que están en sus etapas finales de revisión y aprobación, buscan ampliar el ámbito de competencia de dicha Comisión, a efectos de que la misma sirva como un espacio de coordinación intersectorial en materia de cumplimiento de obligaciones y recomendaciones en el ámbito de los derechos humanos.

SECCIÓN 5: DATOS Y ESTADÍSTICAS

38. Tres áreas más importantes en las que más ha progresado su país durante los últimos cinco años en materia de estadísticas de género a nivel nacional

Durante los últimos cinco años además de haber continuado y actualizado el funcionamiento de la Subcomisión de Estadísticas de Género (SEG), que es un espacio interinstitucional para la producción y publicación de indicadores de género y es coordinada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MMEG), se han desarrollado también otros avances en esta materia.

Encuestas para crear datos de referencia nacionales sobre temas específicos

Durante el año 2023 el Instituto Nacional de Estadísticas INE realizó la *II Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (II ENUT)* ¹³⁸. El objetivo general de este operativo es obtener información sobre cómo utilizan el tiempo las personas de 12 años y más, principalmente en torno al trabajo no remunerado, trabajo en la ocupación y actividades personales, además de proveer información relacionada a su calidad de vida y bienestar respecto al uso del tiempo en las principales zonas urbanas del país. El foco de esta nueva versión se centró en la medición del cuidado acorde a la necesidad de información para las políticas públicas relacionadas.

Cabe destacar que la encuesta ENUT cuenta con los aportes técnicos de una mesa interministerial compuesta por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, de Economía, Fomento y Turismo, de Trabajo y Previsión Social y de Desarrollo Social y Familia, y la asistencia técnica de la OIT y la CEPAL. El presupuesto destinado a esta iniciativa fue de \$1.847.721.274.

Los principales indicadores de la encuesta se enmarcan en las orientaciones técnicas de la Conferencia de Estadísticos del Trabajo (CIET) abordando el trabajo remunerado y no remunerado; el trabajo doméstico y de cuidados en línea a la frontera general de la producción desde la perspectiva del sistema de cuentas nacionales. Así también destaca la inclusión de las orientaciones técnicas de la Conferencia Estadística de las Américas (CEA) de la CEPAL y la Clasificación de Actividades de Uso del Tiempo para América Latina y el Caribe (CAUTAL).

Por otra parte, el año 2023 y 2024 se levantó la quinta versión de la Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos sexuales (ENVIF), permitiendo actualizar las cifras y hacer seguimiento a la prevalencia de la violencia intrafamiliar física, sexual, psicológica y económica y la violencia hacia las mujeres en los ámbitos educacional, laboral y espacio público. En la cuarta versión

¹³⁸ INE. Disponible en : <https://www.ine.gob.cl/estadisticas/sociales/genero/uso-del-tiempo>

de la encuesta, se amplió la muestra y medición a mujeres mayores a 65 años, abordando la afectación de la violencia de género independiente de la edad de las mujeres. Los principales indicadores que publica la encuesta son: la violencia experimentada en los últimos 12 meses (violencia año) y la violencia experimentada a lo largo de la vida (violencia vida).

En el año 2022 se levantó una nueva versión de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional CASEN, mandatada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. La encuesta CASEN permite tener un diagnóstico actualizado de la situación socioeconómica de los hogares, estimar el porcentaje de pobreza en el país, calcular medidas de desigualdad de ingresos y conocer la cobertura y distribución de la política social, de modo de identificar carencias y demandas de la población, con foco en la situación de grupos prioritarios de la política social como son niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas mayores, mujeres, pueblos indígenas, personas en situación de discapacidad y de dependencia, entre otros.

Un aspecto importante por destacar relacionado a la transversalización del enfoque de género en las estadísticas fue la inclusión de una adaptación del estándar para la medición de sexo, género y orientación sexual, elaborado por el INE. Adecuando así el cuestionario de medición a las preguntas y variables que permiten contar con la información de la identidad de género y orientación sexual de las personas

Otros estudios realizados por el Ministerio de la Mujer son estudios sobre violencia política, estudios sobre cuidados, centrados en la situación de las personas cuidadoras, uso del tiempo de las mujeres rurales.

Finalmente, cabe mencionar que el Instituto Nacional de Estadísticas INE levanta el XX Censo Nacional de Población y IX de Vivienda, cuyo objetivo es producir información sociodemográfica para actualizar los datos sobre el tamaño de la población, su estructura, características y distribución territorial, y de los hogares y viviendas del país.

Destaca también en esta versión, que por primera vez en la historia censal de Chile se incluye una adaptación del estándar para la medición de sexo, género y orientación sexual elaborado por el INE, permitiendo incluir la pregunta de identidad de género. Gracias a esto, se podrá contar con la información y estimación de personas de género femenino, masculino, transfemenino, transmasculino, no binario y categoría otra.

Estandarización para la medición de Sexo, Género y Orientación Sexual

En 2022 el INE publicó un documento llamado “Estandarización para la medición de Sexo, Género y Orientación Sexual (SGOS) en encuestas de hogares y censos de población”¹³⁹, el cual entrega una batería de preguntas para la medición de sexo, género y orientación sexual y lineamientos para su aplicación en el proceso de producción estadística.

El objetivo de esta estandarización es proveer un conjunto de orientaciones técnicas y conceptuales para la medición estandarizada de las variables de sexo, género y orientación sexual, para su aplicación en encuestas de hogares y para los censos de población y vivienda.

¹³⁹ INE, 2022. Estandarización de preguntas para la medición de sexo, género y orientación sexual (SGOS), dirigido a encuestas de hogares y censos de población. Disponible en; [https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/buenas-practicas/directrices-metodologicas/estandares/documentos/estandarizaci%C3%B3n-de-preguntas-para-la-medici%C3%B3n-de-sexo-g%C3%A9nero-y-orientaci%C3%B3n-sexual-\(sgos\)-dirigido-a-encuestas-de-hogares-y-censos-de-poblaci%C3%B3n--2022.pdf?sfvrsn=7a915a8a_2](https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/buenas-practicas/directrices-metodologicas/estandares/documentos/estandarizaci%C3%B3n-de-preguntas-para-la-medici%C3%B3n-de-sexo-g%C3%A9nero-y-orientaci%C3%B3n-sexual-(sgos)-dirigido-a-encuestas-de-hogares-y-censos-de-poblaci%C3%B3n--2022.pdf?sfvrsn=7a915a8a_2)

Esta batería de preguntas es el resultado de un largo trabajo de investigación que se inició en 2018. Durante ese tiempo, se realizaron diferentes consultas internacionales, estudios metodológicos, evaluaciones de comprensión, entrevistas cognitivas, mesas de trabajo con las organizaciones de la sociedad civil y ejercicios pilotos en diferentes operaciones estadísticas.

Gracias a este proceso, se pudo alcanzar un set de preguntas que permiten la identificación y caracterización de la población según las dimensiones de género y orientación sexual. Esto, para generar evidencia sobre las condiciones de vidas de las personas de la población LGTBIQ+. En este sentido, se tiene a disposición un set de preguntas que permiten un análisis comparable y coherente de los datos desde una perspectiva de género y de derechos. Así, se facilita el proceso de generación de datos de calidad para la toma de decisiones.

A la fecha, diversos operativos del INE han incluido este set de preguntas. Algunos ejemplos corresponden a la II Encuesta Nacional del Uso del Tiempo (II ENUT); Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC); Estudio Piloto Encuesta de Presupuestos Familiares Aysén (EPF Aysén); Piloto Censo de Población y Vivienda y Censo de Población y Vivienda 2024; Encuesta de Trayectoria de Profesionales con Doctorado (CDH). Cabe señalar que los dos últimos operativos solo incorporaron las preguntas de sexo y género. Por su parte, este estándar también ha sido difundido con otras instituciones públicas generadoras de estadísticas y que también lo han adoptado según sus necesidades.

En cuanto a las lecciones aprendidas, se observa que existe una predisposición positiva a la temática tanto de las personas encuestadoras, como a quiénes se les pregunta (a excepción de algunos perfiles). No obstante, existen confusiones conceptuales, principalmente de personas adultas mayores. No existen problemas de aplicación a niños, niñas y adolescentes. Y si bien surgen algunas respuestas negativas, no genera quiebres en las encuestas. Si bien existen protocolos de privacidad, es necesario profundizar en esto. Es necesario seguir trabajando en la capacitación y sensibilización de la temática.

39. Prioridades para fortalecer las estadísticas de género nacionales

Entendiendo que contar estadísticas de calidad es una condición necesaria para la implementación de políticas públicas, durante los últimos años se han implementado diversas medidas para fortalecer estas, entre las estadísticas que se pueden destacar:

Transversalización del enfoque de género en el proceso de producción estadística.

El compromiso con el seguimiento y evaluación de datos y estadísticas de género es una tarea imprescindible de las instituciones, con miras al objetivo de consolidar un sistema integrado, si bien cada operativo tiene sus propias particularidades, para incluir el enfoque de género debe de ser considerado en cada una de las etapas de producción del operativo.

En este contexto, Chile ha avanzado en la desagregación de los datos. Esto se debe en gran parte al Decreto 308 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el cual ordena la incorporación de la variable sexo en la producción estadística y registros administrativos. No obstante, aún queda trabajo para poder incluir el enfoque de género en el resto de las etapas (Detección de necesidades; Diseño; Recolección; Procesamiento; Análisis de resultados; y Difusión).

Esto requiere examinar y transformar distintas fases de la producción estadística para incluir el enfoque de género. Asimismo, el esfuerzo implica constancia y mejoras continuas para lograr que los datos producidos no repliquen estereotipos u omisiones de género. La incorporación del enfoque de género en el proceso estadístico implica la búsqueda activa de estrategias innovadoras que permitan generar datos sensibles al género. De esta manera, se estará incrementando la calidad de las cifras y su capacidad de reflejar la realidad.

Es por esto que, se han realizado diversas capacitaciones virtuales para la incorporación del enfoque de género en el proceso estadístico. Del mismo modo, se está elaborando un manual que sistematiza los pasos necesarios para incorporar el enfoque de género en el proceso estadístico y ejemplos concretos para ayudar en la comprensión. Finalmente, también es necesaria la sensibilización en la temática dado que solo por medio de la comprensión de la relevancia, se posiciona como una prioridad.

Generación de estadísticas de las diversidades sexuales y de género: Incorporación de la batería de preguntas SGOS en los distintos operativos estadísticos y proyecto de diversidades.

Conocer las condiciones de vida de la población de las diversidades sexuales y de género ha sido una demanda enunciada por largo tiempo en diversas instancias institucionales y de la sociedad civil, y también, ha sido plasmada en diferentes instrumentos normativos (Principios de Yogyakarta; Acuerdo de Solución Amistosa P-946-12; ONU, 2019). La raíz de esta demanda se fundamenta en las diversas formas de exclusión, violencia y discriminación que vive esta población. Sin embargo, a la fecha, aún es escasa la generación de información al respecto, dificultando los procesos de toma de decisiones.

Frente a este vacío de información, han sido las mismas organizaciones de la sociedad civil quienes han generado esfuerzos por recolectar información sobre las condiciones de vida de la población LGBTIQ+. Esto ha permitido explorar en problemáticas y violencias presentes en dimensiones como la salud, familia, trabajo, entre otras. No obstante, se requiere de esfuerzos concretos de la institucionalidad para generar información que tenga mayor alcance y permita indagar en un conjunto amplio de dimensiones.

En este contexto, en 2022 el INE publicó “Estandarización para la medición de Sexo, Género y Orientación Sexual (SGOS) en encuestas de hogares y censos de población”, el cual entrega una batería de preguntas para la medición de sexo, género y orientación sexual y lineamientos para su aplicación en el proceso de producción estadística. Estas permiten la identificación y caracterización de la población según las dimensiones de género y orientación sexual con el objetivo de generar evidencia respecto las condiciones de vidas de las personas de la población LGTBIQ+. Así, es posible realizar un análisis comparable y coherente de los datos desde una perspectiva de género y de derechos.

Si bien esta batería de preguntas se ha incorporado en diversos operativos estadísticos, uno de los desafíos de los próximos años es lograr incluir el estándar SGOS en más operativos del INE y de otras instituciones generadoras de estadísticas. De esta forma será posible comparar información y visibilizar, desde las estadísticas, a las diversidades sexuales y de género en distintos ámbitos de la vida.

En coherencia con esto, también se encuentra el desafío de desarrollar el proyecto “Estadísticas de las Diversidades Sexuales y de Género”. Este proyecto, que inició en 2024, busca levantar información sobre de las diversidades sexuales y de género por medio de un operativo específico para esta población. Así, es posible obtener información en el corto plazo sobre las diversidades sexuales y de género.

Innovación en la recolección de datos y diversificación de las fuentes de información

Finalmente, el tercer desafío tiene relación con la innovación en la recolección de datos y la diversificación de fuentes de información. La incorporación del enfoque de género en el proceso estadístico requiere de una búsqueda activa de estrategias innovadoras que permitan generar datos sensibles al género. Asimismo, implica constancia y mejoras continuas para lograr que los datos producidos no repliquen estereotipos u omisiones de género. Es por esto que la innovación en la producción, análisis y difusión es un proceso esencial.

Por su parte, generar estadísticas sobre las diversidades también implican un desafío. Esto se debe a que busca identificar realidades que suelen ser invisibilizadas por los métodos tradicionales. En este

sentido, toma relevancia el ejercicio creativo para construir metodologías válidas y confiables que capturen poblaciones pequeñas.

Ejemplo de ello es el proyecto de cooperación que inició el Ministerio de la Mujer de Chile junto al Instituto de las Mujeres de México que busca fortalecer la información estadística de género para visibilizar a las mujeres rurales. Este proyecto se comenzó a ejecutar en 2023 y tiene por objetivo contribuir a mejorar la información estadística de género y el acceso a derechos de las mujeres en contextos rurales en Chile y México. Para Chile el desafío estará en la elaboración de un instrumento de medición que articule y evidencie las condiciones de vida, temporalidades y usos del tiempo de las mujeres que habitan las zonas rurales del país. El proyecto tendrá la colaboración del Instituto Nacional de Estadísticas para la aplicación de una prueba piloto.

Por otro lado, otro desafío tiene relación con la diversificación de las fuentes de información, tales como los registros administrativos. Los registros administrativos tienen un fuerte potencial en la construcción de estadísticas, y en particular, las estadísticas de género. Es por este motivo que otro desafío implica generar orientaciones para la construcción de estadísticas de género válidas y comparables en registros administrativos.

40. Indicadores específicos de género a los que se ha dado prioridad para supervisar los avances hacia la consecución de los ODS

En el marco del compromiso de Chile con la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 no ha realizado una priorización de indicadores específicos de género, en virtud del carácter universal, integral e indivisible de la Agenda 2030. Por tanto, ha actualizado por igual todos los indicadores ODS para los que se posee información.

Así, el Grupo Técnico Sectorial de Indicadores ODS, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y la Subsecretaría de Evaluación Social (en su calidad de Secretaría Técnica del Consejo Nacional), junto a todos los ministerios relacionados con el levantamiento y análisis de las estadísticas relativas a los ODS, realizaron un proceso de actualización de indicadores para los 17 ODS con ocasión del Tercer Informe Nacional Voluntario de Chile.

Como resultado de esta tarea, Chile reportó 40 de los 54 indicadores específicos de género que definió el PNUD en su informe “El progreso en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Panorama de género 2023”. Esta actualización considera el reporte de 10 de los 14 indicadores del ODS 5, así como varios de los otros ODS (1, 3, 4, 8, 10, 11, 13 y 16).

El año 2024 se está trabajando en un plan de actualización de indicadores ODS, lo que podría conllevar nueva información para 20 de los 40 indicadores específicos de género reportados por Chile. Esto será posible en gran parte dada la fuente de información de esos indicadores (encuestas) y la periodicidad de su publicación.

Dentro de los problemas que plantea el proceso de recopilación y compilación de los datos de dichos indicadores, se encuentran: la disponibilidad acotada de tiempo de los ministerios relacionados con el levantamiento de información; el periodo del año en que se realice el proceso; las dificultades técnicas de los dispositivos tecnológicos utilizados (plataforma para la carga de información), entre otros.

Un desafío permanente en el proceso de actualización de los indicadores dice relación con la generación de información desagregada: por sexo, edad, territorio, situación de discapacidad, situación laboral, estatus migratorio y otros.

Este tema es de mayor relevancia para los indicadores específicos de género, varios de los cuales requieren el desglose de los datos por sexo. Esta tarea será prioritaria para el proceso de levantamiento durante 2024, especialmente para aquellos indicadores específicos de género (4) que hoy están reportados por Chile, pero que no poseen la desagregación por sexo.

41. Desgloses de datos aparecen de forma rutinaria en las principales encuestas

El Decreto 308 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ordena la incorporación de la variable sexo en la producción estadística y registros administrativos. Gracias a esto, se ha facilitado el constante desglose de los datos por sexo. En este sentido, los operativos que consideran encuestas a hogares y/o los censos poblacionales permiten desglosar los datos para evidenciar las diferencias entre hombres y mujeres. Si bien cada operativo tiene sus propias características y objetivos, cuando la temática lo requiere, en la mayoría de los casos los datos se presentan de manera desagregada.

Dentro de las encuestas temáticas que levanta la Subsecretaría de Evaluación Social, hay una serie de instrumentos que incorporan la variable sexo y, además, dependiendo de la encuesta, permiten determinados desgloses para realizar análisis interseccionales.

Las siguientes encuestas tienen cuestionarios que incorporan la pregunta sobre sexo:

- Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (Casen) 1987-2022
- Casen en Pandemia 2020
- Encuesta de Bienestar Social (EBS) 2021-2023
- Encuesta de Discapacidad y Dependencia (ENDIDE) 2022
- Encuesta Social Covid-19 (2020-2021)
- Encuesta Nacional sobre Actividades de niños, niñas y adolescentes (EANNA) 2023
- Encuesta Longitudinal de Primera Infancia (ELPI) (2010, 2012, 2017, 2024)
- Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC II) 2015
- Encuesta de Presupuestos Familiares (IX EPF) cuya última versión se actualizó en 2023 y se publicó un análisis de género este año.
- Encuesta Nacional del Empleo (ENE) la que publica las principales tasas del mercado laboral todos los meses desagregados por sexo;
- Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI) que se realiza anualmente en el marco de la encuesta nacional del empleo cada último trimestre y publica la brecha de género en los ingresos;
- Encuesta Laboral (ENCLA) 2023, que integra las perspectivas de las y los empleadores, dirigentes sindicales y las y los trabajadores de las empresas, con el objetivo de contribuir al diálogo social en el ámbito laboral, publica cifras por sexo y tiene un módulo de igualdad de género.
- Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana (ENUSC) que publica anualmente la tasa de victimización a personas por sexo y la percepción de aumento de la delincuencia (2023);
- Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2015. Actualmente versión en curso 2023, que publica los indicadores de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado por sexo y otros de alto interés para las estadísticas de género;
- Encuesta de Microemprendimiento (EME), también publica cifras por sexo;
- Encuesta Longitudinal de Empresas (ELE).
- Anuarios de estadísticas vitales
- Anuarios de estadísticas culturales con cifras por sexo.

Además, en la página de Observatorio Social, se presentan informes de resultados y publicaciones con indicadores desagregados por sexo, así como otras variables como ubicación geográfica, ingresos, identidad de género, edad, nivel educacional, pertenencia a pueblo originario, lugar de nacimiento, situación de discapacidad, situación de dependencia, orientación sexual, área (urbano/rural), situación y categoría ocupacionales.

En relación a los datos económicos y de empresas, es complejo realizar un desglose debido a que estos operativos tienen como objetivo instituciones o indicadores económicos. Si bien se ha intentado levantar información sobre la cantidad de trabajadoras y trabajadores en este ámbito, se vuelve

complejo dado que la persona informante no siempre cuenta con dicha información. En este sentido, se está avanzando en la incorporación del enfoque de género en dichos operativos analizando la posibilidad de medir al menos, la participación y propiedad de mujeres en empresas.

Con respecto a los datos sobre las diversidades sexuales y de género, hasta la fecha también ha sido complejo el tema de la desagregación y difusión de los datos. Esto se debe principalmente a la baja prevalencia, lo que dificulta el uso de los datos y difusión de la información. En este sentido, como se ha dicho en las preguntas previas, se está trabajando para entregar orientaciones en el procesamiento, análisis y difusión de los datos.

Finalmente cabe mencionar que aún existen importantes desafíos. Dentro de los obstáculos que impiden hacer desgloses más exhaustivos, está la fiabilidad de las estimaciones, en específico en situaciones donde son poblaciones pequeñas. Para poder aumentar la cantidad de interseccionalidades que se analizan, se deben incluir muestras más grandes lo que implica aumentar significativamente los presupuestos asignados a las encuestas.

SECCIÓN 6: CONCLUSIÓN Y PRÓXIMOS PASOS

Tras el desarrollo del presente examen, se pueden observar importantes avances a nivel nacional respecto a medidas que promuevan el alcance de la igualdad de mujeres y niñas en materias de autonomía económica, violencia, cuidados, participación en instancias de decisión, entre otras. Tal como se refleja en el 4to plan de Igualdad 2018-2030, el desafío como Estado es cumplir con una adecuada implementación de los derechos humanos de las mujeres en toda su diversidad, considerando sus urgencias y reafirmando los avances ya alcanzados por las que vinieron antes que nosotras.

Sin embargo, a pesar de los grandes adelantos, es necesario también reconocer los desafíos reflejados, incluyendo concepciones culturales machistas o factores económicos que afectan el presupuesto público. Además, se enfrenta el desafío que los programas y políticas relacionadas con los derechos de las mujeres tengan continuidad entre los destinitos gobiernos.

En cuanto a las lecciones aprendidas, se destaca la importancia de aplicar la perspectiva de género transversalmente, en el diseño, financiamiento, implementación y evaluación de todas las políticas públicas. Además, se debe remarcar la importancia de contar con instancias de evaluación de las políticas ya implementadas, que permitan determinar su efectividad.

Respecto a los próximos pasos, es prioritario es impulsar la concreción de medidas pendientes, como es la modificación de la sociedad conyugal en el matrimonio, para otorgar iguales derechos de administración a hombres y mujeres.

Asimismo, es necesario avanzar en la implementación y consolidación de medidas relevantes que aún se encuentran en etapas incipientes, como es el presupuesto con perspectiva de género, el sistema nacional de cuidados y la reciente aprobada ley integral contra la violencia hacia las mujeres.